LA MÁQUINA LAVADORA

CÓMO EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA DE CONCESIONES ESTÁN DESTRUYENDO EL FUTURO DE LOS BOSQUES DE PERÚ

EIA-GLOBAL.ORG



CONTENIDOS

3 RESUMEN EJECUTIVO

6 1. INTRODUCCIÓN AL SECTOR FORESTAL

8 2. FRACASO SISTEMÁTICO EN LOS BOSQUES

20 3. INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR FORESTAL PERUANO

22 4. EL CONTEXTO DE POLÍTICAS INTERNACIONALES

26 5. CÓMO DEBERÍA FUNCIONAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MADERA - Y QUÉ SALE MAL

28 6. MÁS DE 100 EMBARQUES: EL COMERCIO DE MADERA ILEGAL ENTRE PERÚ Y EEUU

36 7. MÁQUINAS LAVADORAS: 14 CASOS

49 8. EL CASO OPEXA: DENTRO DEL BOSQUE MÁGICO

55 9. IGNORANDO LEYES INCÓMODAS: LA VEDA DE LAS CUENCAS, 2000-2010

63 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

66 GLOSARIO

67 CITAS

RECUADROS

7 RECUADRO I: PERÚ – CHINA, DISCREPANCIAS ADUANERAS

10 RECUADRO II: LA NUEVA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE PERÚANA

14 RECUARDO III: EL SISTEMA DE HABILITACIÓN Y LA RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA

16 RECUADRO IV: OTRA DIMENSIÓN DE LA TALA ILEGAL: TRABAJO FORZOSO Y ABUSO SEXUAL

23 RECUADRO V: EL ANEXO FORESTAL

24 RECUADRO VI: INICIATIVA DEL SECTOR FORESTAL PERUANO (PFSI)

25 RECUADRO VII: LAS CONCESIONES EN PAPEL

33 RECUADRO VIII: ENCUESTA DE EIA A EXPORTADORES E IMPORTADORES

34 RECUADRO IX: FALTA DE TRANSPARENCIA

47 RECUADRO X: FALSAS VERIFICACIONES EN LORETO

58 RECUADRO XI: EL FRACASO DE UN INTENTO REAL DE REFORMA

60 RECUADRO XII: PERMISOS DE EXPORTACIÓN CITES PARA CEDRO DE LA CUENCA DEL YAVARÍ

61 RECUADRO XIII: OTRO FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL IGNORADO: MAZÁN

62 RECUADRO XIV: PROBLEMAS EN LA CUENCA DEL ALTO PURÚS

eia
environmental investigation agency

Por más de 25 años como una organización sin fines de lucro, EIA ha sido pionera en el uso de investigaciones para exponer delitos ambientales en todo el mundo. Reportes de inteligencia, evidencia documental, especialización en campañas y una red de cabildeo internacional, permiten que EIA logre una protección del medio ambiente de amplio alcance, estimulando cambios en el comercio global de fauna silvestre y productos ambientales en términos de la demanda del mercado y de las políticas de gobierno y su aplicación.

RECONOCIMIENTOS

EIA quiere agradecer el auspicio de las siguientes instituciones:

Donante Anónimo
Charles Delmar Foundation
Climate & Land Use Alliance
JMG Foundation
The Lia Fund
Norad
The Overbrook Foundation
The Shared Earth Foundation
Tides Foundation
The Tilia Fund
Weeden Foundation

Autores: Julia M. Urrunaga, Andrea Johnson, Inés Dhaynee Orbegozo y Fiona Mulligan

© Environmental Investigation Agency 2012.

Las conclusiones de este reporte no necesariamente reflejan la visión oficial de las instituciones aquí mencionadas. EIA es la única responsable por los contenidos de este reporte. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida de modo alguno sin autorización escrita de Environmental Investigation Agency, Inc.



RESUMEN EJECUTIVO

Exportadores en Perú e importadores en EEUU y el mundo están involucrados en un flujo sistemático de madera ilegal proveniente de la Amazonía Perúana. Intencionalmente o por negligencia, cada uno de los actores y de las instancias involucrados en este sistema trabajan como piezas bien aceitadas de una maquinaria que está arrasando con los bosques Peruanos y con los derechos y el modo de vida de los pueblos que dependen de ellos.

En este informe EIA logra documentar por primera vez la exportación e importación sistemática de madera ilegal de Perú a EEUU. Aquí no se cuenta una historia nueva: la corrupción en el sistema forestal y cómo funciona es algo que todos en el sector conocen. El aporte de EIA está en haber identificado y recolectado pacientemente las piezas y haber armado el rompecabezas para develar el mecanismo que permite realizar este comercio, y al que llamamos "la máquina lavadora".

Es cierto que hay también una parte de sector que intenta trabajar de modo legal y sostenible, pero la corrupción no es la excepción, sino lo habitual. Los funcionarios que intentan hacer su trabajo suelen tener las manos atadas por la falta de recursos, tanto presupuestales como materiales. Y quienes pretenden cambiar el sistema son despedidos, amenazados con violencia o, en casos extremos, atacados físicamente.

El Perú está recibiendo alrededor de 150 millones de dólares de diferentes fuentes de financiamiento internacional y contrapartidas nacionales para programas de conservación y manejo forestal que – directa o indirectamente – contribuyan a la reducción de las emisiones de carbono que generan el cambio climático. Sin embargo, esta investigación demuestra que las autoridades Perúanas tienen en este momento limitada capacidad para garantizar la reducción de emisiones provenientes de la deforestación o degradación de los bosques (REDD).

Los resultados de este informe evidencian que el Ministerio de Agricultura – encargado de los Bosques de Producción – no está controlando de manera adecuada las actividades de las concesiones; que el Ministerio del Ambiente – encargado de los Bosques de Protección – no está monitoreando de modo eficiente las actividades de taladores ilegales en las áreas protegidas; y que los Gobiernos Regionales aún no están en capacidad de cumplir una labor eficaz para impedir las ilegalidades en el campo ni dar seguimiento legal a los casos que surjan.

EL CRIMEN

La investigación de EIA se enfocó en reconstruir la ruta que sigue la madera desde la Amazonía hasta los almacenes de los importadores en EEUU, utilizando documentación oficial obtenida a través de la ley Perúana de transparencia. Las piezas de esta cadena se han mantenido intencionalmente desconectadas para perpetuar la confusión sobre el origen la madera Perúana. EIA logró reconstruir la cadena de custodia para el comercio de cedro (Cedrela odorata) y caoba (Swietenia macrophylla) porque ambas especies están protegidas bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y por lo tanto requieren documentación especial para su exportación. El mismo modus operandi viene siendo utilizado para otras especies, pero como la información es aún más escasa sobre el comercio de especies no-CITES, en estos casos resulta virtualmente imposible conectar las concesiones de origen con los cargamentos exportados.

Cruzando la información pública obtenida sobre (a) las supervisiones realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) a una serie de concesiones madereras con (b) la documentación de los permisos CITES para la exportación de caoba y cedro, EIA identificó más de cien embarques con madera de origen ilegal que fueron exportados de Perú a EEUU entre enero del 2008 y mayo del 2010 - esto es, más del 35% del total de estos permisos CITES de Perú a EEUU para ese periodo. En el mismo periodo el principal exportador Peruano, Maderera Bozovich, exportó bajo 152 permisos CITES, el 45% de los cuales incluyó madera de origen ilegal. Es probable que más supervisiones en campo descubran que estos porcentajes son en realidad mayores.

EL MOTIVO Y EL MECANISMO

La tala ilegal es un negocio lucrativo. Con excepción del transporte, los costos son bajos y no hace falta preocuparse por salarios decentes o prácticas ambientalmente responsables. Un árbol grande de la selva puede producir alrededor de tres metros cúbicos de madera de calidad de exportación y los exportadores pueden recibir unos US$1,700/m3 de caoba o US$1,000/m3 de cedro.[1] Los precios son aún mejores en el mercado de EEUU: la madera de un árbol de caoba Perúana se puede vender en US$11,000 y la de un cedro en más de US$9,000.

Sin embargo, los comercializadores y los financistas de la tala ilegal se enfrentan a un reto significativo. Mientras en Perú hay muchas áreas remotas en las que la tala ilegal puede operar sin sobresaltos, el comercializador aún debe sacar la madera fuera del bosque, pasar por los puntos de control de la autoridad forestal, pasar por aduanas, subir a barcos e ingresar a EEUU. Sin los documentos formales y (en el caso de la caoba y el cedro) los permisos de exportación aprobados por la autoridad forestal, la madera no puede ir a ningún lado.

El mecanismo que la industria ha encontrado – y que se grafica en los casos analizados en este informe – es simple de describir: los concesionarios presentan listados de árboles a extraer que no existen en el mundo real, y las autoridades autorizan la extracción de volúmenes de madera que no existen en la concesión. Respaldados por estos volúmenes, los permisos correspondientes (Guías de Transporte Forestal o GTF) son vendidos en el mercado negro y utilizados para lavar madera extraída ilegalmente de cualquier otra parte del país – áreas protegidas, territorios indígenas, otras tierras estatales. Ningún control posterior va a detectar la ilegalidad, a menos que se vuelva a la concesión a verificar cómo se realizó el aprovechamiento forestal. Pero incluso si se regresa al bosque y se verifica el fraude, esto no es suficiente para detener la ilegalidad. A pesar de que las supervisiones de OSINFOR han detectado múltiples ilegalidades, la mayor parte de las concesiones en falta sigue operando y exportando.

Las GTF – y los volúmenes falsos que las respaldan – son clave tanto para entender cómo la tala ilegal se ha vuelto sistémica, como para combatirla. Sin los documentos necesarios, la madera no puede ser lavada, los exportadores no pueden ganar dinero y las motivaciones para involucrarse en la tala ilegal o financiarla desaparecen. En paralelo, si no hay demanda por madera ilegal de parte de los consumidores finales, no habrá demanda de parte de los importadores, ni de los exportadores, ni de los intermediarios y, por lo tanto, no habrá incentivos para la tala ilegal.

En conversaciones con importadores y sus gremios, así como exportadores y funcionarios Peruanos, muchos aseguran que Perú no exporta madera ilegal porque toda la madera sale "con documentos legales", y que compran de "buena fe". Esta cínica posición de funcionarios y comerciantes que operan "sin-pedir-explicaciones" ("no-questions-asked") a pesar de que conocen perfectamente el poco valor de estos papeles, han permitido la proliferación de la ilegalidad. Mientras este sistema siga vigente, los precios de los madereros responsables que realizan actividades de aprovechamiento en la Amazonía Perúana quedarán fuera de la competencia.

EL ALTO COSTO DE LA TALA ILEGAL

Los efectos de esta corrupción sistémica son tan severos como inmediatos. En el 2006, el Banco Mundial calculó que la tala ilegal en el Perú generó entre US$44.5 y US$72 millones de dólares al año,[2] mientras que las ganancias legales provenientes de la venta de madera registradas para el mismo año fueron de sólo US$31.7 millones.[3] Las pérdidas económicas fueron estimadas alrededor de los US$70 millones para el 2002, entre evasión de impuestos, no pago de derechos, y devaluación de la madera en pie. Para el 2011, el gobierno y la industria de Loreto, la región más grande de Perú, estimaron que la tala ilegal estaba causando pérdidas por más de US$250 millones anuales al país – 1.5 veces el valor total de las exportaciones madereras.[4]

A nivel personal, las consecuencias de este sistema también son devastadoras. Las comunidades indígenas son frecuentemente estafadas por intermediarios que buscan extraer la madera valiosa de sus territorios. Epidemias mortales y conflictos violentos han sido el resultado de los contactos entre taladores e indígenas en aislamiento voluntario. Trabajadores migrantes pobres también son víctimas frecuentes: en este informe podrá leer testimonios de primera mano sobre trabajo forzoso y abuso sexual a hombres y mujeres contratados para trabajar en campamentos forestales alejados y donde son mantenidos casi como rehenes por meses a cambio de sueldos mínimos que probablemente nunca vean, si es que el negocio no le funciona al jefe o si se accidentan durante el trabajo y deben abandonar el campamento por sus propios medios,

Como lo señala un informe del Banco Mundial de marzo del 2012, una lucha efectiva contra este flagelo tiene que mirar más allá de los taladores en la selva o los delincuentes de poca monta, y enfocarse en quienes realmente se enriquecen a través de esta actividad ilícita:

"En algunos países, la tala ilegal representa hasta el 90% de las exportaciones de madera [80% para el caso específico de Perú]. Estos estimados no capturan los enormes costos ambientales y sociales de estos delitos – cómo amenazan a la biodiversidad, aumentan las emisiones de carbono, causan deslizamientos, y menoscaban el modo de vida de las poblaciones rurales basadas en los recursos naturales, con cabecillas y crimen organizado lucrando a expensas de los pobres. La tala ilegal también tiene impactos económicos perjudiciales: detiene el desarrollo económico y distorsiona los mercados, desincentivando que empresas forestales legítimas hagan inversiones forestales social y ambientalmente responsables y minando los esfuerzos por lograr un manejo de recursos forestales sostenible y exitoso en el mundo. Finalmente, la extensa corrupción asociada con la tala ilegal debilita las estructuras más amplias de la gobernanza y del respeto por la ley."[5]

EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

En los últimos años, el sector forestal Peruano ha sido reorganizado varias veces. Entre el 2006 y el 2007, el gobierno central transfirió las facultades respecto del manejo ambiental a los gobiernos regionales como parte de un amplio proceso de descentralización. Pero este proceso ha generado nuevos problemas: mientras las autoridades nacionales argumentan que ya transfirieron las responsabilidades a los gobiernos regionales, éstos sostienen que no han recibido ni las capacidades ni los recursos para implementarlas. En el medio ha quedado un espacio vacío, que ya no es monitoreado desde el gobierno nacional, que todavía no es controlado desde el espacio regional y donde no sabemos qué está pasando.

Un agravante es la falta de transparencia. En su tercer informe anual sobre la transparencia del sector público forestal, la ONG Perúana Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) consideró preocupante que el promedio de cumplimiento respecto de los portales de transparencia apenas sobrepase el 50%.[6]

En el 2007, Perú y EEUU firmaron un tratado de libre comercio que incluyó un novedoso Anexo Forestal. En el marco de este anexo, si hay evidencia de madera ilegal ingresando a EEUU desde Perú, el gobierno norteamericano puede pedir auditorías o verificaciones e imponer

Para acceder a la versión interactiva de este informe, que incluye documentación adicional, videos, vínculos digitales y actualizaciones, por favor visite: www.Peruforests-bosquesPeruanos.com

sanciones tales como el retraso o el rechazo de embarques. Casi dos años después de vencido el plazo para que Perú implementase sus obligaciones, poco se ha hecho por exigir el cumplimiento del acuerdo.

UN SELLO SIN VALOR

Más allá del caso Peruano y más allá del sector forestal, este informe plantea una problemática que aplica a todo el comercio internacional de flora y fauna silvestre: un "sello" en un documento oficial no es garantía suficiente de la legalidad del producto. Este tema cobra suma importancia en el contexto de normas como la Ley Lacey, donde el comprador es responsable legalmente por las posibles ilegalidades del producto, incluso si no tenía la intención de comprar productos ilegales.

Esto significa que los importadores tienen que ir más allá de pedir un documento con un sello para realmente cumplir con la ley y tener seguridad respecto del origen legal de los productos en cuestión. Para el Perú esto podría tener duras consecuencias ya que, si los importadores concluyen que no pueden confiar en el monitoreo de las autoridades nacionales, es posible que opten por proveedores de otros países cuyos sistemas de control ofrezcan mayores garantías sobre la legalidad del origen del producto.

CÓMO LEER ESTE INFORME

Este informe está dividido en tres partes:

Primera parte: Antecedentes y Contexto, que revisa los temas técnicos, políticos, sociales y ambientales relevantes para el sector forestal Peruano. Incluye además una amplia infografía donde EIA reconstruye la ruta que debe seguir el proceso de extracción y comercialización de madera según las leyes y regulaciones Perúanas, y la compara con lo que ocurre en realidad. (Capítulos del 1 al 5)

Segunda parte: Análisis de Casos y Resultados, que presenta tres investigaciones interrelacionadas de EIA sobre las modalidades de lavado de la tala ilegal.

Primero, se detalla el análisis que revela al menos 112 permisos CITES con madera ilegal. A través del análisis de 14 casos tipo, se evidencia – con data de los Informes de Supervisión del OSINFOR – los problemas intrínsecos del sistema de concesiones: falta de voluntad y capacidad de control; impunidad de concesionarios, consultores forestales y funcionarios públicos que presentan y avalan información falsa en documentos oficiales; censos forestales hasta 100% falsos que generan volúmenes en papel que se usan para lavar madera ilegal; concesionarios que no tienen capacidad financiera para realizar actividades de aprovechamiento, etc. (Capítulos 6 y 7)

La segunda parte incluye también el caso de OPEXA, la concesión donde EIA comprobó de primera mano que los permisos de exportación correspondían a árboles imaginarios. En una visita a esta remota concesión, EIA verificó la falsedad del censo forestal a través de un muestreo aleatorio. Esta es además la historia de un concesionario, Francesco Mantuano, que ha pasado dos años tratando que las autoridades reconozcan las ilegalidades de su propia concesión, sin conseguir más atención que el odio de su gremio. (Capítulo 8)

Finalmente, en esta parte se revisa el caso de las cuatro cuencas que debieron estar en veda para caoba y cedro entre los años 2000 y 2010, pero de donde una serie de autoridades aprobaron la extracción, comercialización y exportación de estas especies de madera yendo explícitamente en contra de la ley. Después de muchas idas y venidas administrativas, cuando la veda estaba ya a punto de expirar, la autoridad forestal reconoció que la ley no debió admitir excepciones, pero hasta el momento no se sabe de ningún proceso interno para investigar el tema y sancionar a los responsables. La Contraloría, sin embargo, sí tiene una investigación en curso. (Capítulo 9)

Tercera parte: Conclusiones y Recomendaciones, donde presentamos una serie de sugerencias que esperamos sirvan para abrir la discusión sobre cómo enfrentar los problemas documentados.

METODOLOGÍA

Este informe se basa en diferentes fuentes de información complementarias. Gran parte de la documentación oficial se obtuvo a través de pedidos de acceso a la información, con la que se construyó bases de datos que permitieron conectar la información de las concesiones de origen con los embarques de exportación. En paralelo a lo conseguido oficialmente, este informe también ha considerado documentos obtenidos extra oficialmente a través de funcionarios o exfuncionarios preocupados por la situación del sector.

Una vez que EIA identificó las concesiones que reportan problemas y desde las cuales se exportó caoba y cedro a EEUU entre el 2008 y el 2010, se analizó los expedientes completos de sus informes de supervisión. EIA realizó además una encuesta entre exportadores e importadores de madera Perúana, respecto de las medidas que toman para prevenir el comercio de productos provenientes de la tala ilegal. Las respuestas están disponibles en la versión digital de este informe.

En cuanto a los impactos sociales y ambientales de la tala ilegal, EIA realizó trabajo de campo donde documentó casos de actividades ilegales y recogió testimonios de taladores y víctimas de las mafias madereras locales. Se realizó también una serie de conversaciones off the record con expertos, autoridades, miembros de la industria y representantes indígenas, además de analizar las normas legales vigentes y los marcos institucionales.

Por limitaciones de tiempo y de recursos, este informe se enfocó en el sistema de concesiones y no analizó el sistema de permisos y autorizaciones, pero consideramos que es una tarea pendiente. Asimismo, las autoridades sólo nos entregaron información hasta el 2010, por lo que queda pendiente un análisis más actualizado – especialmente por parte de las autoridades Perúanas de Perú y de EEUU bajo el Anexo Forestal del TLC y normas vigentes como la Ley Lacey.

¿Por qué se autoriza la extracción de árboles inexistentes? ¿Por qué se permite continuar operando a concesiones en las que se descubre un fraude flagrante? ¿Por qué toma años siquiera iniciar un proceso administrativo sobre estas faltas?¿Por qué toda esta información – que ya es pública según las leyes Perúanas – no está en las páginas web oficiales del gobierno? ¿Por qué, a pesar de años de evidencia pública sobre los problemas de tala ilegal en Perú, las empresas de EEUU siguen importando madera ilegal de especies protegidas por CITES? Estas son algunas de las preguntas que EIA plantea a partir de lo documentado en este informe, con la esperanza de que la sociedad civil, el sector privado y las autoridades que lo lean se planteen muchas más y empecemos a trabajar juntos en las soluciones.

Para acceder a un mapa interactivo con fotos y videos geo-referenciados de la investigación de EIA acerca de la tala ilegal en una concesión en Loreto, por favor visite: **www.shootunit.com/eia**



1. INTRODUCCIÓN AL SECTOR FORESTAL

© Toby Smith/EIA

El 70% del territorio del Perú, está cubierto de algunos de los bosques biológicamente más diversos del mundo.[1] Es un lugar donde la vasta extensión del gran bosque tropical sudamericano se topa con la empinada pared de la Cordillera de los Andes, y la cabecera del río Amazonas emerge de dramáticos cañones y valles. A lo largo de las riberas los ríos Ucayali, Marañón y Tambopata no solamente hay una gama fantástica de ecosistemas sino también miles de comunidades originarias de 56 grupos étnicos distintos,[2] cuyas identidades culturales y supervivencia están inextricablemente vinculados al bosque. (Ver mapa en p.35).

El 87% de la población del Perú vive en la costa o en la sierra mientras que la mayor parte del territorio de la selva[3] – Loreto, Ucayali, San Martín y Madre de Dios – es habitado por el sector más pobre y más privado de derechos de la población nacional, los pueblos indígenas. Durante la mayor parte de su historia, la Amazonía Perúana ha sido considerada como un territorio remoto y escasamente poblado, cuyo valor ha sido determinado sólo los recursos naturales que pueden ser extraídos de ella y puestos a la venta en el mundo exterior: petróleo y gas, oro y madera.

Históricamente, la forma en que se realiza dicha extracción ha importado poco – las industrias extractivas se han llevado la riqueza fuera de la selva sin ningún control, el gobierno central en Lima ha promovido la extracción de recursos sin imponer prácticamente ningún estándar, y los mercados internacionales han aceptado los productos extraídos de los bosques Peruanos sin hacer cuestionamientos.

1.1. EL PANORAMA DE LA INDUSTRIA MADERERA PERÚANA

El bosque amazónico Peruano tiene una extensión de 68,0 millones de hectáreas, mientras que en el noreste del país un ecosistema único de bosque seco ocupa 22.132,00 hectáreas.[4] Sólo tres otros países en el mundo – Brasil, Indonesia y la República Democrática del Congo – cuentan con extensiones más amplias de bosques tropicales. Alrededor del 26% (17,8 millones de hectáreas) de los bosques Peruanos se encuentran zonificados para el aprovechamiento maderero comercial en forma de Bosques de Producción Permanente, mientras que otro 3,4% (2,3 millones de hectáreas) forma parte de áreas protegidas.[5] Mas de 10 millones de hectáreas corresponden a comunidades indígenas tituladas, pero comunidades indígenas que aún no han recibido sus títulos formales también ocupan un área grande a lo largo de la selva.

A pesar de la abundancia de sus bosques, los recursos madereros nunca han sido un pilar importante de la economía Perúana. Los principales productos de exportación son minerales (plata, oro, cobre, cinc, estaño, plomo), petróleo y gas, productos agrícolas – incluidos espárragos y café – harina de pescado, textiles y ropa. El valor de exportación de los productos maderables (principalmente madera aserrada, madera contrachapada y molduras) del año 2010 fue US$168 millones – sin incluir los productos de celulosa[6] – mientras que el total de las exportaciones del Perú ascendió a US$35 mil millones.[7]

A lo largo de muchos años, lo inaccesible de gran parte de la Amazonía Perúana limitó la tala principalmente a la extracción de especies seleccionadas – sobre todo, la caoba (*Swietenia macrophylla*), una de las más valiosas del mundo, cuya bella madera roja y duradera se vende actualmente por hasta US$1700/m3 en los mercados internacionales.[8] Después de que Brasil prohibió la exportación de su caoba en el 2001, el Perú se convirtió en la fuente más grande a nivel mundial de caoba no proveniente de plantaciones, exportando volúmenes de madera altamente insostenibles, la mayoría de los cuales habría sido ilegal según inspecciones y fuentes del mismo gobierno.[9] Esta situación continuó hasta que la preocupación internacional manifestada a través de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES, por sus siglas en inglés) y la escasez creciente de árboles de caoba accesibles a la tala, llevaron a una disminución dramática de su exportación a partir del 2008.

Mientras la población comercialmente viable de caoba empezaba a desplomarse, la industria se expandía su interés hacia otras especies. El cedro (*Cedrela odorata*), otra madera rojiza que pertenece a la misma familia taxonómica de la caoba (*Meliaceae*), ha sido el sujeto de una segunda ola de tala intensiva. Ambas especies son valoradas para su uso en puertas, mobiliario, ventanas y otros trabajos de diseño de interiores de alta calidad, junto con cajas de puros en el caso del cedro.

En términos de valor, la caoba y el cedro todavía representan un segmento importante del mercado de exportación. Pero en cuanto a

volumen, una serie de otras especies de madera – utilizadas para pisos, chapas decorativas o construcción – conforman la mayoría de las exportaciones, siendo las principales: cumala (*Virola spp., Iryanthera spp*.), lupuna (*Chorisia integrifolia*), tornillo (*Cedrelinga cateniformis*), shihuahuaco o cumaru (D*ipteryx micrantha, Dipteryx spp.*) y capirona (*Calycophillum spruceanun)*.[10]

Los mercados finales más importantes para la madera Perúana – EEUU (incluyendo Puerto Rico), China y México – reciben el 89% del valor total de estas exportaciones. Después de duplicarse a inicios de la década del 2000, las exportaciones madereras Perúanas se estabilizaron al estallar la crisis económica en 2008. La proporción de madera exportada del Perú a China, sin embargo, ha aumentado rápidamente durante la última década, contrarrestando una reducción de las exportaciones directas a EEUU. Los importadores chinos están especialmente enfocados en especies para utilizar en el revestimiento de pisos, mientras que México absorbe la mayoría de chapas decorativas y contrachapado del Perú y EEUU recibe madera aserrada de especies de alto valor.[11] Una cantidad indeterminada de la madera exportada originalmente a China y México ingresa a EEUU después de ser procesada en dichos países.

1.2 EL YACU PUMA Y EL YACU TASKI

Casi todas las exportaciones documentadas de madera del Perú, son transportadas a través de una de dos vías. La gran mayoría sale por el puerto de Callao, al norte de Lima en la costa del Pacífico. Como los comerciantes loretanos reciben mejores precios por sus productos en Pucallpa, la mayor parte de la madera de alto valor es laboriosamente transportada en embarcaciones conocidas como *´chatas´* a lo largo de cientos de kilómetros río arriba. Una vez en Pucallpa, la madera ya aserrada es cargada en camiones para ser transportada a Lima atravesando los Andes.

Adicionalmente, una cantidad menor pero significativa de madera se transporta río abajo a través del Amazonas desde Iquitos.[13] Esta ruta – atravesando todo lo ancho de la Amazonía brasilera – es en realidad la única salida fluvial al océano Atlántico para los productos provenientes del este de la Cordillera de los Andes.

Una sola empresa naviera Perúana tiene embarcaciones que hacen varias veces al año el viaje de un mes desde Iquitos hasta el sur de EEUU y México ida y vuelta, con fechas de salida y llegada disponibles en su página web. Su barco más antiguo, el Yacu Puma,[14] fue recientemente reemplazado por el Yacu Taski.[15] Estos bien documentados embarques deberían, en teoría, hacer que el monitoreo y la aplicación de las normas forestales sea bastante más factible para los funcionarios Peruanos.

De hecho, el primer caso registrado de aplicación de la Ley Lacey que involucró cargamentos de madera, fue transportado en el Yacu Puma. En mayo del 2009, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EEUU (US Fish and Wildlife Service) recibió información sobre un cargamento de tres paletas de madera dura tropical programado para importación. Según el fallo de la corte, "James Louis King, el dueño de la empresa Perúana Amazon Reserve and Resort, S.A.C., informó que el cargamento se importaba en la nave *Yacu Puma* con documentos robados y falsificados. King había cerrado su empresa temporalmente por motivos tributarios, y se percató del embarque cuando recibió una factura del despachador," Harlan Crouch, de Cocobolo, Inc.[16] con sede en el estado de Florida. Aparentemente un ex empleado de la Amazon Reserve and Resort contactó al Sr. Crouch y le ofreció venderle madera, pidiendo que el pago se realizase a través de un giro postal directamente al ex empleado.

Agentes estadounidenses confiscaron la madera porque el cargamento había violado los requisitos de declaración ordenados por la Ley Lacey, dado que el broker del comprador para la importación declaró que las tres paletas contenían productos maderables acabados cuando, de hecho, contenían madera no procesada. Esta "clasificación incorrecta" – que la investigación judicial consideró intencional – le permitió al importador obviar la obligación de hacer una declaración bajo la Ley Lacey y así incluir más detalles sobre el origen de la madera. Además, se obtuvo evidencias sólidas de que el ex empleado exportador no contaba con la tenencia legal sobre el cargamento.

Recuadro I: Perú – China, Discrepancias Aduaneras

Un análisis comparativo de información aduanera de Perú y China realizado por www.globaltimber.org.uk, demuestra que prácticamente toda la madera que sale del Perú declarada como exportaciones de molduras (4409) hacia China, es sistemáticamente recategorizada y declarada como madera aserrada (4407) a su ingreso a China. ¿Por qué? Una posible explicación es que la diferencia en la categorización disminuye los impuestos de exportación a ser pagados al salir del Perú y/o los impuestos de importación al ingresar a China, creando un incentivo para el fraude sistemático. Otra posibilidad es que China simplemente no reconozca que la madera de Perú está lo suficientemente procesada como para llamarla molduras (a pesar de que según las regulaciones de la Organización Mundial de Aduanas, los estándares deben ser los mismos a través de las fronteras, precisamente para evitar este tipo de situaciones).

Al contrastar la cantidad de madera aserrada y molduras declarada por el Perú como exportada, contra la cantidad declarada por China como importada, aparece otra extraña discrepancia. En la práctica, el Perú está declarando como exportado aproximadamente el doble de lo que China declara como importado. EIA recomienda que ambos países sumen esfuerzos a través de una colaboración entre sus aduanas para determinar qué es lo que está pasando y asegurarse de que esta discrepancia no está camuflando algún fraude.[12]



La caoba y el cedro, de gran valor, fueron las primeras especies en ser explotadas. Los especímenes grandes, como este árbol en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, son cada vez más raros e inaccesibles. Enero 2010. © H. Berninzon/EIA

2. FRACASO SISTEMÁTICO EN LOS BOSQUES

© EIA

2.1. TALA ILEGAL: SECRETO A VOCES

El sector forestal Peruano demuestra un fracaso sistemático de gobernabilidad a todo nivel, como detallará el presente informe en base a datos confiables, muchas veces de primera mano. La industria maderera y de exportación está dominada por un grupo relativamente pequeño de barones de la madera. Con pocas excepciones, dichos empresarios han construido sus negocios sobre un sistema de intermediarios que se extiende hasta el corazón de los bosques, donde los jefes locales son conocidos por talar ilegalmente y hacer tratos injustos con las comunidades indígenas, operar campamentos madereros con trabajo forzado y talar tanto en los parques nacionales o territorios indígenas protegidos, como en concesiones madereras autorizadas, donde las reglas a menudo son ignoradas y abusadas.

Las leyes nacionales y los fallos emitidos por los tribunales de última instancia del Perú, han sido rutinariamente desacatados, con aparente impunidad, para poder seguir explotando y exportando las maderas más valiosas. Funcionarios gubernamentales de todo nivel necesariamente forman parte de dicho sistema, junto con consultores forestales privados, dueños de concesiones y muchos líderes de comunidades indígenas. En algunos casos, los funcionarios que han intentado resistirse han sido despedidos, mientras que otros con antecedentes notorios y acusaciones de conducta inapropiada, mantienen sus puestos y hasta ascienden.

Los exportadores que se ubican en la parte final de la cadena, utilizan intermediarios para mantenerse distantes de lo que ocurre en los bosques, se hacen de la vista gorda y – en el caso poco común de ser cuestionados – apelan a que ellos compraron 'de buena fe'. Sin embargo, toda persona que compra y vende madera en el Perú sabe – o debería saber – cómo funciona el sistema. Sus altos niveles de corrupción e ilegalidad han sido abiertamente reconocidos por el mismo gobierno y por industria en varias ocasiones a lo largo de los años. Por ejemplo, en 2010 el entonces director del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), encargado de la gestión forestal, declaró al principal diario del Perú acerca de su propia agencia: "El Estado no tiene capacidad para fiscalizar los bosques. (. . .) No hay suficiente vocación en los funcionarios regionales para fiscalizar. La corrupción en el INRENA es peor que (el caso de) los 'petroaudios' [un grave escándalo de corrupción en el Perú] o cualquier otra cosa que está pasando en el país.[17] Es de tal magnitud que resulta increíble."[18]

Asimismo, un acuerdo de octubre del 2011 entre el gobierno regional de Loreto, una asociación regional de concesionarios (ACROFREL) y el órgano gubernamental de supervisión (OSINFOR), estipuló la necesidad de implementar acciones conjuntas "ante la crisis que atraviesan los industriales madereros en la Amazonía, ocasionada en gran medida por la tala ilegal, que ocasiona pérdidas anuales superiores a los 250 millones de dólares."[19] Estas pérdidas equivalen a 1.5 veces el valor anual de las exportaciones madereras Perúanas (US$ 168 millones).

2.2. NADA NUEVO: EL SISTEMA DE CONTRATOS DE 1000 HECTÁREAS

La crisis actual en el sector forestal Peruano es un legado de los abusos y la corrupción institucionalizados que fueron establecidos por su régimen legal anterior. Antes del 2000, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre del Perú No. 21147 autorizó el otorgamiento de contratos de concesión en áreas de menos de 1000 hectáreas, para períodos de dos años o menos. En teoría, dicho contratos eran sólo para extractores a pequeña escala que personalmente talarían la madera. Los contratos eran intransferibles y una persona sólo podía tener un contrato a la vez. Si bien la intención del sistema del "contrato de 1000 hectáreas" fue apoyar los ingresos locales sin generar una tala extractiva a gran escala, en la práctica se desarrolló un perverso sistema de 'habilitación'.

Bajo dicho sistema, algunas empresas madereras industriales financiaban las aplicaciones de taladores individuales a estos contratos de 1000 hectáreas, y luego simplemente usaban sus nombres para extraer la madera. En algunos casos, las empresas talaban las 1000 hectáreas recibidas en el contrato.[20] Pero en muchos otros casos las empresas utilizaron el volumen de madera autorizado en los contratos de 1000 hectáreas para lavar madera que habían extraído ilegalmente de cualquier otro lugar. Mucha de la caoba y el cedro robado a través de esta modalidad provenía de territorios de los pueblos indígenas e incluso de las áreas protegidas para las tribus en aislamiento

voluntario que son altamente susceptibles a las enfermedades provenientes del mundo exterior. (Ver Recuadro III para mayor información sobre el sistema de 'habilitación').[21]

El desastroso régimen de gestión de los contratos de 1000 ha fue reemplazado en el año 2000 por la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308, que venía discutiéndose desde 1992. Esta ley, que había enfrentado una intensa resistencia de parte de los barones de caoba, creó el sistema de concesiones y permisos para comunidades y dueños de predios privados que está sigue vigente hoy día. Adicionalmente, en Julio del 2011 el Perú aprobó una nueva ley que entrará en vigencia una vez que su reglamento sea aprobado (ver Recuadro II sobre la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre). La ley del 2011 prácticamente mantiene el mismo modelo de gestión para la extracción y comercialización forestal que ha llevado a la situación actual.

2.3. ESTIMADOS PREVIOS DE TALA ILEGAL

Un exhaustivo informe elaborado en el 2006 para el Banco Mundial, describió la tala ilegal en el Perú como sistemática y caracterizada por redes criminales en colusión con actores estatales. La tala ilegal está arraigada en las dinámicas socioeconómicas del Perú tales como la falta de oportunidades laborales y de servicios públicos básicos en las regiones selváticas, la migración y las invasiones de tierras, la marginación de las comunidades indígenas, la falta de acceso a capital, etc. Pero además es facilitada y amplificada por una enorme demanda "sin-pedir-explicaciones" ("*no-questions-asked*") de parte de los mercados internacionales por madera tropical.[32]

Si bien el informe del Banco Mundial es cauteloso en cuantificar la tala ilegal, cita varios análisis de la primera mitad de la década cuyos cálculos de ilegalidad oscilaron entre el 15% y el 88%, con un valor de entre US$44,5 millones y US$72 millones anualmente. Además, el informe afirma que "durante los últimos cuatro años la tala y comercio ilegal de maderas en el Perú se ha incrementado de manera alarmante".[33]

Mientras se redactaba el informe del Banco Mundial, INRENA realizó una revisión de las concesiones y de las comunidades que contaban con autorización para talar y vender caoba para la exportación. En ese momento la caoba estaba listada en el Apéndice II de CITES y por tanto debía ser sujeto de protecciones especiales (ver abajo). En el 2006, INRENA descubrió que 92 de las 150 concesiones autorizadas a exportar caoba lo hacían con permisos fraudulentos, y que estas 92 concesiones representaban el 85% de los 17,000 metros cúbicos de caoba aprobados para ser exportados en ese año.

Un cable diplomático escrito el 26 de abril del 2006 demuestra que el gobierno de EEUU estaba al tanto de la gravedad del problema.[34] El entonces embajador de EEUU en Perú, James Struble, advirtió que "gran parte de las exportaciones [de Perú] provienen muy probablemente de la tala ilegal, violando las leyes Perúanas y la convención internacional CITES",[35] siendo EEUU el principal comprador. El cable precisa que el propio INRENA estima extraoficialmente que "70-90% de toda la caoba exportada en el 2005 provino de fuentes ilegales" y que "desde el 2002, el estimado de la agencia sobre la cantidad de caoba ilegal exportada ha sido de 60,000 metros cúbicos por año."[36]

2.4. LAS TRES REGIONES SELVÁTICAS, UN PASADO PROBLEMÁTICO

2.4.1. Loreto: Loreto es de lejos la región más grande del Perú, casi del tamaño de Japón o el Estado de Montana, y un área de increíble riqueza ecológica, cultural y de recursos naturales. Es el productor más grande de madera rolliza y contrachapada y alberga más de la mitad de los Bosques de Producción Permanente (BPP) del Perú, unas 9,3 millones de hectáreas según las cifras oficiales del 2010.[37]

Loreto está familiarizado con la explotación sucia realizada para los mercados de exportación. A finales de los 1800 y comienzos del siglo XX, los barones del caucho transformaron a Iquitos, la capital de la región, en una sucursal de la extravagancia europea a



Cuando se vuelve difícil encontrar grandes árboles de una especie, la industria pasa a la siguiente. Aserradero de Iquitos, 2012. © Toby Smith/EIA

Recuadro II: La Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre Perúana



Las protestas se volvieron violentas en Bagua, 2009
© Marijke Deleu/Thomas Quirynen

El 22 de julio del 2011, cinco días antes de que culminaran los cinco años de gobierno del ex Presidente Peruano Alan García Pérez, se publicó la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 29763. La propia ley establece que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial,[22] el cual será fruto de "un proceso participativo y de consulta previa, libre e informada" implementado por el Ministerio de Agricultura.[23] La norma establece también que el reglamento se aprobará en un plazo máximo de un año[24] – es decir, antes del 22 de julio del 2012.

Ley Nº 29763 debe reemplazar a la Ley Nº 27308, del año 2000, y su reglamento (Decreto Supremo 014-2001-AG). Pero como el reglamento aún no se ha aprobado – y recién se ha iniciado el diseño de lo que será un proceso de consulta previa, libre e informada que la DGFFS estima no terminará antes de noviembre del 2012 – hasta el momento de la publicación de este informe sigue vigente la Ley Nº 27308. Pero, en todo caso, estas dos leyes son bastante similares respecto de los procedimientos y mecanismos relacionados con la entrega, funcionamiento, obligaciones y monitoreo de las concesiones forestales maderables en el Perú.

II.I. EL TLC PERÚ-EEUU Y LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

A partir de la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos,[25] finalmente aprobado por el Congreso EEUU en diciembre del 2007, el gobierno del Perú asumió el compromiso de implementar una serie de reformas en diferentes rubros de la legislación Perúana que – en teoría – permitan una mejor y más transparente gestión del comercio internacional, al tiempo de garantizar una serie de estándares en temas ambientales y laborales. Parte de estos compromisos están planteados en un innovador "Anexo Forestal", (para el texto completo, ver EL INFORME DE EIA DE 2010, "EL SECTOR FORESTAL PERUANO: ¿LISTO PARA EL NUEVO ESCENARIO INTERNACIONAL?) cuyo objetivo es evitar que el "libre comercio" facilite el "comercio ilegal", a través de provisiones que impulsan el uso legal de los recursos forestales, la implementación efectiva de las leyes y el cumplimiento de convenios internacionales como CITES, al tiempo de promover una gestión forestal más transparente y participativa.

II.II. LOS 99 DECRETOS

En junio del 2008, el ex Presidente Peruano Alan García terminó de emitir un paquete de 99 decretos legislativos bajo el pretexto de estar adecuando la legislación Perúana a los requerimientos del nuevo TLC con EEUU.[26] Muchos de dichos decretos resultaron inconstitucionales, y otros fueron rechazados por la opinión pública acusados de empeorar las condiciones en vez de mejorarlas.[27] Entre los decretos más controvertidos se encontraban el DL 1090, que en realidad era una nueva ley forestal y de fauna silvestre, y el DL 1064, que vulneraba el derecho a territorio de los pueblos indígenas y en la práctica hacía posible la conversión de tierras forestales en tierras agrícolas a través de procesos administrativos de reclasificación del tipo de uso de la tierra.

II.III. DECRETO LEGISLATIVO 1090: 45 MILLONES DE HECTÁREAS DE BOSQUES EN RIESGO

Las Organizaciones No Gubernamentales especializadas en temas forestales e indígenas, el Colegio de Ingenieros y la Universidad Agraria La Molina – entre otras instituciones Perúanas a nivel nacional – advirtieron desde el inicio que la entrada en vigencia de los decretos legislativos 1090 y 1064 pondrían inmediatamente en peligro 45 millones de hectáreas de tierra forestal Perúana.

A diferencia de las leyes forestales anteriores, el DL 1090 reducía la definición de "recurso forestal" y "patrimonio forestal" exclusivamente a los bosques de protección, dejando fuera a las tierras de producción. De este modo, 45 millones de hectáreas de tierra forestal – que equivalen al 60% del territorio forestal Peruano y el 40% de territorio total del Perú – salían del régimen forestal (y la protección de la biodiversidad y uso sostenible que ello implica) y pasaban al régimen agrario, donde la prioridad es precisamente la producción agrícola. En enero del 2009 el DL 1090 fue ligeramente modificado por la Ley 20317, pero aún mantenía duros cuestionamientos.

El DL 1090, la Ley 20317 y el DL1064 fueron finalmente derogados por el gobierno Peruano

a raíz de la violenta protesta indígena que se produjo en junio del 2009 en Bagua.

II.IV. EL ENFRENTAMIENTO DE BAGUA

Las protestas indígenas respecto al manejo de los bosques y sus derechos sobre la tierra se iniciaron en diciembre del 2006, cuando los indígenas rechazaron un proyecto de ley presentado por el Ejecutivo para reformar la legislación forestal que se conoció como "La Ley de la Selva". Este proyecto de ley fue rechazado por el Congreso. Pero a mediados del 2008, cuando el Ejecutivo Peruano emitió los 99 decretos legislativos, aprovechó para retomar controvertidas secciones de la Ley de la Selva. Según Aidesep, la organización indígena más amplia del Perú, esta nueva etapa del conflicto se originó cuando el gobierno no cumplió con la obligación de consulta con los pueblos indígenas señalada en el Convenio 169 de la OIT respecto de al menos nueve decretos que afectaban sus territorios.[28]

Los paros, las protestas indígenas y las tomas de vías públicas fueron escalando en dimensión sin que el gobierno prestara mayor atención, hasta que el 5 de junio del 2009 el gobierno dio la orden de desalojo a la fuerza de los miembros de las comunidades indígenas afectados por los DL 1090 y 1064 y la Ley 20317 que protestaban en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas, exigiendo la derogación de estas normas. La protesta se volvió violenta y el enfrentamiento entre los indígenas y la policía dejó un saldo de 33 muertos y doscientos heridos. Este enfrentamiento fue el trágico desenlace de una escalada de reclamos y protestas indígenas en contra de los intentos de reformas legislativas en el tema forestal y en sus derechos sobre las tierras comunales, y sistemáticamente ignorada desde el gobierno.

El gobierno derogó los DL 1090 y 1064 el 19 de junio del 2009, y ese día mismo el paro amazónico fue levantado.[29] Además el ejecutivo creó el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos – conocido como el Grupo Nacional – que reunió a los diferentes sectores del gobierno con las dos organizaciones indígenas más importantes – Aidesep y Conap para discutir juntos una serie de aspectos vinculados al desarrollo. Este grupo se organizó en cuatro Mesas de Trabajo para tratar temas relacionados con los pueblos indígenas, incluyendo una (Mesa 2) para trabajar en la nueva ley forestal.

Según los acuerdos asumidos en el Grupo Nacional, los aportes de la Mesa 2 debían incluirse en la nueva propuesta de ley forestal y de fauna silvestre. Sin embargo, existen opiniones distintas con respeto al porcentaje de los aportes que fueron finalmente incorporados en la Ley 29763.

II.V. EL PROCESO PARA LA NUEVA LEY FORESTAL

En el 2010, el gobierno de García se comprometió a desarrollar un proceso más transparente y participativo de consulta nacional para crear una nueva ley forestal. Para este proceso se creó la Plataforma de la Ley Forestal, a la que se invitó a participar a representantes de la sociedad civil, de las organizaciones indígenas, de las universidades, los centros de investigación y las organizaciones profesionales, así como de las otras oficinas del gobierno.

Mediante reuniones presenciales, listas de correo electrónico y un "Google Group" (una comunidad virtual que permite compartir documentación entre los usuarios) se recopiló y publicó los aportes de los actores interesados en participar. En el plazo abierto para los comentarios, el gobierno recibió 112 aportes.

Los participantes en la Plataforma reconocieron los avances de este proceso participativo con respecto a los intentos anteriores y felicitaron al gobierno por ello. Sin embargo, también criticaron la modalidad elegida para este proceso, de solicitar aportes sin crear un espacio para un debate que podría haber permitido llegar a consensos sobre los aspectos más importantes a incorporar en la ley. Además, no se informó cuál fue el criterio aplicado por el gobierno para elegir qué contribuciones incorporar a la ley y qué no. La falta de reglas claras y previas sobre los procesos participativos generaron expectativas insatisfechas y frustración tanto en la sociedad civil como en el gobierno respecto de la Plataforma y sus resultados.

II.VI. EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscrito por el Perú, el Estado está obligado a someter a consulta las decisiones de gobierno que afecten a las poblaciones indígenas"[30] con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas."[31] En este contexto, una ley forestal debe ser consultada, pero este proceso no fue nada fácil. Inicialmente el gobierno intentó apurar el proceso con el nuevo borrador de la ley, lo que generó la reacción de las organizaciones indígenas, de organizaciones de la sociedad civil Perúanas y extranjeras y de la Defensoría del Pueblo pidiendo a las autoridades que replantearan su estrategia ante el riesgo de nuevamente exacerbar conflictos sociales.

En diciembre del 2010, doce organizaciones internacionales – EIA entre ellas – agregaron sus voces al coro, y circularon una declaración llamando la atención de la comunidad internacional sobre las deficiencias del proceso de consulta de la ley forestal hasta ese momento. El gobierno terminó alargando el proceso por unos meses más con el objetivo de calmar los reclamos de tantos sectores.

Finalmente, el 26 de mayo del 2011, el gobierno Peruano dio por concluido el proceso de consulta. "Es para nosotros una gran satisfacción que después de dos años de labor entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y los actores forestales, hayamos podido arribar a tan importantes acuerdos y tener listo este proyecto concertado para que pueda ser debatido en el pleno del congreso", declaró entonces el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso, Aníbal Huerta.

Pero considerando que esta ley fue la primera experiencia de una consulta previa en el Perú, ni el Estado ni los consultados sabían con precisión qué pasos seguir o qué esperar. Esto generó una gama de narrativas sobre lo ocurrido, desde las versiones oficiales y de algunas ONGs que aseguran que el proceso fue todo un éxito, hasta versiones de sectores insatisfechos – como AIDESEP – que siguen reclamando que el proceso estuvo plagado de irregularidades, mentiras, intentos de manipulación y total falta de consenso.

La reciente culminación de una ruta pavimentada, la Transoceánica, que une Madre de Dios con la costa y con las rutas de barco hacia Asia y Norteamérica, puede tener impactos negativos dramáticos en los bosques aledaños. (c) EIA



orillas del Amazonas. Había casas adornadas con azulejos italianos pintados a mano, un teatro de ópera y hasta una mansión de hierro diseñada por Gustave Eiffel e importada en piezas desde París. Este extraño lujo fue financiado por el saqueo del caucho natural proveniente de los bosques de la región, para ser utilizado en la industria automotriz naciente.[38] Se ha calculado que unos 30.000 indígenas fueron esclavizados y obligados a laborar en la recolección del caucho[39] – una condición con paralelos en el sistema de 'habilitación' del actual comercio maderero.[40] Se piensa que los traumas de dicho período llevaron a ciertas tribus indígenas a renunciar al contacto con el mundo exterior, replegándose a una situación de aislamiento voluntario.[41]

A menudo citada como la ciudad más grande del mundo sin acceso por carreteras, Iquitos es la capital de una región extensa que es más accesible desde Brasil que desde Lima. La madera sale de Loreto por una de dos rutas: por el Amazonas río arriba o por el Amazonas río abajo. La madera de mayor valor viaja a través de Pucallpa, pero las otras especies son procesadas en los aserraderos de Iquitos y los alrededores para convertirlas en madera aserrada o contrachapada, y luego venderlas localmente o enviarlas Amazonas abajo (ver sobre el Yacu Puma y el Yacu Taski, Sección 1.2).

La industria maderera del sector privado, y la autoridad forestal que la supervisa, están vinculadas estrechamente en Loreto. Uno de los varios perturbadores ejemplos de esta relación ocurrió en el 2007, cuando el jefe de la Asociación Loretana de Concesionarios Forestales, Juan Miguel Rengifo Ríos, fue designado administrador de la oficina regional de la autoridad forestal (entonces INRENA) y como tal presidió una investigación que involucraba a su propia concesión, Forestal Capirona SAC. La inspección a cargo de la oficina de Rengifo encontró que no hubo errores de parte de la concesión, a pesar de que las conclusiones presentadas por los funcionarios acusaban fuertes sospechas. Un ecologista del respetado Instituto de Investigaciones Amazónicas del Perú, con sede en Iquitos, describió la inspección de Rengifo en palabras breves pero claras: "*Revisando las escalas del mapa, llego a la conclusión de que esta concesión forestal tiene una mancha de cedro de aproximadamente un árbol de cedro cada 200 metros en forma continua. Y eso es casi imposible.*"[42]

2.4.2. Ucayali: La inmigración y las ventajas de infraestructura – una carretera a Lima – han convertido a Ucayali en el centro de la industria de procesamiento de madera en el Perú y en el hogar de dos de las más poderosas empresas de exportación de madera en el país actualmente: Maderera Bozovich SAC y Maderera Vulcano SAC. Batrich Bozovich, un inmigrante yugoslavo, estableció su primer aserradero en Oxapampa en 1948.

Los troncos que entran a los aserraderos de Pucallpa provienen de fuentes tanto legales como ilegales, y para cuando las tablas procesadas son cargadas en los camiones con destino a Lima, el origen real de cada una ya es virtualmente indistinguible. Se sabe que caoba y cedro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y el Parque Nacional Alto Purús, así como de la Reserva Territorial Murunahua para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, arriban a los puertos de Pucallpa (Ver Recuadros III y XIV). A inicios del 2007, el diario El Comercio denunció que un avión de la policía Perúana transportaba caoba ilegal del Purús a Pucallpa. En una entrevista concedida a dicho diario en abril del 2007, el entonces Director Forestal y de Fauna Silvestre del Perú, Gustavo Suárez de Freitas, declaró: "A mí personalmente lo de este avión no me sorprende porque hace años se sabe que del Purús se saca madera ilegal en aviones 'charteados'."[43]

De los varios escándalos que ha experimentado



El teniente gobernador Julio García Agapito fue asesinado en 2008 mientras detenía un camión con caoba ilegal. Su familia sigue esperando justicia. © La Republica

el sector forestal de Ucayali, tal vez el más atroz, es el de lavado de dinero y tráfico de drogas protagonizado por el ex-alcalde Luis Valdez Villacorta. Valdez Villacorta era el dueño de una concesión y aserradero que también producía contrachapado. En el 2003, se encontró 523 kilos de cocaína escondidos entre el contrachapado que la empresa estaba exportando a México.[44] Valdez fue arrestado y luego liberado, pero este caso de tráfico de drogas sigue abierto en la Corte Suprema del Perú.[45] Valdez Villacorta está también siendo procesado por el asesinato de un periodista en el 2004, quien estaba investigando y denunciando las actividades de tráfico de drogas y lavado de dinero de Valdez en Pucallpa. Debido a irregularidades en el proceso, la Corte Suprema ya ha anulado dos veces todo lo actuado en el caso por asesinato y en este momento se está por emitir sentencia por tercera vez.

Un cable del Departamento de Estado de EEUU hecho público a través de Wikileaks da cuenta de la gravedad de este caso. "Dado que las empresas de Valdez emplean a unas 3,000 personas en Ucayali y que ha sido elegido alcalde de Pucallpa dos veces, él goza de una gran aprobación del público. Después de su detención, unas 30 o 40 personas que lo apoyaban bloquearon las calles y la entrada al aeropuerto, tratando de impedir que las autoridades lo trasladaran a Lima. Los analistas explicaron a un funcionario política de la embajada que Valdez y su organización controlan el flujo de drogas que sale del Perú hacia el este y noreste, principalmente hacia Brasil. La organización usó su red comercial y sus recursos logísticos para facilitar el traslado hacia fuera del país de grandes cantidades de cocaína, dicen estos analistas. Incluso sin tener un claro estimado de la cantidad de droga que la red de Valdez ha movilizado, un analista dijo a poloff que el arresto de Valdez es el golpe más duro contra los intereses del narcotráfico en el Perú desde el arresto del capo Peruano de la droga, Fernando Zevallos."[46]

2.4.3. Madre de Dios: La selva sur del Perú limita con Brasil y Bolivia, y alberga áreas protegidas de fama mundial, como son la Reserva Tambopata-Candamo y el Parque Nacional Manu. Madre de Dios tiene un área menor de Bosque de Producción Permanente (1.935.162,00 ha) y menos producción de troncos o madera aserrada que sus vecinos Ucayali o Loreto.

Madre de Dios fue el principal lugar de la tala ilegal de caoba a finales de los 1990 y principios de los 2000, lo cual provocó tanto violencia física como batallas legales. En 1999 una empresa del estado de Misisipi llamada Newman Lumber Company, entró en joint venture con un aserradero local para poder exportar caoba por valor de US$78 millones, financiando o facilitando la construcción de más de 100 km de caminos para la tala ilegal. Cuando las autoridades Perúanas 'descubrieron' la situación y cerraron las operaciones confiscando madera y declarando un estado de emergencia, Newman inició una prolongada batalla legal en contra del gobierno.[47]

Un asesinato que se produjo en Madre de Dios demuestra lo que está en juego y las complejidades del comercio de madera ilegal. En febrero del 2008, Julio García Agapito, el teniente gobernador de Alerta, un pueblo cerca de la frontera con Bolivia, fue asesinado por traficantes de madera después de que éste detuviese un camión que llevaba caoba ilícita. García Agapito recibió ocho balazos en la propia oficina de la autoridad forestal local, mientras escribía su informe oficial.[48] Hasta la fecha nadie ha sido procesado por este crimen.

2.5. LOS IMPACTOS ECONÓMICOS Y HUMANOS

La ilegalidad generalizada en el Perú tiene al país atrapado en un sistema que desincentiva la inversión de largo plazo y no contribuye con un desarrollo socioeconómico significativo a nivel nacional ni local. Si bien la información cuantitativa es escasa, el esfuerzo de Pautrat y Lucichs por estimar lo que la economía del Perú pierde anualmente debido a la tala ilegal calculó que una cifra conservadora para el 2002 se ubicó alrededor de los 70 millones de dólares, incluyendo fraude y evasión de impuestos, el no pago de derechos de aprovechamiento y la devaluación de la madera en pie.[49] El citado estudio identifica lo que el gobierno podría ganar si acabara con su propia corrupción e hiciera cumplir la ley en las regiones remotas de la selva. Sin embargo, no aclara los impactos reales del comercio de la tala ilegal en los seres humanos en el Perú, lo que es tan real como difícil de cuantificar.

2.5.1. Trabajo Forzoso y Habilitación:

Gran parte de la extracción de madera en el Perú se lleva a cabo utilizando un sistema conocido como 'habilitación'.[50] Un intermediario local, denominado el 'patrón', recibe dinero de un prestamista o 'habilitador' (ver infografía, p. 19). A su vez, dicho 'patrón' entrega adelantos a los madereros, con tasas de interés altísimas (que a veces llegan al 100%). El maderero paga los costos de la extracción de madera, como son las contrataciones – motosierristas y sus ayudantes, peones, cocineras y quienes abren las trochas– y la compra del equipo, herramientas, víveres y combustible (que a menudo compran del mismo patrón y a precios muy altos). A cambio de los adelantos de dinero, el maderero debe – al final de la zafra – entregar al patrón las especies y volúmenes que este último ordenó. Si al terminar el plazo pactado el maderero no ha podido cumplir con los volúmenes o las especies de madera acordados, el patrón seguirá entregándole adelantos hasta que el maderero pueda cumplir con el acuerdo en esa zafra o en la siguiente. Estos "adelantos de dinero" terminan atrapando al maderero en una situación de deuda permanente que reproduce indefinidamente esta abusiva condición.

Bajo el sistema de 'habilitación', el exportador tiene asegurada una parte de la producción de madera anual. Al mismo tiempo, los peones que talan los árboles permanecen separados de los exportadores que financian la actividad gracias al rol de prestamistas / intermediarios de los 'habilitadores' y a la intervención de los patrones locales.[51] Este sistema es muy eficaz para camuflar el 'conocimiento' de parte de los empresarios y permitirles declarar que compraron la madera 'de buena fe' – es decir, pensando que era legal.

Los especialistas en el tema sostienen que el sistema de 'habilitación' es en gran medida el resultado de la falta de financiamiento disponible de parte del sistema bancario formal para la extracción maderera en el Perú, debido a la gran cantidad de factores de riesgo que puede afectar el pago de los préstamos.[52] Pero sin financiamiento formal, y con precios de mercado reducidos por el flujo de madera ilegal barata, la industria está atrapada en un círculo vicioso de ilegalidad, informalidad y abuso. La economía del sistema de 'habilitación' es

Recuardo III: El Sistema de Habilitación y la Reserva Nacional Pacaya Samiria

Es difícil encontrar caso que muestre de modo más claro la variedad de problemas inherentes a la industria maderera Perúana que el de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, en la parte sur de Loreto: el área protegida más extensa del país (con 2'080,000 hectáreas, representa el 1.5% del territorio total del Perú). Investigadores de EIA visitaron la zona sur de la Reserva en el 2010, encontrando evidencias de una larga historia de tala ilegal de especies maderables listadas en CITES, así como testimonios de primera mano del abusivo sistema a través del cual esta madera ha sido lavada e incorporada en las cadenas de suministro destinada a los mercados extranjeros.



Este enorme árbol de caoba, con un diámetro de 2,12 metros y al menos 20 metros de largo comercialmente aprovechable, fue talado en la Reserva Nacional Pacaya Samiria. ¿Terminó en Estados Unidos? Un árbol de este tamaño podría venderse por más de US$16,000 en el mercado de EEUU.

En noviembre del 2009, un guardaparque de la Reserva informó a EIA que taladores ilegales seguían extrayendo madera de la zona. "En noviembre y diciembre talan los árboles y a finales de diciembre y durante el mes de enero se traslada la madera extraída, aprovechando la creciente de los ríos." Una fuente local confirmó que estas actividades se venían realizando en la zona sur de la Reserva.

Después de cuatro días de viaje, el equipo de investigación estableció su primer campamento a orillas del río Pacaya, a seis horas de su desembocadura en el río Ucayali. Después de una hora y media de caminata, los investigadores encontraron un tocón de cedro, rodeado de los restos de madera dejados por el trabajo con motosierra; este tocón tenía una antigüedad aproximada de tres años. Varias horas después, el equipo encontró un segundo tocón, esta vez de caoba, talado unos cinco o siete años atrás. Al lado de este tocón se encontró varios trozos de madera abandonados, así como restos de latas de atún y una botella de licor.

Esta dinámica se repitió durante los siguientes tres días. Los investigadores de EIA encontraron trece tocones de cedro y tres tocones de caoba distribuidos entre la zona de protección estricta, la zona de recuperación y la zona de amortiguamiento de la Reserva. Los tocones tenían una antigüedad de entre dos y siete años, y la cantidad de piezas de madera aserrada abandonada al lado de ellos (cuartones) era increíble. También se pudo ver varios árboles de cedro de un tamaño muy pequeño que los madereros dejaron en pie.

Barcazas chatas navegan por los ríos en todo el Amazonas. Esta embarcación estaba cargando troncos en el límite de la Reserva Nacional Pacaya Samiria (2010). © H. Berninzon/EIA



Los investigadores de EIA encontraron que la madera abandonada al lado de los tocones sí era de buena calidad. Cuando le preguntamos al guía – persona local con conocimiento de las actividades madereras en la zona – por qué había sido abandonada, éste explicó que el patrón descartó esas piezas porque la madera era para exportación y ellas no cumplía con las exigencias específicas para dicho mercado.

III.I. UN SISTEMA ABUSIVO

EIA entrevistó a una serie de fuentes locales para tener un panorama más claro de cómo opera el sistema de habilitación (o intermediarios) en la zona y quiénes están involucrados. La estructura básica gira alrededor de un patrón (o jefe) que compra madera extraída de Pacaya Samiria y la transporta a Pucallpa para su venta. El patrón adelante dinero a un equipo de taladores, operarios de motosierra y transportistas que hacen el trabajo duro de cortar y transportar la madera desde el bosque.

EIA recibió información sobre un patrón local que ha financiado equipos de taladores locales y se ha enriquecido con la extracción de cedro y caoba de la Reserva. "Esos patrones ya se han hecho empresarios y se han ido a Pucallpa." "Cómo no se van a hacer empresarios esos patrones si robaban con el precio [que pagaban por la madera]." Muchos de los habitantes de la comunidad cercana que trabajaron con este patrón fueron estafados. Uno describe cómo un amigo suyo trabajó cargando madera y hubo veces en que ni siquiera le pagaron por esta dura labor. La excusa del patrón fue que la madera había sido luego decomisada por las autoridades: "los habilitadores le dieron 100 soles (unos US$35) y le quedaron debiendo 4,000 soles de seis meses de carguío de la madera."

Otra fuente explicó a EIA que los pobladores de varias comunidades cercanas "viven de sacar su madera de la Reserva Pacaya Samiria". Esta fuente ha sido guardaparques voluntario y recordó haber visto lo que ocurre cuando los guardaparques a sueldo decomisan madera del área protegida. Después del decomiso, declaró, el patrón que ha financiado la extracción de dicha madera paga a los guardias 2,000 soles (unos US$ 750) y ellos "le devuelven" su madera. Agregó que los puestos de control de los guardaparques están en pésimas condiciones, en algunos casos literalmente viniéndose abajo.[59]

Por otra parte, varias fuentes mencionaron a EIA que en zonas como Montebello y otros poblados cercanos, taladores ilegales "independientes" extraen cedros y los llevan ellos mismos a Pucallpa en cualquier embarcación que pase por el lugar. Esconden las tablas en los almacenes de los botes hasta que llegan al puerto, donde comercializadores llamados "regatones" van hasta los botes y ahí mismo compran la madera.

III.II. UNA ZONA DONDE LA LEY NO IMPORTA

En la zona de amortiguamiento de la Reserva Pacaya Samiria, cerca del poblado Montebello, el equipo de EIA encontró cuatro tocones cortados la semana previa a nuestro arribo y, aparentemente, enviados a Pucallpa. Esa misma noche, el equipo fue informado de que algunos pobladores locales estaban incómodos con nuestra presencia porque pensaban que EIA podría estar investigando las plantaciones de coca cercanas, y decidimos salir de la zona por razones de seguridad.

Camino de regreso a Iquitos, EIA pudo ver varios lugares a orillas de la Reserva Pacaya Samiria donde madera ya talada estaba siendo apilada, cargada en embarcaciones o atada a boyas (emboyado). Durante los cinco días que estuvimos en la Zona de Protección Estricta y el tiempo en que nos desplazamos por la Zona de Recuperación, no se logró observar ninguna actividad de patrullaje oficial.

Recuadro IV: Otra Dimensión de la Tala Ilegal: Trabajo Forzoso y Abuso Sexual

Lo peor de la tala ilegal es que trae consigo una cadena de abusos sobre los más pobres, llegando incluso a situaciones que lindan con la esclavitud laboral y sexual. EIA tuvo acceso directo al testimonio de dos personas que lograron escapar de un campamento de tala ilegal en la cuenca del Río Yavarí, en la región Loreto en el 2010.

Estos testimonios dan cuenta de un sistema de tala ilegal, en el que mafiosos Peruanos, colombianos y brasileros actúan y contratan abiertamente y, una vez en el campo, se reparten como un botín los recursos que deberían ser de todos los Peruanos. En los campamentos, además, prevalece la ley del más fuerte, los motosierristas trabajan diariamente de 6 de la mañana a 6 de la tarde sin atención médica en casos de infecciones o accidentes y las cocineras suelen ser abusadas sexualmente. El sueldo fluctúa entre los 110 y 140 dólares mensuales, pero se les descuenta por productos sobrevaluados que resultan indispensables, como botas de jebe, pasta de dientes o camisetas.

Por obvias razones de seguridad de los involucrados, se omite detalles que puedan comprometer su identidad.



"Yo he estado ahí 6 meses. Yo casi no dormía del miedo, siempre preocupada de que algo iba a pasar. Cuando sabía que ellos querían atacarme, yo no dormía." **MARÍA**

María, madre soltera de casi 50 años, estaba sin trabajo. Así que cuando un vecino le habló de un empleo temporal como cocinera en un campamento maderero, pensó que se le había presentado una buena oportunidad. La paga le pareció buena: 300 soles mensuales (unos 110 dólares), más del sueldo promedio para una cocinera en la ciudad de Iquitos. Ella tendría que dejar a sus hijos y mudarse al campamento, pero sería sólo por tres meses. Lamentablemente las cosas no salieron como lo planeado, y a los seis meses terminó huyendo.

Para terminar de convencerla de entrar a la selva y dejar a sus hijos, los habilitadores le dieron 250 soles de adelanto (unos 90 dólares). Ella salió de Iquitos y viajó un día por río, para reunirse con otras personas que sabían cómo llegar al campamento. A partir de ahí viajó en botes y a pie durante cinco días más, literalmente por el medio de la selva.

Llegar no fue lo más difícil. Una vez en el campamento, María era la única mujer y estaba rodeada por unos 25 hombres, la mayoría de entre 20 y 30 años, y todos lo suficientemente fuertes como para talar árboles de más de 1 metro de diámetro. La pesadilla de María empezó cuando se dio cuenta de que estos hombres esperaban que, además de cocinarles desayuno, almuerzo y cena, esta mujer les brindara favores sexuales.

María recuerda cada noche como una pesadilla. "Yo he estado ahí 6 meses. Yo casi no dormía del miedo, siempre preocupada de que algo iba a pasar. Cuando sabía que ellos querían atacarme, yo no dormía. Pensando que ya venían, me despertaba. Para que pensaran que estaba despierta me movía, me levantaba, prendía mi linterna, así estaba por allá, dormía de costado. Así ya amanecía."

Lo peor fue que una vez que se cumplieron los tres meses pasó una semana más, y luego otra, y otra más, sin que nadie hablara de un pronto regreso a la ciudad. María pasó meses atrapada en el campamento, entre el terror de ser violada en cualquier momento, y el pánico de atravesar la selva virgen sola y perderse o ser atacada por animales salvajes.

Después de esa experiencia, ella no le recomienda a nadie tomar un trabajo de este tipo. "De las nuevas cocineras han abusado drásticamente. Decían que la cocinera debería *compartir* con todos los trabajadores. Para mí no es así la cosa, para mí es horrible todo eso; que abusen de las cocineras. Más que nada buscan a personas que son de la zona rural, *chibolitas*[60], que tendrán sus 14 años, que no son despiertas. Vamos para el campo, les dicen y [las chicas]se van. Una vez llegando al campamento, la cosa cambia. El jefe primero *pasa* por ellas, de ahí recién las deja para todos. Si la chica no quiere la maltratan, le dan golpes en el brazo, en la pierna. Cualquier cosa es una mujer para los hombres. Las cogen cuando a ellos se les da la gana, así [la chica]no quiera. En el suelo, en el monte, no sé. Y tiene que dejarse porque ella no puede salir [del campamento] así no más."

El trabajo de cocina en el campamento empieza antes de amanecer. A las 2 de la mañana hay que empezar a "*chamuscar*" (poner sobre el fuego para que se vaya quemando el pelo) al animal que hayan podido cazar. Después hay que cocinar el animal con un poco de fariña (harina de yuca) o lo que haya. Todo debe estar listo antes de la 5 de la mañana, para que a las 6 ya todos los hombres hayan comido y estén listos para salir con sus raciones para el almuerzo. "De ahí me quedaba solita ahí. A veces escuchaba la sierra cerquita, y a veces nada; silencio" recuerda María. Además, para ganarse el buen ánimo de los trabajadores, ella les ofrecía lavarles la ropa y los mosquiteros. Pero aún así, le reclamaban que el contratista tenía que traer otra cocinera para que "atienda" a todos.

Cristian ya había trabajado antes como motosierrista para el mismo contratista, así que sabía lo que le esperaba: al menos 12 horas de intenso trabajo físico al día por un sueldo de 400 soles mensuales (unos 140 dólares) de los que los habilitadores le descontarían cualquier cosa extra que necesitara mientras estuviera en el campamento: botas, camisetas, ropa interior o pasta de dientes. Lo que sí está incluido es jabón y alimentos básicos: arroz o fariña y sal y aceite para cocinar. La proteína la tienen que cazar ellos mismos en el monte, en su tiempo libre.

En los campamentos, explica Cristian, no hay botiquín. Sólo hay paracetamol (un analgésico para dolor moderado). Si tienes un accidente,

cuenta, no te evacúan sino que te dejan ahí. "Llevan a la gente como si fuera animal; si le pasa algo, así queda. Un amigo se cortó con un hacha y ahí lo han dejado, curándose con corteza de árbol no más. Si la familia pregunta, les dicen: 'ya salió'" recuerda. Es decir que, según lo que Cristian ha visto y oído, los habilitadores no le avisan a la familia si es que el trabajador tiene un accidente, fallece o desaparece; ni siquiera lo admiten y mucho menos asumen responsabilidad alguna en tales casos.

Después de estar trabajando unos seis meses en el campamento, Cristian cogió una infección y no tenía cómo curarse, así que decidió abandonar el campamento con María.

María cuenta cómo fue la caminata de regreso: "La salida para venir para acá fue horrible. Hemos salido con casi nada, con un poquito de fariña, no había carne, no había nada. Teníamos sed y habíamos preparado *ungurahui* con *fariña* y *madurito*, en varios litros y eso hemos tomado [es una bebida local]. También pusimos una trampita y atrapamos bastante pescadito. Hemos caminado casi 5 días, para salir al lugar donde se agarra bote. El día avanza rápido. Lejitos es la caminada y horrible es el camino. Te hundes en el aguajal. Pasas quebradas, pasas esos puentes; puedes caerte, ahogarte. Se dormía en el libre, se corta las hojas y se ponen encima del plástico, la sabanita y encima el mosquitero. Ahí también era peligroso, el tigre puede venir a matar, a comerte." (Aclaración: "tigre" es como se llama localmente a los felinos salvajes, en especial el jaguar o *Panthera onca*.)

Cristian y María recuerdan que cerca de su campamento había otros, también presumiblemente ilegales, donde trabajaban otros Peruanos, colombianos y brasileros. Pero los distintos campamentos no pelean por los árboles, sino que los "matean" (los marcan con las iniciales de los 'dueños') y todos "respetan" las marcas. "No se pelean entre ellos, no se pueden pelear, porque al final se compran la madera unos a otros. Todos tienen escopetas, pero son para cazar. No salen armados cuando van por la madera. Nadie les roba", coinciden María y Cristian. Nadie se atreve.

La vez anterior Cristian estuvo talando cumala, pero esta vez fue puro cedro. Él calcula que llegaron a cortar unos quinientos troncos de cedro de unos 12 pies de largo. Cuando él abandonó el campamento la madera ya estaba cortada pero los trabajadores esperaban que lloviera y aumentara el caudal del río para sacar la madera con boya hacia Colombia, teniendo como posible destino final a EEUU. EIA calcula que la cantidad y calidad de la madera descrita por Cristian valdría al menos US$493,000 en el mercado internacional. Un cálculo rápido de lo que "se invirtió" en mano de obra para extraer esta madera del bosque, suma unos 20,000 dólares. A esto, muy probablemente hay que sumarle unos cuantos sobornos, además de los costos normales de la cadena de distribución. Aún así, es un negocio bastante rentable y, lamentablemente, con muy poco riesgo.

María y Cristian aceptaron contar su historia a EIA con nombres ficticios para prevenir a otra gente, pero tienen miedo de dar la cara. "Ellos [los habilitadores] trabajan con colombianos y están en red con gente de Lima. Si ellos ubican: ha sido esa cocinera o ese fulano, ellos pueden venir de frente a matar. Tú has sido, toma para que nunca más hables. Te pueden destrozar el cuello. Y de eso nos cuidamos."

Nota de Redacción: Hasta el último contacto que tuvimos con estas fuentes, aún no les habían pagado el sueldo de los meses que estuvieron trabajando. Les habían ofrecido que les pagarían una vez que vendieran la madera.



Campamento de tala ilegal en las riberas del río Guanache, Loreto (octubre de 2011). © Toby Smith/EIA

una trampa en contra de los peones taladores locales, quienes frecuentemente terminan endeudados después de una zafra de trabajo duro. Los campamentos madereros suelen estar ubicados en lo profundo del bosque, donde los trabajadores deben comprar todos sus productos básicos de manos del patrón y sobrevaluados. Los trabajadores que resultan heridos en el trabajo no reciben ninguna atención medica, seguro o indemnización, y a menudo son privados de sus reducidos sueldos.

En su forma más extrema, la tala en los campamentos madereros y algunas comunidades indígenas bajo contratos abusivos califica como trabajo forzoso según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Un estudio de la OIT publicado en el 2005 encontró que unas 33,000 personas estaban laborando bajo condiciones de trabajo forzoso en la Amazonía Perúana, involucrados principalmente en la tala ilegal de caoba y cedro.[53] (Nótese que la reducción en la tala de caoba desde el 2005 probablemente ha reducido estas cifras, aunque investigación de campo realizada por EIA demuestra que esta terrible realidad sigue estando vigente. Ver Recuadro IV.)

En la modalidad más común de trabajo forzoso, conocida como "castigo de la madera,"[54] el patrón entrega a los indígenas un adelanto en bienes tales como arroz, botas o rifles, a cambio de una cantidad determinada de madera a ser extraída de los territorios indígenas. Pero a la vez que infla los precios de los bienes entregados a los indígenas, el patrón subvalora groseramente la madera recibida a cambio para reclamar que le siguen debiendo dinero. El patrón exige que indígenas le paguen su "deuda" extrayendo aún más madera. En los peores casos, el patrón obliga a los "deudores" a pagarle trabajando en campamentos madereros fuera de sus comunidades.

Los ejemplos presentados en recuadros IV y V demuestran la desafortunada realidad de este sistema.

2.5.2. Impactos sobre las Poblaciones Indígenas: Algunos líderes indígenas se convierten a veces en herramientas del sistema injusto, firmando contratos abusivos con intermediarios sin seguir los procedimientos legítimos de aprobación en la comunidad. Las comunidades más vulnerables, sin embargo, son los grupos indígenas que se mantiene voluntariamente aislados para evitar el contacto con el resto del mundo. El Estado ha convertido oficialmente en Reservas algunos – aunque no todos – de los territorios que ellos usan nomádicamente.

La invasión de estos territorios por parte de grupos de taladores ilegales pone tanto a los indígenas como a los taladores en alto riesgo de conflictos violentos y enfermedades mortales. En la década de los 90, la mitad de la tribu de los Murunahua desapareció debido a gripes o resfríos después de haber entrado en contacto con taladores de caoba,[55] mientras que encuentros violentos en Purús han ocasionado muertes tanto de taladores como de indígenas.[56] Reportes sobre estos conflictos llevaron a que en el 2007 la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos pidiera al Perú implementar medidas cautelares para proteger mejor a la tribus[57] de no contactados. Pero el problema continúa; en el 2009, Survival Internacional documentó la migración forzosa de tribus a través de la frontera con Brasil para escapar de los taladores,[58] y en 2011 presentó nuevas evidencias – a través de sobrevuelos – de tala ilegal de caoba en la misma zona.

2.5.3. Impactos Ambientales: Las actividades de la tala ilegal, ya sea en Perú u otro parte del mundo, son el catalizador de una reacción en cadena de daño ambiental. Cuando los taladores ilegales ingresan en un bosque, evidentemente no están siguiendo un plan de manejo, no están respetando las zonas protegidas ni se preocupan por no perturbar a las especies de flora y fauna en peligro.[61] Están a la caza de unas pocas especies de árboles cuya madera tiene un precio tan alto en el mercado internacional, que justifica los riegos que implica su extracción.

Bajo una perversa lógica de "agarra lo que puedas" y "hazlo rápido, antes de que otro te gane" (o el típico caso de la tragedia de los comunes), los taladores ilegales han ido arrasando con los individuos de las especies codiciadas que se encontraban en las zonas accesibles del bosque amazónico Peruano.[62] En este momento, los lugares donde aún queda cantidades interesantes de estas especies son mayormente territorios de comunidades indígenas, áreas protegidas – como parques

GROWING NEXUS BETWEEN ILLEGAL LOGGING AND NARCOTRAFFICKING

12. (SBU) The narcotrafficking presence on the eastern slopes of the Andes puts even more pressure on mahogany and cedar populations. Narcotraffickers with established networks for moving coca paste and opium latex appear to be getting involved in transport of illegal timber, for both its profitability and its utility as concealment. For example, GOP officials and mining developers familiar with mine exploration activities at the northern border with Ecuador told Econoff in July that a local Mayor has been involved in both illegal logging and opium poppy production.

13. (SBU) Police in Loreto Department told Econoff in June and September that they continue to find coca paste packages hidden in mahogany and cedar shipments. The transported mahogany trunks, or stacked loads of sawn lumber, are so huge, and the number of shipments so massive that police catch only a tiny fraction of the coca that they estimate is transported from the Andes downriver to Brazil. DEA's Lima Country Office – which actively assists GOP law enforcement in eliminating the concealment of illicit drugs in wood shipments, believes that suspected shipments are large.

Las historias de los vínculos entre los narcotraficantes y la madera siguen surgiendo. En un comunicado de 2006 sobre los graves problemas de tala ilegal, el embajador de Estados Unidos, James Curtis Struble, escribió que la DEA "cree que los envíos sospechosos son muchos".

o reservas – o zonas de bosques primarios que han permanecido aisladas gracias a su inaccesibilidad . Estas zonas son además el refugio de especies en peligro o bajo amenaza, como son el jaguar (*Pantera onca*), el águila arpía (*Harpía harpyja*) o el lobo de río gigante (*Pteronura brasiliensis*).[63]

De modo similar a como funciona la economía ilegal del cultivo y producción de drogas, los altos precios de estas especies de madera en el mercado internacional, sumados al bajo riesgo que significa un Estado en unos casos ausente y en otros con altos niveles de corrupción, justifican la "inversión" que implica la tala ilegal, tales como la construcción de caminos, el pago de sobornos a autoridades públicas privadas, y el diseño de estrategias para transportar, camuflar y "lavar" esta madera dentro del mercado nacional y luego internacional.[64]

Los caminos que abren los taladores ilegales en zonas que antes eran inaccesibles, son utilizados luego por otras personas que entran a extraer especies no tan valiosas de un modo más intensivo, terminando con la degradación y hasta la deforestación de los bosques al punto de incluso convertir tierras que eran forestales en tierras para la agricultura. La deforestación, además de espantar a la fauna que sirve de alimento para las poblaciones indígenas aledañas, poner en riesgo la subsistencia de ciertas especies y destruir el hábitat de animales salvajes, también expone los suelos forestales que, al ser erosionados, tienen efectos negativos en los cauces naturales del agua y generan inundaciones, grandes desplazamientos de tierras y huaycos.

Por otra parte, los taladores ilegales suelen alimentarse de la fauna local, que cazan sin importarles si la especie está en peligro o amenazada y sin discriminar si son crías o hembras, que son criterios importantes para la reposición de individuos en las poblaciones de animales. Además, al crear claros en el bosque, la tala ilegal altera el hábitat obstaculizando el desplazamiento de los animales y dejando sin provisión de alimento a especies que cumplen funciones importantes como la dispersión de semillas para la autoconservación del bosque.

Otro impacto poco conocido de la deforestación, es el incremento de la malaria en las zonas pobladas aledañas. Un estudio publicado en el *American Journal of Tropical Medicine and Hygiene* citado en una reciente publicación del Ministerio del Ambiente Peruano (MINAM) sobre los bosques, señala que "las conclusiones de un trabajo de campo a largo plazo hecho en las áreas amazónicas del Perú con diversos grados de degradación [...] comprobó que en los lugares deforestados [...] el vector tenía una tasa de mordedura 278 veces mayor que en las áreas consideradas como bosque."[65] El MINAM cita además otro estudio previo en el mismo sentido, con documentación de 60 lugares con bosques tropicales en el mundo, que encontró que "el *Anopheles darlingi* aumenta su densidad en aquellas zonas con mayor exposición solar debido a la desaparición de la superficie boscosa."[66]

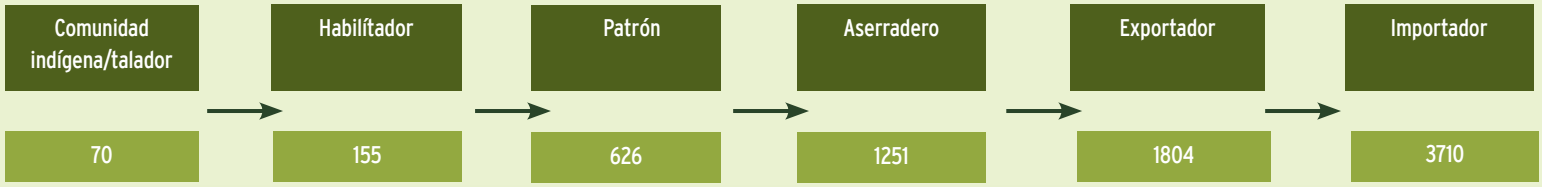
La deforestación y la conversión de tierras forestales en tierras agrícolas son también causa del Cambio Climático. En un mundo cada vez más preocupado – y cada día más afectado – por los efectos de este fenómeno, los bosques cobran un valor adicional como herramientas para mitigar el desbalance generado por el hombre. Mientras actividades como la generación de energía, la producción industrial y el transporte liberan en el medio ambiente diferentes cantidades de dióxido de carbono (entre otros gases de efecto invernadero), la vegetación y los suelos de los bosques capturan dichos gases y los mantienen fuera de la atmósfera. Pero cuando los bosques son talados o quemados, porcentajes importantes de ese dióxido de carbono almacenado son liberados nuevamente en el ambiente. Hace tiempo que se rompió esta suerte de balance entre las actividades del hombre y el almacenaje de dióxido de carbono por parte de los bosques y ahora estamos ya sufriendo el impacto de cantidades elevadas de estos gases en la atmósfera.

El consenso de la comunidad científica mundial es que tenemos que tomar medidas para cambiar esta tendencia. En este contexto, la rica biodiversidad de los bosques Peruanos tan intactos los ubica entre los espacios más preciados en el mundo. Por ello el Perú ha postulado y ha sido elegido como país piloto o país de interés para los principales proyectos multinacionales que buscan conservar los bosques y evitar las emisiones de carbono ocasionadas por su destrucción.[67]

Como lo señala el MINAM, el Perú es "uno de los 10 países mega-diversos del mundo, tiene el segundo bosque amazónico más extenso, la cadena montañosa tropical de mayor superficie, 84 de las 104 zonas de vida identificadas en el planeta, y 27 de los 32 climas del mundo. De los cuatro cultivos más importantes para la alimentación humana (trigo, arroz, papa y maíz), el Perú es poseedor de alta diversidad genética en los dos últimos. También cuenta con una gran riqueza glaciar (71% de los glaciares tropicales del mundo) de suma importancia para el consumo humano, agrícola, minero y de generación eléctrica, cuyo retroceso en los últimos 35 años ha dado lugar a un 22% de pérdida de su cobertura."[68] Esta es la real dimensión de lo que está en riesgo en el Perú.

La mayor parte de las ganancias de la tala en el sistema actual la acumulan los intermediarios, los exportadores y los importadores. Los taladores y las comunidades nativas reciben muy poco beneficio.
[Estas cifras son representativas, basado en datos de 2008 y 2011. Adaptado de Maravi et al. "Timber extraction and trade in Perú", ETFRN News (2008), con datos adicionales investigados por EIA y datos de W. Nalvarte A., "Evaluacion del impacto del cobro por madera en pie y otras tasas sobre el manejo forestal sustentable", hecho para la FAO, 2011.]

Precio Representativo de Caoba en la Cadena de Valor (por metro cúbico, en US$)





Oficina del INRENA, Puerto Maldonado (2008).

3. INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR FORESTAL PERUANO

© EIA

Nota: Ver también el Glosario al final de este informe

3.1. INRENA Y LA GESTIÓN REGIONAL

A lo largo de los últimos años, la gestión forestal Perúana ha sido descentralizada y reorganizada en varias oportunidades. En 1992 se creó el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA encargado del uso racional y la conservación de los recursos naturales del país. La Ley Forestal y de Fauna Silvestre (27308), aprobada en el 2000 específica que el INRENA es "la Autoridad Nacional Competente" encargada de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre incluyendo la regulación y supervisión de las concesiones forestales y otras modalidades de acceso al bosque.[69] Un año después, el reglamento del INRENA[70] estableció que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS)[71] debía tener presencia a nivel local en todo el país y se creó 29 Administraciones Técnicas de Control Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS).[72]

La cabeza de cada ATFFS, el "Administrador Técnico", era nombrado por la oficina central del INRENA en Lima, y las responsabilidades de las oficinas y sus funcionarios fueron definidas por una serie de regulaciones complementarias.[73]

Entre las funciones se incluye:

1. Aprobar Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF) para las concesiones
2. Otorgar permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal para comunidades o predios privados (no considerados "concesiones" y sujetos a regulaciones distintas).
3. Emitir y suscribir guías de transporte forestal (GTF) y de fauna silvestre
4. Imponer sanciones a quienes infrinjan la legislación forestal y de fauna silvestre.

En el año 2005, las ATFFS recibieron también la facultad de aprobar los Planes Operativos Anuales (POA) para concesiones forestales dentro de su jurisdicción.[74]

3.2. DESCENTRALIZACIÓN A LOS GOBIERNOS REGIONALES

En el 2006 y el 2007, se emitieron las normas que transferían gran parte de las funciones del INRENA a los Gobiernos Regionales (GOREs) como parte de un proceso más amplio de descentralización en el Perú.[75] En el 2008, el INRENA fue eliminado del todo y lo que quedaba de sus recursos y funciones fue consolidado en una renovada DGFFS, esta vez dentro del Ministerio de Agricultura.[76] La DGFFS tiene tres sub direcciones con diferentes responsabilidades a su cargo: regulación, administración, recolección de información, promoción y control.[77]

Bajo el proceso de descentralización,[78] los GOREs recibieron funciones que incluyen "desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción" y la autoridad para "*otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.*" *Tales funciones, como es de esperar, no se transfirieron de un día para otro. Desde el 2009, la DGFFS ha venido transfiriendo responsabilidades de modo gradual a los Gobiernos Regionales de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín, Amazonas y La Libertad. Las ATFFS continúan operando en las otras regiones, hasta que las funciones sean completamente transferidas a los respectivos gobiernos regionales.*

Los GOREs, a su vez, han creado en su estructura instituciones para que estén a cargo de las nuevas funciones. Por ejemplo, el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), creó el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), operativo desde el 1 de enero del 2010, que desarrolla muchas de las mismas funciones que antes solía cumplir la ATFFS bajo supervisión directa de Lima.[79]

3.3. NUEVA LEY, NUEVAS INSTITUCIONES

La nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre - LEY Nº 29763, que entrará en vigencia luego de que su reglamentación sea aprobada (ver recuadro "La Saga de la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre Perúana") crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (Sinafor). Este sistema integra los diferentes ministerios

y los organismos e instituciones públicas de los niveles nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones en la gestión forestal y de fauna silvestre, incluyendo a los gobiernos regionales y locales así como a los comités de gestión de bosques reconocidos. La Ley crea también el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) como Autoridad Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, y que será el ente rector del Sinafor. La DGFFS será eventualmente absorbida dentro de la estructura del Serfor.

3.4. EL OSINFOR SE VUELVE INDEPENDIENTE

El relanzamiento y fortalecimiento del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) fue una medida tomada por el gobierno Peruano para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

El OSINFOR fue creado originalmente en el año 2000, por la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (En esa época se llamó Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables.) Por años estuvo dentro del INRENA y fue financiado por los ingresos del aprovechamiento forestal, una estructura que creaba incentivos perversos y presiones institucionales sobre la entidad encargada de la supervisión de las actividades forestales. En el 2008, el OSINFOR fue reformado sustancialmente por el Decreto Legislativo 1085, ampliando sus funciones e incrementando su presupuesto a la vez que haciéndolo más independiente al reubicarlo como adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (El decreto 1085 fue uno de los menos controvertidos del paquete "Los 99 decretos". Ver Recuadro II)

El rol clave del OSINFOR en el sector forestal es el de realizar "supervisiones": visitas de campo realizadas por funcionarios encargados de inspeccionar las prácticas forestales de los concesionarios, propietarios de predios privados o comunidades, para verificar si cumplen o no con sus propios Planes Operativos Anuales (POAs) y con las regulaciones nacionales y regionales. Si OSINFOR encuentra infracciones, tiene la autoridad para suspender las actividades en la concesión o la comunidad mientras la autoridad forestal continúa con las investigaciones. OSINFOR también ha experimentado un proceso de descentralización hacia las regiones durante los últimos años.

Cómo funcionaba la tala de caoba en su apogeo. Frente a la presión internacional, el gobierno redujo el comercio de caoba, pero otras especies permanecen desatendidas.

EL COMERCIO DE LA CAOBA



Los taladores ilegales cortan los árboles de caoba de zonas ubicadas fuera de la concesión. En su mayoría de áreas naturales protegidas

1 ÁRBOL EN PIE

El árbol es identificado dentro de la concesión por taladores de la zona.

Sus medidas y volúmenes son calculados al 100%.

2 TALA DEL ÁRBOL

Antes de cortar, el concesionario presenta al Inrena, dentro de su Plan Operativo Anual (POA), la cantidad y especies de árboles que talará, así como el volumen que obtendrá (rendimiento).

Cuando el árbol es talado, se pierde casi el 29% (en el caso de la caoba siempre presenta un hueco en el tronco inferior).

Los madereros declaran que no se pierde el 29% sino solo un 5% o 10% en el corte.

Desde aquí la diferencia en los porcentajes de rendimiento será cubierto por madera ilegal.



3 MADERA EN TROZA

Una vez talado, el árbol es trozado en varios rollos. La madera debe contar con una guía de transporte forestal al estado natural, en la que se detalle la cantidad y las dimensiones de las trozas de madera. La guía se usa para transportar la madera hacia el aserradero y se presenta en los controles del Inrena para que la compare con el POA.

En este proceso de corte es donde se pierde más del 34% de la caoba.

Aquí se puede introducir madera ilegal, pues se declara en la guía más de lo que realmente les quedó.

Hay concesionarios que venden guías de transporte en blanco a terceros para trasladar madera ilegal.

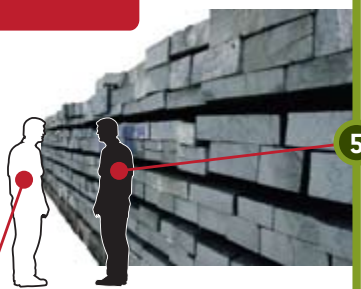


4 ASERRADERO

Las trozas de madera son convertidas en tablones. Se emite una de guía de retransporte.

En este proceso la madera reduce su volumen un 12% adicional.

También en esta etapa pueden incluir madera ilegal.



5 ACOPIADOR

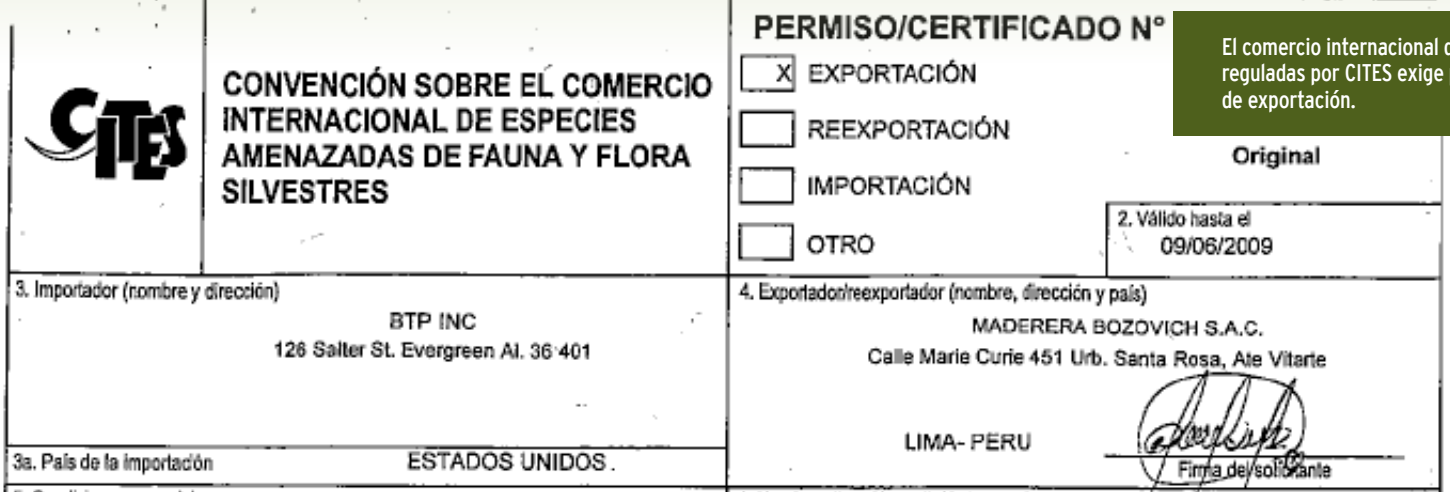
Los acopiadores eligen la mejor madera para vendérsela a la empresa exportadora. Se emite una guía del producto terminado.

En este proceso toda la madera llega con los papeles en regla, pues se asume que solo se perdió el 20%.

6 EXPORTADOR

Necesitan de un certificado CITE (convención internacional que regula el comercio de especies de flora y fauna en peligro) para la exportación.

Fuente: Diario el Comercio, publicado en febrero de 2008



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

PERMISO/CERTIFICADO N°

[X] EXPORTACIÓN
[] REEXPORTACIÓN
[] IMPORTACIÓN
[] OTRO

Original

2. Válido hasta el 09/06/2009

3. Importador (nombre y dirección)
BTP INC
126 Salter St. Evergreen Al. 36401

3a. País de la importación ESTADOS UNIDOS.

4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)
MADERERA BOZOVICH S.A.C.
Calle Marie Curie 451 Urb. Santa Rosa, Ate Vitarte
LIMA- PERU

Firma del solicitante

El comercio internacional de especies reguladas por CITES exige permisos de exportación.

4. EL CONTEXTO DE POLÍTICAS INTERNACIONALES

Varias políticas internacionales y bilaterales importantes influyen en la gestión y el comercio forestal en el Perú. Debido a sus disposiciones, la tala ilegal y la corrupción existente en el sector tienen consecuencias diplomáticas, financieras y legales que van mucho más allá de los bosques.

4.1. CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

El tratado de CITES, en vigencia desde 1975 y ratificado por 175 Partes, busca asegurar que el comercio internacional en especies de fauna y flora, o de productos derivados de ellas, no ponga en peligro su sobrevivencia. Las especies protegidas bajo CITES están sujetas a controles para su importación, exportación y re-exportación, bajo un sistema de permisos manejado por una Autoridad Administrativa en cada país.[80]

Las especies protegidas están clasificadas bajo uno de tres apéndices. Está prohibido el comercio internacional de las especies listadas en el Apéndice I de la Convención. Las especies listadas en el Apéndice II sólo pueden ser exportadas si fueron legalmente obtenidas y si "la exportación no será perjudicial a la sobrevivencia de la especie". A todo Estado del 'área de distribución' – es decir, países cuyos territorios albergan especies protegidas – se le requiere utilizar información científica para establecer 'resultados sobre el no detrimento' y definir una cuota de exportación. Las especies en el Apéndice III son incluidas ahí por un Estado del área de distribución, unilateralmente, como reconocimiento de que una especie o una población en particular dentro de sus fronteras se encuentra amenazada. Las especies incluidas en el Apéndice III sólo pueden ser exportadas si fueron obtenidas legalmente. Todo país importador debe verificar que los cargamentos de animales y plantas protegidos por CITES vengan acompañados por permisos legítimos.[81]

La caoba de hoja grande (*Swietenia macrophylla*) fue incluida en el Apéndice II de la CITES en 2002. El Perú además ha incluido el cedro español (*Cedrela odorata*) en el Apéndice III. Para el caso de Perú, la carencia de resultados científicos de no detrimento para la caoba, sumada a la autorización de permisos para el lavado y la exportación de madera ilegal, se convirtió en un tema de intenso debate dentro de CITES por varios años (y a la vez la base de un proceso presentado en los tribunales de EEUU, p. 33). En 2007, el Perú acordó reducir drásticamente su cuota de exportación e implementar una gama de recomendaciones, incluyendo la adopción de un "Plan de Acción Estratégico para la Caoba".

La supervisión posterior de parte de la Secretaría de CITES, informes regulares presentados por el Perú a los Comités Permanente y de Flora, y las nuevas recomendaciones en los años de intervalo indican que, si bien se ha avanzado, el progreso aún es parcial. En marzo de 2010, la Secretaría expresó que le preocupaba que el "Perú hubiese logrado el cumplimiento formal o 'teórico', pero no necesariamente "en el terreno", de las recomendaciones del Comité Permanente."[82] En julio del 2011 el Comité Permanente consideró, pero luego declinó, recomendar la suspensión total del comercio de la caoba de hoja grande del Perú, reconociendo el progreso que el país había logrado en su gestión, y recomendando más monitoreo e informes.[83] Ese mismo mes, una organización Perúana publicó su más reciente informe documentando nuevos casos de tala ilegal de caoba en una reserva para el pueblo Murunahua en aislamiento voluntario, cuestionando nuevamente así el cumplimiento del Perú 'en el terreno'.[84]

Una propuesta presentada el 2007 para incluirle al cedro (*Cedrela odorata*) en el Apéndice II, fue rechazada por los Estados del área de distribución, aunque acordaron seguir evaluando el tema. La propuesta identificó el comercio ilegal en el Perú, entre otros países.[85] Si bien este tema se discutió de nuevo en la Conferencia de las Partes del 2010, no se presentó ninguna nueva propuesta.

Si una Parte está evidentemente incumpliendo con sus obligaciones bajo CITES, existe una serie de medidas cada vez más fuertes que se puede tomar a nivel internacional, incluyendo hasta una prohibición temporal de las exportaciones. Además, cada país tiene sus propias leyes para lidiar con violaciones de parte de los comercializadores. En Estados Unidos, CITES es implementada por la Ley de Especies en Peligro de Extinción, y los castigos por incumplirla incluyen la incautación de los productos comercializados.

4.2. ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ-EEUU

En el 2007 el Congreso estadounidense, controlado por los Demócratas, llegó a un acuerdo con la administración del Presidente George W. Bush para renegociar las disposiciones ambientales y laborales en

varios tratados de libre comercio (TLC) en trámite. Uno fue el del Perú (técnicamente llamado un Acuerdo de Promoción Comercial). El Perú accedió a varios cambios importantes, entre ellos el requisito de cumplir con todas las obligaciones ya asumidas bajo acuerdos ambientales multilaterales – incluyendo CITES – y una adenda conocida como el Anexo sobre la Gobernabilidad del Sector Forestal (Capítulo 18.3.4). El Anexo se diseñó como respuesta al fuerte debate sobre Perú que se desarrollaba en ese momento en CITES, y contiene una serie de obligaciones vinculantes relacionadas con el manejo y el comercio de las especies CITES y con la gobernabilidad forestal en general. Cada Parte "se compromete a combatir el comercio asociado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre" y "se compromete a tomar acción en el marco de este Anexo para mejorar la gestión del sector forestal y promover el comercio legal de los productos madereros".

De encontrarse evidencia de que madera talada ilegalmente está ingresando al comercio de EEUU, el gobierno estadounidense puede decidir a discreción las sanciones que aplicará. El Anexo establece que las sanciones pueden incluir negar la entrada de embarques o, "si una empresa ha proporcionado a sabiendas información falsa a funcionarios del Perú o de EEUU con respecto a un embarque, denegar la entrada a los productos de dicha empresa derivados de cualquiera de las especies de árboles enumeradas en los apéndices de CITES."[87]

Por último, vale la pena mencionar que el principal Capítulo sobre el Ambiente (Cap. 18) del TLC, dispone que ni el Perú ni EEUU dejarán sin efecto ni derogarán sus normas ambientales "de manera que debilite[n] o reduzca[n] la protección otorgada por aquella legislación", ni "dejará[n] de aplicar efectivamente su legislación ambiental [...]".

La mayoría de las disposiciones del TLC Perú-EEUU entraron en vigor en enero de 2009, cuando la oficina del Representante de Comercio de EEUU certificó que el Perú estaba listo, justo el día antes de que Bush dejara la Presidencia de EEUU. El Anexo sobre la Gobernabilidad Forestal entró en vigor 18 meses después, en julio del 2010. Pero a fines de julio del 2010, era evidente para la mayoría de observadores que el Perú estaba lejos de cumplir con el Anexo.[88] Tanto el Representante de Comercio de EEUU como los miembros de la Cámara de Representantes de EEUU, emitieron duros mensajes sobre las posibles consecuencias de este incumplimiento y urgieron al Perú para que resolviese la situación cuanto antes.[89]

Mientras tanto, un grupo de 19 organizaciones Perúanas y estadounidenses de la sociedad civil expidieron una carta afirmando: "queremos reiterar nuestro apoyo al proceso de reforma del sector forestal Peruano, e instar a que ambos gobiernos elaboren un plan con un cronograma razonable para que el Gobierno del Perú cumpla con la totalidad de los compromisos asumidos en el TLC. Creemos que el Gobierno de EEUU debe tomar acciones si este plan no es implementado dentro del nuevo cronograma acordado."[90]

Recuadro V: El Anexo Forestal

Entre las disposiciones del Anexo, el Perú se comprometió a:[86]

- Aumentar el personal dedicado a hacer cumplir las normas en las áreas protegidas e implementar un plan de anticorrupción para los funcionarios forestales;
- Establecer sanciones adecuadas para una gama de delitos en el sector forestal;
- Implementar una serie de estudios y medidas técnicos requeridos por CITES;
- Mejorar la administración y el manejo de las concesiones forestales, incluyendo la realización de inspecciones físicas "antes de aprobar o verificar un plan operativo" en todas las concesiones en que se aprovecha especies CITES;
- Asegurar la disponibilidad pública de los informes de supervisión (realizados por el OSINFOR) y de los Planes Operativos Anuales;
- Diseñar sistemas para "rastrear de manera confiable los especímenes [de especies incluidas en CITES] desde la extracción, hasta su transporte, procesamiento y exportación";
- Establecer OSINFOR como una agencia independiente, con una fuente de financiamiento por separado, encargada de la supervisión;
- Tomar en cuenta las perspectivas de las comunidades locales e indígenas, ONGs y empresas en materia del manejo forestal, y "fortalecer, proteger y elevar la capacidad que tienen las comunidades indígenas de manejar sus tierras para la producción de madera con fines comerciales".

El Anexo también creó dos mecanismos específicos para apoyar la implementación de las normas e impedir la tala ilegal:

1. Auditorías: EEUU puede solicitar al Perú que audite a un exportador o productor en particular. A partir de este pedido, el Perú realizará una auditoria para evaluar si el exportador o productor viene cumpliendo con las leyes, reglamentos y demás normas relevantes. Después de la investigación, el Perú proporcionará a EEUU un resumen escrito de sus conclusiones sobre la auditoria solicitada.
2. Verificaciones: Estados Unidos puede solicitarle al Perú que éste certifique si "con respeto a un embarque determinado del productos madereros del Perú a EEUU, el exportador o productor [...] ha cumplido con las leyes [...] pertinentes [...]".La verificación requiere que el Perú visite las instalaciones de todas las empresas involucradas en "la cadena de producción o transporte del producto en cuestión", a menos de que las Partes acuerden lo contrario. EEEUU puede solicitar que sus funcionarios participen en dichas visitas.

4.3. LA LEY LACEY DE EEUU & LA REGULACIÓN SOBRE MADERA DE LA UNIÓN EUROPEA

El 22 de Mayo del 2008, el Congreso de EEUU aprobó una ley pionera que prohíbe la comercialización de plantas y productos derivados de origen ilegal, incluyendo madera y productos maderables. La nueva ley es una enmienda a un estatuto de 100 años de antigüedad que regula la fauna silvestre y los peces, conocida como la Ley Lacey. La Ley Lacey enmendada plantea ahora tres puntos principales:[91]

1. Prohíbe toda comercialización de plantas y productos derivados (por ejemplo muebles, papel o madera) extraídos ilegalmente de cualquier estado de EEUU o de cualquier otro país – donde 'extracción ilegal' se define por las leyes y los reglamentos del país de origen.
2. Requiere que los importadores de EEUU declaren el país de donde fue originalmente extraída toda planta contenida en sus productos, así como su nombre científico
3. Establece penalidades por la violación de la Ley.[92]

Las sanciones civiles y penales en la Ley Lacey varían dependiendo de cuánto sabía la empresa o el individuo sobre el delito, de si ejercieron el "cuidado debido" o la "diligencia debida" en establecer la legalidad del producto, así como del valor de los bienes o el cargamento en cuestión. La pena máxima (sólo para casos de comprobado conocimiento previo de las ilegalidades) es de hasta cinco años de prisión y multas de US$500.000. En el otro extremo, si el cargamento incluye material ilegal, puede ser decomisado aunque el importador no esté al tanto del tema. Uno de los pocos decomisos realizados bajo la Ley Lacey hasta el momento se aplicó sobre un cargamento de madera de Perú a EEUU.

El concepto del "cuidado debido" es el aspecto clave de la Ley Lacey. Básicamente, las empresas bajo sospecha de haber cometido violaciones a la ley serán evaluadas por el gobierno de EEUU para definir si, a raíz de la ejecución del "cuidado debido" previo a la compra, deberían haber descubierto que los productos maderables en cuestión "fueron tomados, poseídos, transportados o vendidos en violación de, o en una manera ilegal bajo, cualquier ley, tratado o reglamento". Entonces, ¿qué constituye el "cuidado debido"? No existe un solo estándar. El concepto es flexible y se evalúa de forma diferente, dependiendo de factores como el tamaño de la empresa, el nivel de riesgo del país de origen, la cantidad de información públicamente disponible y las herramientas actuales y mejores prácticas utilizadas dentro de la industria. Para los importadores que compran la madera de un país como el Perú, cuyo alto riesgo para la extracción ilegal ha sido establecido repetidamente en fuentes de información de público acceso a lo largo de los últimos 15 años, se puede asumir que el gobierno de EEUU esperaría un nivel más alto de cuidado debido.

EEUU ya no es el único país que tiene una prohibición sobre la importación, exportación o comercio de productos maderables de origen ilegal. La Unión Europea aprobó su propia legislación en noviembre del 2010,[93] y es muy probable que Australia apruebe un estatuto similar en el 2012.

4.4. REDUCCIÓN DE EMISIONES PROVENIENTES DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES (REDD)

El concepto de financiar a los países en vías de desarrollo para que reduzcan sus emisiones de carbono provenientes de la deforestación y la degradación forestal (REDD o REDD+), ha tomado fuerza desde que fue respaldado por las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, por sus siglas en español y UNFCCC, por sus siglas en inglés) en Bali, Indonesia en el 2007. Todavía

Recuadro VI: Iniciativa del Sector Forestal Peruano (PFSI)

La oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de EEUU (USFS, por sus siglas en inglés) se creó para impulsar asuntos de interés para EEUU en los foros internacionales, aumentar la transparencia del mercado forestal y promover el comercio de productos forestales sostenibles en paralelo a mejorar en las actividades de implementación de las leyes. La oficina de Programas Internacionales de USFS es financiada en gran medida por USAID y trabaja en unos 30 países alrededor del mundo. En Perú, USFS ha comprometido importantes recursos a través de la Iniciativa del Sector Forestal Peruano (Perú Forest Sector Initiative, PFSI), que apoya al gobierno central en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EEUU.

Según la página web del USFS, *"la colaboración en el Perú se enfoca en el desarrollo de un sistema de información y control para la cadena de custodia de las especies CITES, el apoyo a estudios de poblaciones de caoba y cedro, el diseño de inventarios forestales, el expertise especializado en la definición y metodología de índices de rendimiento, el desarrollo de capacidades en el manejo de bosques y fauna silvestre, el diseño y entrenamiento organizados para los gobiernos regionales, los planes anticorrupción para el sector forestal y el entrenamiento en investigaciones fiscales sobre temas ambientales."*

En concreto, el sistema de información y control forestal busca ayudar con el cumplimiento de los estándares de CITES respecto de las cadenas de custodia. Se espera que el nuevo sistema ayude a disuadir la falsificación de los registros de extracción de madera, a facilitar la detección del fraude y a hacer que la información sea transparente y de público acceso. Además, el PFSI está trabajando de cerca con grupos en otros países, como Brasil, para promover la comunicación entre actores clave, apoyando experiencias para compartir lecciones aprendidas entre aquellos involucrados en el diseño de nuevas políticas.

Recuadro VII: Las Concesiones en Papel

Tanto bajo la actual como bajo la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre Perúanas, si uno quiere extraer madera de un bosque con fines comerciales, una modalidad pasa por obtener una concesión forestal de manos del Estado a través de un concurso público. El siguiente paso es elaborar el Plan General de Manejo Forestal (PGMF), y hacer una proyección de los árboles que extraerá en los siguientes cinco años y de dónde. Una vez que el PGMF es aprobado, el concesionario presentará un Plan Operativo Anual (POA) para cada año de operaciones, donde especificará los árboles a extraer.

Mientras una concesión forestal en el Perú mide generalmente entre 5,000 y 40,000 hectáreas, el concesionario no puede extraer madera de donde quiera cuando quiera. Según la ley, la concesión debe ser sub dividida en áreas más pequeñas, generalmente de unas 400 o 500 hectáreas, llamadas Parcelas de Corta Anual (PCA) y cada una de las cuales es el área total que puede ser aprovechada en el transcurso de un año. Cada PCA debe ser aprovechada de acuerdo con su respectivo Plan Operativo Anual (POA), aunque en la práctica el término "POA" es generalmente utilizado para referirse tanto al área física como al plan en papeles.

El POA debe ser elaborado y firmado por un ingeniero forestal – contratado por el concesionario – con registro activo en el Colegio de Ingenieros del Perú y además inscrito en un registro especial que la autoridad forestal maneja para este fin (antes llamado Registro de Consultores del INRENA). El POA debe incluir los resultados del censo forestal elaborado en el campo, con una lista de los árboles que se planea aprovechar y los árboles semilleros que se dejará en pie para la futura reproducción, identificando la especie, las medidas y proporcionando coordenadas de GPS en cada uno de los casos. Si el POA incluye especies consideradas en riesgo, es decir Caoba o Cedro, un funcionario del Estado realizará una Inspección Ocular Previa en el campo , en donde confirmará in situ la existencia de los árboles y verificará la exactitud de los datos incluidos en el POA.

Un funcionario del Estado analizará la información del POA, la confrontará con los resultados de la verificación previa, y aprobará una cantidad de árboles y volúmenes específicos para ser extraídos en la zona (PCA) a lo largo de un plazo de tiempo determinado, conocido como zafra. La Autoridad Forestal local emite una Resolución Administrativa (RA) aprobando el POA.

A partir de este momento, el concesionario puede iniciar sus actividades de extracción y comercialización de madera. Cada vez que el concesionario moviliza madera extraída de un POA de su concesión, debe acompañarla con un documento conocido como Guía de Transporte Forestal (GTF o Guía), donde se especifica – entre otras cosas – las especies y volúmenes del material y su lugar de origen. Las Guías son monitoreadas por la Autoridad Forestal a lo largo de la ruta que sigue la madera. A través de la información detallada en estas guías, el Estado va registrando acumulativamente los volúmenes movilizados cada año de cada concesión en otro documento conocido como el Balance de Extracción.

El Balance de Extracción funciona de modo similar a una cuenta de ahorros (ver p. 51 para un ejemplo). A partir de la aprobación de un POA, el concesionario tiene un "saldo a favor" donde se especifica cuántos árboles y qué volumen total puede movilizar (extraer y comercializar) de cada especie a lo largo de dicha zafra. Conforme va extrayendo y movilizando la madera, se va "retirando" volumen hasta que "el saldo" llega a cero o se acaba el tiempo de la zafra. Una vez que se acaba el saldo de una especie, el concesionario ya no puede movilizar legalmente más madera de dicha especie, ya que no existe la figura de "endeudamiento". Si quedaran saldos importantes por movilizar, el concesionario podría solicitar el "re-ingreso" a un POA vencido, lo que tendría que ser específicamente evaluado y autorizado por la autoridad competente.

Como un mecanismo de vigilancia adicional, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) – un ente de control independiente, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – realiza supervisiones selectivas en el campo a posteriori de las actividades de extracción, para asegurarse de que la madera movilizada por el concesionario efectivamente salió de las zonas declaradas y de que el concesionario está actuando legalmente y de modo social y ambientalmente responsable.

Lamentablemente, como lo demuestra este informe, en la práctica estos controles suelen ser ignorados o simplemente no se realizan, y los funcionarios que deben implementarlos suelen ser igualmente ignorados o comprados.

existe una considerable falta de consenso a nivel internacional sobre el funcionamiento del mecanismo y cómo sería financiado. Hay también una fuerte preocupación sobre las posibles consecuencias de REDD sobre los territorios y derechos de los pueblos indígenas.[94] Aun así, la idea ya ha promovido el desarrollo tanto de numerosos proyectos privados como de iniciativas bilaterales y multilaterales de "preparación para REDD" o "*REDD readiness*".

El Perú, cuarto en el mundo en cuanto a la extensión de sus bosques tropicales, es un objetivo muy importante tanto para los intereses REDD como para los dólares de donantes. Sumando donaciones, préstamos y proyectos, hay alrededor de US$150 millones destinados para el Perú en los próximos años en materia de conservación y manejo forestal. Dos procesos separados patrocinados por el Banco Mundial, el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés)[95] y el Programa de Inversión Forestal (FIP, por sus siglas en inglés),[96] están facilitando que el Perú desarrolle una estrategia nacional REDD y que eventualmente la implemente. Los inicios del proceso de elaboración de esta estrategia han sido muy polémicos, particularmente entre los representantes indígenas, quienes afirman que no han sido lo suficientemente consultados, y que los planes ignoran la importancia de la titulación de la tierra para proteger los bosques. Aún así, la primera donación al Perú de parte del Banco Mundial fue aprobada en el 2010.

La tala ilegal y la reforma del sector forestal son dos temas mínimamente analizados en los documentos preparatorios para el *REDD readiness*.[97] Ha habido pésima coordinación entre el Ministerio del Medio Ambiente (MINAM) – la entidad a cargo de los procesos REDD – y el Ministerio de Agricultura (MINAG) – que alberga la autoridad forestal. Es muy probable que esta falta de conexión genere problemas en la creación de una estrategia coherente y efectiva. Es más, a menos que el Perú y los donantes reconozcan los fracasos sistemáticos de gobernabilidad en los sectores forestal y judicial actuales, es poco probable que una estrategia REDD sea exitosa.

5. CÓMO DEBERÍA FUNCIONAR LA COMERCI

La Tala Ilegal

Ocurre en las tierras indígenas protegidas, las áreas protegidas u otros bosques nacionales



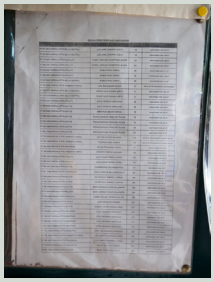
1 Derechos de Acceso



PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Comunidad tiene su título	Comunidad no tiene título
Concesión de BPP obtenida a través de concurso o subasta pública	Concesión: Permiso es vendido para transportar madera de otro lugar (bosques nacionales o protegidas)

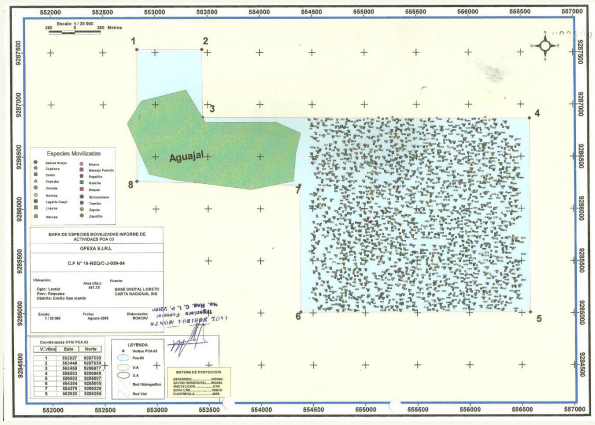
2 Contratos con Terceros

PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Contrato aprobado por la Asamblea comunal según las normas legales y las de la comunidad (p.ej. quórum)	Miembros de la comunidad no están al tanto del contrato; se aprobó manipulando a los líderes y/o por intereses económicos
	Los contratos fijan precios para la madera ridículamente bajos y vuelven a las comunidades responsables legalmente por las prácticas ilegales
	No existe contrato entre dueño de concesión y los madereros que entran a la concesión



O

4 Plan Operativo Annual



PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Elaborado y firmado por un ingeniero registrado en una lista de la autoridad forestal	Elaborado sin trabajo en campo (fabricado)
Aprobado por la Autoridad Forestal regional en base a una inspección en campo; si no hay especies CITES dicha inspección puede occurirse después de aprobación del POA	Aprovechamiento de especies CITES aprobado sin inspeccion ocular previa (falsificado) Aprobación falsa de documentos
Sujeto a inspección ocular previa, en caso que el POA incluya especies CITES	Volúmenes de species fabricados para despues "vender volumen" en el Mercado negro

3 Plan General de Manejo Forestal



PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Elaborado y firmado por un ingeniero registrado en una lista de la autoridad forestal	Elaborado sin trabajo en campo (fabricado) La ubicación de los árboles (coordinados de GPS, croquís) inventados
	Volúmenes de especies fabricados para despues "vender volumen" en el Mercado negro

Aprobado por la autoridad forestal regional

ALIZACIÓN DE LA MADERA - Y QUÉ SALE MAL

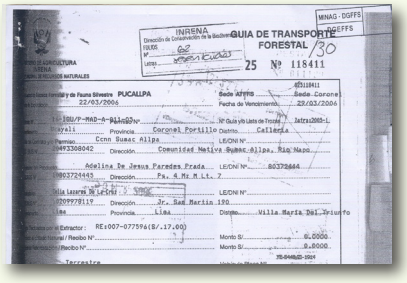
© Tala ilegal (H. berninzon/EIA); GFMP (Toby Smith/EIA); tala (H. Berninzon/EIA); Aserradero (Toby Smith/EIA)

5 Aprovechamiento



PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Aprovechamiento según las normas establecidas para proteger el ecosistema, reducir deshechos, etc	Se usa una motosierra en campo para tablear
Aprovechamiento según los planes indicados en el POA	Aprovechamiento muy cercano a los ríos o quebradas Arboles designados como "semilleros" en el PGMF o el POA son talados
Aprovechamiento sólo dentro de la Parcela de Corta Anual	Tala en áreas fuera del POA
Madereros no estafan a la comunidad por el volumen ni precio de madera sacada	Madereros estafan a la comunidad sobre el volumen talado o los precios del mercado

6 Transporte al Aserradero



PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Una GTF (Guía de Transporte Forestal) válida; una lista de trozas acompaña la madera	GTF duplicada o falsificada
Toda madera transportada viene de una zona autorizada y cuenta con permiso válido	Permiso utilizado para transporter madera de otro lugar (tierras estatales, áreas protegidas, etc)

7 Aserradero



PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Madera es registrada en el Libro de Operaciones al llegar al aserradero	No se llena el Libro de Operaciones
Madera aserrada es de origen conocido y tiene GTFs correspondientes	La madera de fuentes ilegales o indeterminadas se mezcla con madera de origen legal

8 Transporte desde el Aserradero

PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
GTF único emitido por la autoridad Forestal acompaña la madera	GTF duplicado o falsificado



9 Exportación

PRÁCTICAS LEGALES	PROBLEMAS POTENCIALES
Si es especie CITES, cuenta con un permiso CITES valido emitido por la autoridad forestal en base a información verdadera	Al embarque le falta un permiso CITES Permiso CITES no indica la concesión o comunidad de origen
Empresa exportadora es una entidad legal y registrada con el estado	Empresa exportadora no tiene estatus legal
Se cumple con el pago de los derechos de exportación y aduanas correspondientes	Exportaciones subestimadas para evitar impuestos



6. MÁS DE CIEN EMBARQUES: EL COMERCIO DE MADERA ILEGAL ENTRE PERÚ Y EEUU

© EIA

Al menos 100 permisos CITES para caoba y cedro exportada de Perú a EEUU entre el 2008 y el 2010 incluyeron madera declarada como proveniente de concesiones fuertemente cuestionadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Perú, OSINFOR, ya sea por haber inventado hasta el 100% de sus censos forestales, haber utilizado sus permisos para lavar madera extraída ilegalmente, por estar realizando tala ilegal en sus propias concesiones o por una combinación de estas razones.

EIA investigó estas concesiones y documentó las ilegalidades en función a dos tipos de documentos oficiales obtenidos de las autoridades Perúanas a través de pedidos de acceso a la información pública con base en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: los permisos de exportación emitidos por Perú bajo La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), y los resultados de las supervisiones a las concesiones donde se suponía que tala legal había occurido. Como parte del trabajo, generamos dos bases de datos elaboradas a partir de esta información oficial. Una es la base de datos de los permisos CITES de exportación emitidos entre enero del 2008 y mayo del 2010 (EIA – CITES), requisito indispensable para quien quiera exportar caoba y cedro desde el Perú hacia cualquier país del mundo. La otra es la base de datos que presenta los resultados de las supervisiones a concesiones forestales realizadas por el OSINFOR durante los mismos años (EIA – OSINFOR). EIA ha puesto ambas bases de datos a disposición del público en la página web de este informe. Para mayores detalles sobre el proceso de elaboración y contenido de estas bases, ver: "6.3. Las bases de datos".

Las empresas exportadoras cuyas envíos a los EEUU están conectados con áreas de cuestionable extracción maderera se encuentran en Cuadro 6.5.1, ordenadas por la cantidad de permisos CITES problemáticos: Maderas Bozovich SAC, Maderera Vulcano, Transforestal CCC SAC, Comercial JR Molina SAC, Industrias Blanco SAC y Perú Traders Inc, entre otras.

Entre las empresas importadoras se encuentran BTP Inc (una subsidiaria del Grupo Bozovich, el mismo Grupo al que pertenece Maderera Bozovich SAC), North American Wood Products LLC, Maderera Gutiérrez y Hernández Ltda, TBM Hardwoods, además de otras. Ver Cuadro 6.5.2.

6.1. EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como se explica en el Recuadro VII: "Las Concesiones en Papel", cada concesionario debe tener un Plan Operativo Anual (POA) aprobado para la parcela que pretende trabajar en tal año. El POA debe incluir, entre otras cosas, un censo detallado de los árboles a ser aprovechados, especificando sus medidas (diámetro a la altura de pecho [DAP], volumen estimado de la madera) y coordenadas GPS.

La institución a cargo de supervisar el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, OSINFOR, tiene el encargo de realizar supervisiones en campo a una selección de los Planes Operativos Anuales (POA) recientemente aprovechados. OSINFOR notifica al concesionario antes de realizar la visita al campo para efectuar la supervisión. Según la respuesta de OSINFOR al pedido de información de EIA, la institución define la muestra de concesiones a supervisar cada año a partir de una selección al azar a la que le suma algunas otras concesiones que considera sospechosas o en riesgo. Durante la supervisión, los funcionarios de OSINFOR deben inspeccionar las actividades de extracción realizadas, comprobar el cumplimiento de las regulaciones y los compromisos ambientales, y verificar la existencia y medidas de una muestra de árboles en – o en un rango de 50 metros alrededor de – las coordenadas de GPS que el concesionario precisó en el POA. Si el árbol fue aprovechado, debe encontrarse el tocón, es decir, el trozo de tronco y las raíces que quedan del árbol una vez que éste ha sido talado. Además, el supervisor debe contrastar la data recogida del campo con la registrada en el Balance de Extracción como efectivamente extraída de la concesión (Ver p. 25 para un ejemplo de este documento). Con toda esta información, el funcionario del OSINFOR prepara el Informe de Supervisión.

A partir del análisis de los resúmenes de los informes de supervisión en la base de datos EIA – OSINFOR, identificamos las concesiones con problemas de inventarios falsos, lavado de madera y tala ilegal y obtuvimos un listado de casi 200 concesiones con diferentes niveles de faltas. (Ver: "6.3. Las bases de datos") . Es probable que otras concesiones con problemas identificados por el OSINFOR no formen parte de esta lista. (Ver: "6.4. El alcance de este informe")

A continuación, EIA contrastó esta lista de

supervisiones con problemas contra la base de datos EIA – CITES, específicamente con la columna que registra la concesión de origen de la madera, enfocándose en los permisos que fueron exportados a EEUU. El resultado fue la identificación de más de 100 permisos CITES emitidos y utilizados para exportar madera que, según la documentación presentada, provino de concesiones en las que OSINFOR encontró evidencia de serias ilegalidades.

6.2. La evidencia de la ilegalidad

Todos los permisos identificados por EIA están conectados a concesiones en cuyas supervisiones OSINFOR descubrió graves irregularidades. En la tercera parte de los permisos con problemas identificados, la caoba o el cedro exportados fueron supuestamente extraídos exactamente del mismo Plan Operativo Anual (POA) supervisado por OSINFOR.

Esto significa que la madera que llegó a EEUU provino, en teoría, de una zona en donde la visita de campo de OSINFOR comprobó *que **no** hubo tala **legal***. En la mayoría de los casos, el concesionario falsificó su censo forestal para – de la nada – inventar "volumen" de las especies más codiciadas. Por ejemplo, en una concesión sin cedro, se declaró ante la autoridad forestal la existencia de 100 árboles de cedro que serían aprovechados. Durante los meses siguientes el concesionario emitió Guías de Transporte Forestal (GTF) para movilizar cedro, lo que fue registrado en su Balance de Extracción que maneja la autoridad forestal, mostrando que casi el 100% del volumen que le fue autorizado a comercializar fue – de alguna manera – talado y vendido. ¿Cómo es posible? Una conclusión probable es que en realidad el concesionario haya venido sus Guías (GTF) en el mercado negro para que ese "volumen" fuese utilizado para proveer documentación "legal" que encubra madera extraída ilegalmente de cualquier otro lugar. Otra posibilidad es que el concesionario haya utilizado sus GTF para lavar su propia tala ilegal.

Entonces, si la supervisión encontró que no se taló ningún árbol en el POA en cuestión, ¿de dónde salió todo el cedro y la caoba exportado a EEUU? Quizás de un Parque Nacional. Quizás de áreas reservadas para los indígenas en aislamiento voluntario. Quizás de otras áreas del bosque no previstas para la tala. Vengan de donde vengan, si no salieron del POA declarado, es madera que fue talada ilegalmente y, por lo tanto, su comercialización es ilegal en el Perú y en los EEUU.

En algunos casos, los documentos relacionados con el permiso de exportación señalan que la madera vino de una concesión cuestionada por OSINFOR, pero de un POA distinto al que fue supervisado. En estos casos la información disponible no es suficiente para probar sin lugar a dudas que la madera exportada tiene un origen ilegal pero, al provenir de una concesión que ha cometido graves irregularidades en otro POA sólo un año antes o después, sí existen fuertes indicios y altas probabilidades de ilegalidad. Una simple visita de campo de las autoridades Perúanas o de los compradores de la madera podría aclarar estas dudas.

6.3. LAS BASES DE DATOS

6.3.1. Base de datos EIA – CITES

Tanto la caoba como el cedro están incluidos en los Apéndices de CITES (ver p. 22 para detalles sobre el funcionamiento de CITES). Quien quiera exportar una de estas especies desde el Perú, debe cumplir con unos requisitos específicos para obtener un permiso CITES de exportación, incluyendo declarar el lugar de origen o extracción de la madera. EIA presentó un pedido de acceso a la información pública a la autoridad Perúana a cargo de los permisos CITES.

La base de datos "EIA – CITES", construida por EIA a partir de esta documentación oficial, contiene la fecha y código de cada permiso CITES, así como el nombre o razón social del exportador, el nombre o razón social del importador en el país de destino, la especie exportada y su volumen, así como el lugar de extracción de la madera (concesión o permiso para comunidades indígenas), y el año en que se produjo la extracción (zafra). También incluye el nombre o razón social del "propietario" y del "destinatario" de la madera, que son los nombres que figuran en las Guías de Transporte Forestal y en la práctica son las personas o empresas que actúan como intermediarios entre el concesionario y el exportador.

EIA encontró fuertes obstáculos al tratar de acceder a esta información – en teoría – pública (Ver Recuadro IX: "Falta de Transparencia").

6.3.2. Base de datos EIA – OSINFOR

A través de otro pedido de acceso a la información, esta vez dirigido a OSINFOR, EIA solicitó el listado de supervisiones a concesiones forestales realizadas entre los años 2008 al 2011, incluyendo el nombre del titular de la concesión, el número de contrato, la región en que se ubica y los resultados principales o conclusiones de la supervisión.

La base de datos "EIA – OSINFOR", construida por EIA a partir de información oficial elaborada por el OSINFOR, contiene el código de la supervisión, el nombre y número de contrato de la concesión, el tipo de concesión (maderable, castañera, etc) y las conclusiones resumidas del informe de supervisión. Nuevamente, ver Recuadro VIII: "Falta de Transparencia", para entender los obstáculos encontrados por EIA en este proceso.

6.4. EL ALCANCE DE ESTE INFORME

Este informe no trabaja sobre el universo de concesiones a nivel nacional. Puede haber muchas más concesiones, intermediarios, exportadores, importadores y funcionarios públicos que están actuando fuera de la ley y no son mencionados en este informe. Algunas de las limitaciones de los datos analizados por EIA son:

- Información incompleta. En muchos casos el OSINFOR no proporcionó a EIA el resumen de las conclusiones de la supervisión, por lo que no es posible saber si la concesión supervisada cumple con la ley o la viola descaradamente.
- Discrepancias entre resúmenes e informes completos. En algunos casos en los que, además del resumen de OSINFOR, EIA tuvo acceso al informe de supervisión completo, hemos encontrado que el resumen no da cuenta del nivel real de infracciones e ilegalidades identificadas en el informe. Por esto, es posible que no hayamos prestado suficiente atención a casos en

6.5. ¿QUIÉN COMPRA Y QUIÉN VENDE?

6.5.1. Madera CITES de origen cuestionable: Cuadro de Exportadores

AÑO (*)	2008			2009	2010	
*PRIORIDAD(**)*	*1*	*2*	*3*	*1*	*1*	*TOTAL*
MADERERA BOZOVICH SAC	27	3	4	31	5	70
MADERERA VULCANO SAC	7		2	4		13
TRANSFORESTAL CCC SAC	7					7
COMERCIAL JR MOLINA SAC	4					4
PERÚ TRADERS INC SAC	3					3
A & A INVESTMENTS PERÚ SAC	1			1		2
RAMIRO EDWIN BARRIOS GALVAN	2					2
EXPORTMADERAS SRL	1		1			2
INDUSTRIAS BLANCO SAC	1		3			4
INKA WOOD SAC	1					1
INVERSIONES WCA EIRL	1					1
SOUTH AMERICAN HARDWOODS SAC	1					1
FORESTAL DEL ORIENTE SAC		1				1
LUMAT MADERAS SAC			1			1
TOTAL	56	4	11	36	5	112

Entre enero del 2008 y mayo del 2010, estas empresas exportaron hacia EEUU caoba o cedro de cuestionable legalidad, según las supervisiones realizadas por el estado Peruano a la concesiones de origen de la madera. Los números corresponden a la cantidad de permisos CITES que declararon a las concesiones cuestionadas como el lugar de extracción de la madera.

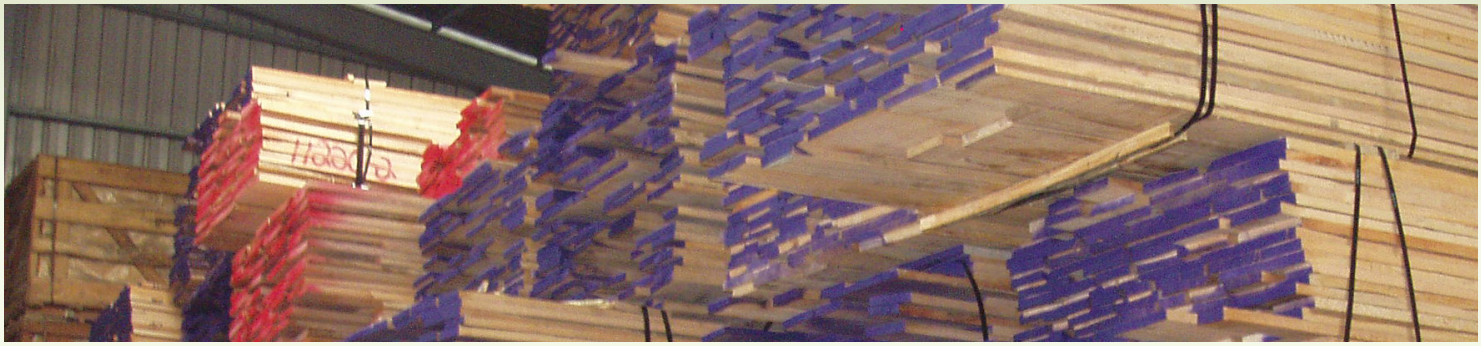
*Año de la exportación a EEUU

** Prioridad: Una clasificación hecha por EIA con base en la gravedad de los problemas encontrados en las concesiones supervisados por OSINFOR. La categoría 1 indica los problemas más graves.



A menudo, la trazabilidad de la madera se interrumpe en el aserradero. Los importadores deben hacer preguntas difíciles a sus compradores para sentir cierta confianza acerca de la legalidad del actual sector forestal de Perú.

© EIA



© EIA

6.5.2. Madera CITES de origen cuestionable: Cuadro de Importadores desde EEUU

AÑO (*)	2008			2009	2010	
*PRIORIDAD (**)*	*1*	*2*	*3*	*1*	*1*	*TOTAL*
BTP INC	22	3	2	24	5	56
MADERERA GUTIERREZ Y HERNÁNDEZ LTDA	6					6
TBM HARDWOODS	6					6
NORTH AMERICAN WOOD PRODUCTS LLC	5		2	2		9
AYALA MANAGEMENT CORPORATION	3			1		4
CENTRO LAMINADOS Y PANELES LGP	2			1		3
FERRETERÍA TESORO EN MADERAS II	2		2	4		8
SPECIALTY WOODS INC	2		1			3
ALAN MCILVAIN COMPANY	1		2			3
DAN K MOORE LUMBER CO. INC	1					1
DIXIE PLYWOOD COMPANY	1					1
LA VEGA CENTRO	1					1
M. BOHLKE VENEER CORP	1					1
MADERERA Y FERRETERÍA TESORO DEL EBANISTA, INC	1			1		2
MEDLEY HARDWOODS INC	1					1
THE REX LUMBER COMPANY	1					1
BANKS HARDWOODS FLORIDA LLC			1			1
EBANISTERÍA CRESPO				1		1
FERRETERÍA PASTILLO				1		1
GLOBAL PLYWOOD & LUMBER TRADING, LLC		1				1
LANE STANTON VANCE LUMBER CO			1			1
TOTEM FOREST PRODUCTS				1		1
TOTAL	56	4	11	36	5	112

*Año de la exportación a EEUU

** Prioridad: Una clasificación hecha por EIA con base en la gravedad de los problemas encontrados en las concesiones supervisadas por OSINFOR. La categoría 1 indica los problemas más graves.

Entre enero del 2008 y mayo del 2010, estas empresas importaron a los EEUU caoba o cedro de cuestionable legalidad. Los números corresponden a la cantidad de permisos CITES vinculados con las concesiones en las que supervisiones del propio estado Peruano encontraron evidencias de prácticas ilegales. El número total de embarques e importadores sin duda sería más alto si también fuese posible rastrear el origen de las especies de madera no-CITES.

los que las ilegalidades son realmente más graves de lo que señala el resumen alcanzado por OSINFOR.

- Supervisiones selectivas. No todas las concesiones han sido supervisadas. Esto implica que no tenemos información sobre un gran número de concesiones que pueden estar haciendo las cosas de acuerdo a las normas o cometiendo ilegalidades.
- -Sólo concesiones. Para este informe – por restricciones de información disponible y de recursos – EIA se ha enfocado en las concesiones forestales en la amazonía, dejando fuera a otras fuentes de madera como son los permisos y las autorizaciones otorgados a las comunidades indígenas.
- Sólo especies CITES. Las únicas especies realmente rastreables bajo los actuales requisitos de documentación de la legislación Perúana son caoba y cedro, a través de la información declarada durante los trámites para obtener los permisos CITES de exportación. En la práctica, no hay una forma real de rastrear la madera de otras especies de alto valor que también esán siendo sobre explotadas, como son el shihuahuaco (*Dipteryx spp.*) o la cumala (*Virola spp.*) Si bien hay regulaciones que señalan que los exportadores deben proveer información sobre el origen de la madera de todas las especies, en la práctica no es un requisito obligatorio para los trámites de exportación y por lo tanto – hasta donde EIA ha podido averiguar – muchos exportadores no lo hacen.

6.5.3. Grupo Bozovich

La empresa que de lejos tiene la mayor cantidad de embarques con madera de origen cuestionado pertenece al Grupo Bozovich. De acuerdo a su página web, Bozovich cuenta con "empresas propias ubicadas en Perú, México, EEUU y Bolivia; y con oficinas de representación para la compra y venta de productos en China y Taiwán; y para la distribución, en Puerto Rico y República Dominicana."[98] Para este informe, EIA sólo ha analizado los embarques de Perú a EEUU.



Maderera Bozovich es la empresa maderera más grande en Perú. El negocio familiar empezó a fines de 1940, cuando Batrich Bozovich llegó desde Yugoslavia e instaló una empresa en Oxapampa, en la zona central del Perú. En 1073, el patriarca se asoció con sus hijos, Drago y Boris Bozovich Balarín, para crear Maderera Bozovich S.A.C. Después del asesinato de Drago en un intento de secuestro en el 2001, su hijo lo reemplazó en el negocio.[99]

Maderera Bozovich empezó a exportar Madera en la década de los 80, principalmente a EEUU, y luego también a México. La fortuna de la compañía creció notablemente con el saqueo de la caoba que tuvo lugar en la Amazonía Perúana durante fines de los 90 e inicios de la década del 2000. Hoy en día, Bozovich exporta mucho más cedro que caoba y la compañía ahora también trabaja con varias otras especies forestales.

En 1977, la rama Balarín de la familia se separó y se asoció con los hijos de otro conocido empresario de la madera, Agustín Balarín Gustavson, para crear Maderera Vulcano S.A.C., quien se ha convertido en el segundo más grande exportador de madera del Perú.[100]

El Grupo Bozovich ahora está integrado por tres empresa integradas verticalmente: la empresa madre en Perú; Bozovich Timber Products (BTP), creada en Alabama en el 2000 y quien es el importador más grande en EEUU de madera Perúana; y Bozovich, S. de R.L. de C.V. (BOZOMEX), creada en Querétaro, México en el 2002. En el 2009 Bozovich abrió una oficina en Bolivia. El grupo está relacionado con varias concesiones entre Madre de Dios y Ucayali, cuya propiedad está en manos de directorios interrelacionados. Además, compra madera de otros productores a nivel nacional a través de empresas intermediarias tales. De acuerdo con la documentación adjunta a los permisos CITES, Bozovich además, compra madera de otros productores a nivel nacional a través de empresas intermediarias tales como Green Forest SAC, Inversiones La Oroza SRL o Industrial Volga SAC.

La familia Bozovich y los personajes importantes del grupo están muy bien conectados en los círculos de la industria y la política. A lo largo de los años, han dirigido o manejado los puestos clave tanto en el Comité de la Madera e Industria de la Madera de ADEX – la asociación de exportadores más importante del Perú – como en el Comité de la Industria de la Madera, de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI). Tanto Drago Bozovich como José Alfredo Biasevich Bareto – Presidente de la concesión que pertenece al grupo, Forestal Otorongo S.A.C. – han sido miembros de las delegaciones oficiales de Perú a reuniones internacionales del sector, incluyendo CITES y la OIMT (Organización Internacional de Maderas Tropicales). Rafael Tolmos Tolmos, actualmente el presidente de BTP, Inc de Alabama, antes fue el Gerente

de Exportaciones de Maderera Bozovich y el Presidente del Comité de Madera e Industria de la Madera de ADEX en 2006-07, un periodo durante el cual los datos sobre la tala ilegal en Perú se publicaron y se discutieron intensamente en foros nacionales e internacionales.

Actualmente el Grupo Bozovich tiene tres certificaciones del Forest Stewardship Council (FSC) que sostienen garantizar la legalidad y sostenibilidad de una parte de la madera que comercializa: una certificación para su concesión Otorongo y dos certificaciones de cadena de custodia para sus instalaciones en Perú y EEUU. De acuerdo a su sitio web, el Forest Stewardship Council (FSC) "es una organización independiente, no gubernamental, sin fines de lucro, establecida para promover el manejo responsable de los bosques del mundo."[101] "La certificación FSC de cadena de custodia (CoC, por sus siglas en inglés) es para empresas que fabrican, procesan y comercializan productos forestales maderables y no maderables y que quieren demostrar a sus clientes que están utilizando materias primas obtenidas responsablemente."[102] Sin embargo, la información compilada y analizada para este informe demuestra serios problemas con respecto al origen legal de al menos una parte significativa de los productos comercializados por el Grupo Bozovich, aunque estos no necesariamente fueron extraídos o exportados bajo el sello FSC.

Bozovich ha sido investigado más de una vez por asuntos legales, pero en la práctica nunca ha sido sancionado. En el 2005, inspectores del INRENA reportaron que una de sus concesiones, Forestal Otorongo, estaba extrayendo más volumen[103] del autorizado pero, luego que la empresa apelara, el INRENA archivó el caso.[104]

6.5.4 Cuestionamientos legales previos: un caso en las cortes de EEUU

En el 2006, el Grupo Bozovich y varias otras empresas estuvieron involucradas en un caso judicial en EEUU a raíz de la denuncia de dos organizaciones Perúanas – Racimos de Ungurahui y la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) – apoyado por la ONG norteamericana Natural Resources Defense Council (NRDC). Estas organizaciones demandaron a los Departamentos del Interior y de Agricultura del Gobierno de EEUU y a cuatro empresas importadoras – Bozovich Timber Products (Evergreen, Alabama), T. Baird International Corporation (King of Prussia, Pensilvania), Maderera Gutiérrez y Hernández Ltda (Gulf Shores, Alabama) y TBM Hardwoods (Hanover, Pensilvania) – por importar o permitir la importación de madera ilegal, violando CITES y su legislación de implementación, es decir, la Ley de Especies en Peligro de EEUU (US Endangered Species Act).

Los demandantes argumentaron que la Autoridad Administrativa de CITES en el Perú (en ese momento INRENA) "no está razonablemente segura de que la caoba de hoja ancha está siendo aprovechada según la ley" considerando que las declaraciones oficiales y los hallazgos en el campo dan cuenta de que una abrumadora mayoría de la caoba viene siendo extraída ilegalmente en el país. (Por ejemplo, las propias investigaciones del gobierno Peruano recientemente encontraron que 92 de las 150 concesiones aprobadas para exportar caoba realmente no tenían en el campo los árboles que declaraban en el papel.)

Las agencias del gobierno norteamericano entonces no deberían haber permitido importaciones de caoba Perúana cuando claramente la autoridad administrativa Perúana no había hecho el dictamen de "adquisición legal" ni había hecho un "dictamen de extracción no perjudicial", ambos exigidos por CITES. Las empresas, por su parte, fueron demandadas por comercio, importación y posesión ilegal de caoba de hoja ancha Perúana.

En el 2007, el juez a cargo del caso finalmente declaró que la Corte de Comercio Internacional de EEUU – adonde NRDC llevó el caso – no era el fuero adecuado para la materia en cuestión. Finalmente NRDC decidió no llevar el caso a otra corte. Es así que el tema de fondo de este caso nunca recibió una sentencia.

Recuadro VIII: Encuesta de EIA a Exportadores e Importadores

Para conocer más acerca de la forma en que los comerciantes de madera Perúana intentan asegurar – o no – la legalidad de la madera que compran y venden, en marzo del 2012 EIA contactó a una muestra de los importadores Peruanos y exportadores estadounidenses que figuran en este informe, y al Comité de Maderas e Industria de la Madera de ADEX (la Asociación de Exportadores Peruanos). En una carta de presentación se les informó de la elaboración de "un informe sobre el estado del sector forestal Peruano, enfocado en temas de legalidad y comercio internacional"y se les solicitó la siguiente información:

¿Tiene su empresa procedimientos específicos para garantizar el origen legal de la madera procedente de Perú?

Si es así, ¿cuáles son esos procedimientos y desde cuándo se están aplicando?

¿Brinda a sus clientes algún tipo de garantía escrita o documentación relativa al origen de alguna madera Perúana que compre? De ser así, ¿puede brindar un ejemplo?

Otros comentarios relativos al sector forestal de Perú y/o a cambios en prácticas de abastecimiento en respuesta a la aprobación del TLC Estados Unidos-Perú en 2007 y/o las enmiendas a la Ley Lacey de 2008.

EIA recibió respuestas de varias empresas, que varían en el nivel de detalle y muestran un amplio rango de prácticas del cuidado debido, o la falta de él. En general, parece haber una brecha entre los procedimientos presentados en respuesta a la encuesta de EIA y el sistémico comercio ilegal demostrado en este informe. La mayor parte de las respuestas gira en torno a la "garantía" que sostienen ofrecen las Guías de Transporte Forestal (GTF) sobre el origen de la madera, cuando este informe demuestra claramente que las GTF no tienen ningún valor real.

Vale la pena destacar que en varios casos se mencionó también a las certificaciones del Forest Stewardship Council (FSC) sobre la "Cadena de Custodia" (CoC, por sus siglas en inglés) para sustentar que todo el suministro de madera de la empresa fue realizado de forma sostenible cuando, en realidad, los certificados CoC sólo garantizan que la empresa es capaz de manejar madera certificada por FSC.

Para mantener el contexto original de las respuestas, EIA ha optado por publicarlas completas en lugar de extraer fragmentos. Para ver las respuestas, visitar el sitio web interactivo de este informe: www.Peruforests-bosquesPeruanos.com

Recuadro IX: Falta de Transparencia

Para acceder a la data necesaria para la elaboración de este análisis, EIA tuvo que recurrir a varios Pedidos de Acceso a la Información. Este proceso se inició durante el gobierno del Presidente Alan García, a comienzos del 2010. Algunos de estos pedidos fueron excesivamente largos, engorrosos y onerosos, lo que en la práctica refleja una falta de transparencia de las autoridades forestales en el país. En más de una oportunidad se nos exigió explicar el motivo por el que queríamos acceder a esta información, lo que no está previsto en la ley. No se nos entregó la información completa y tuvimos que seguir insistiendo, obteniendo respuestas desagradables de parte de funcionarios públicos que permanentemente cuestionaban nuestro derecho a acceder a la información solicitada. En una oportunidad una molesta funcionaria incluso llegó a reclamarle a la persona que estaba presentando el pedido de información: "esto va a costar un montón de plata. ¿Seguro que vas a poder pagarlo?"

Para construir la base de datos de permisos CITES utilizada en esta investigación – y a disposición del publico en la web de este informe (www.Peruforests-bosquesPeruanos.com)– un miembro del equipo de EIA dirigió un pedido de acceso a la información pública a la Autoridad Administrativa CITES en el Perú que funciona en la DGFFS, dentro del Ministerio de Agricultura, en enero del 2010. Yendo en contra de la ley, esta oficina hizo todo lo posible en múltiples oportunidades para obstaculizar el acceso a la información solicitada. Así, un proceso que según la ley debe durar un máximo de 12 días útiles (siete días de procedimiento regular con la posibilidad de extenderlo por cinco días más) terminó demorando más de ocho meses . Cabe mencionar que la información fue entregada en fotocopias, ya que la autoridad negó tenerla en versión digital.

De modo similar, en agosto del 2011, EIA envió un pedido de acceso a la información a OSINFOR para construir la base de datos respectiva. OSINFOR entregó sólo parte de la información solicitada: omitió toda información del 2008 y no incluyó el resumen de las conclusiones para las supervisiones realizadas en el 2009 y en el 2011, así como para un paquete de las realizadas en el 2010. El argumento oficial – vía correo electrónico del 26 de agosto del 2011 – fue que OSINFOR no tenía esa información disponible y que la ley sólo la obliga a entregar la información que ya tiene lista. Sin embargo, sólo días después, una fuente de OSINFOR alcanzó extraoficialmente a EIA los cuadros completos para los años 2008 y 2009. Esto sugiere que OSINFOR sí tenía la información completa en sus archivos y faltó a la verdad en su respuesta oficial al pedido de información de EIA.

Lo cierto es que toda la información utilizada en este informe debería ser de público acceso (sin tener que pagar miles de soles para poder acceder a fotocopias) a través de las páginas web de los organismos responsables de la misma. Volver esta información de público acceso tanto para las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el tema forestal como para las empresas que quieren realizar una diligencia debida antes de importar madera Perúana, en la práctica reforzaría el trabajo de las autoridades en el monitoreo del sector forestal. La falta de transparencia sólo actúa en contra de los objetivos del Estado y del bienestar de todos los Peruanos y, finalmente, de toda la humanidad.

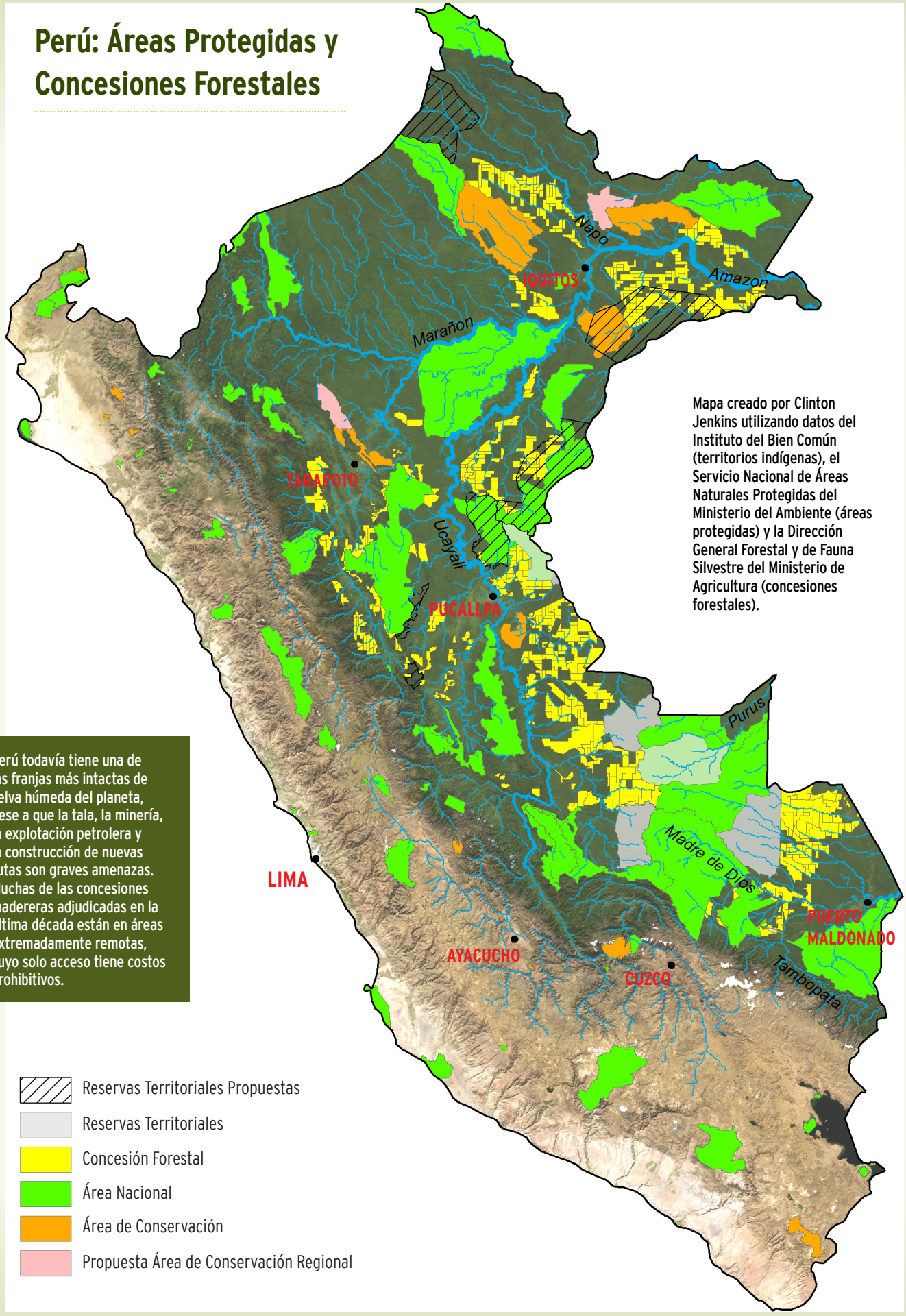
Es importante resaltar que desde el inicio del gobierno del Presidente Ollanta Humala, tanto la DGFFS como OSINFOR han implementado cambios significativos para mejorar el acceso a la información. Sus sitios web tienen ahora espacios para poner a disposición del público información sobre algunos permisos CITES y algunas de las Resoluciónes Directorales de OSINFOR, aunque no incluyen todos los documentos y reportes a los que EIA logró acceder a través de persistentes pedidos de información.

OSINFOR, en particular, últimamente ha respondido a nuestros pedidos de información en plazos de tiempo razonables (aunque no siempre entregaron toda la información solicitada y disponible, como ya se explicó). Casi toda la información oficial de OSINFOR fue entregada en formato digital, ya sea en CD o vía correo electrónico. Sin embargo, la data que OSINFOR entregó a EIA en el segundo semestre del 2011 presentaba aún una gran cantidad de celdas en blanco debido a información del 2008 que, tres años después, aún no había sido procesada. Esperamos que este inconveniente sea resuelto pronto y que la información completa sea colgada en el sitio web de OSINFOR.



© Toby Smith/ EIA

Perú: Áreas Protegidas y Concesiones Forestales



Mapa creado por Clinton Jenkins utilizando datos del Instituto del Bien Común (territorios indígenas), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio del Ambiente (áreas protegidas) y la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura (concesiones forestales).

Perú todavía tiene una de las franjas más intactas de selva húmeda del planeta, pese a que la tala, la minería, la explotación petrolera y la construcción de nuevas rutas son graves amenazas. Muchas de las concesiones madereras adjudicadas en la última década están en áreas extremadamente remotas, cuyo solo acceso tiene costos prohibitivos.



7. MÁQUINAS LAVADORAS: 14 CASOS

© H. Berninzon/EIA

A continuación presentamos una selección de casos que ayudan a demostrar las modalidades detrás de la tala ilegal en el país, y que a veces incluyen detalles que parecen de comedia. Estas coloridas historias, lamentablemente, no son casos excepcionales, únicos o exóticos. De hecho, EIA encontró que se repiten una y otra vez. Así, los casos aquí citados son sólo ejemplos de los trucos más comunes y flagrantes reportados en decenas de los informes de las supervisiones a concesiones forestales realizadas por el OSINFOR entre el 2008 y el 2010.

En los primeros nueve casos desarrollados, se exportó a EEUU madera proveniente – sólo en papeles, claro – de los mismos POAs supervisados por el OSINFOR y encontrados en graves problemas. En el resto de los casos la madera exportada dice provenir de concesiones que son duramente cuestionadas, pero no necesariamente del mismo POA supervisado por OSINFOR.

Cabe mencionar, sin embargo, que en oportunidades en que ha iniciado un Procedimiento Administrativo Único (PAU) por presunta comisión de causales de caducidad del derecho de aprovechamiento,[105] el OSINFOR ha aplicado al mismo tiempo medidas cautelares suspendiendo los alcances del PGMF y de todos los POAs aprobados para la concesión en cuestión. El argumento de OSINFOR es que, faltas tan graves de parte del concesionarios en un POA, siembran serias dudas sobre sus actividades en el resto de la concesión.

En otras palabras, la autoridad Perúana sostiene que si descubre faltas tan graves en un POA determinado – como falsificar un alto porcentaje de los inventarios forestales, o movilizar altos porcentajes de madera que no ha sido extraída del POA correspondiente y que, por lo tanto, es tala ilegal lavada con documentos de la concesión – tiene suficientes argumentos para poner en duda la legalidad de toda la madera movilizada por dicha concesión. Más directo aún: los antecedentes de graves ilegalidades en un POA son una sólida señal de que toda la madera de la concesión es potencialmente ilegal.

7.1. EL QUE ADMITE QUE LOS POAS SON FALSOS

Concesión Jaime Pérez García, contrato 16-IQU/C-J-047-04: en la que el representante del concesionario confiesa que el POA 3 fue inventado sin hacer ningún trabajo de campo y declara ante las autoridades que todas las concesiones hacen lo mismo.

Informe de Supervisión 314-2010-OSINFOR-DSCFFS

Exportadores: TRANSFORESTAL CCC S.A.C.

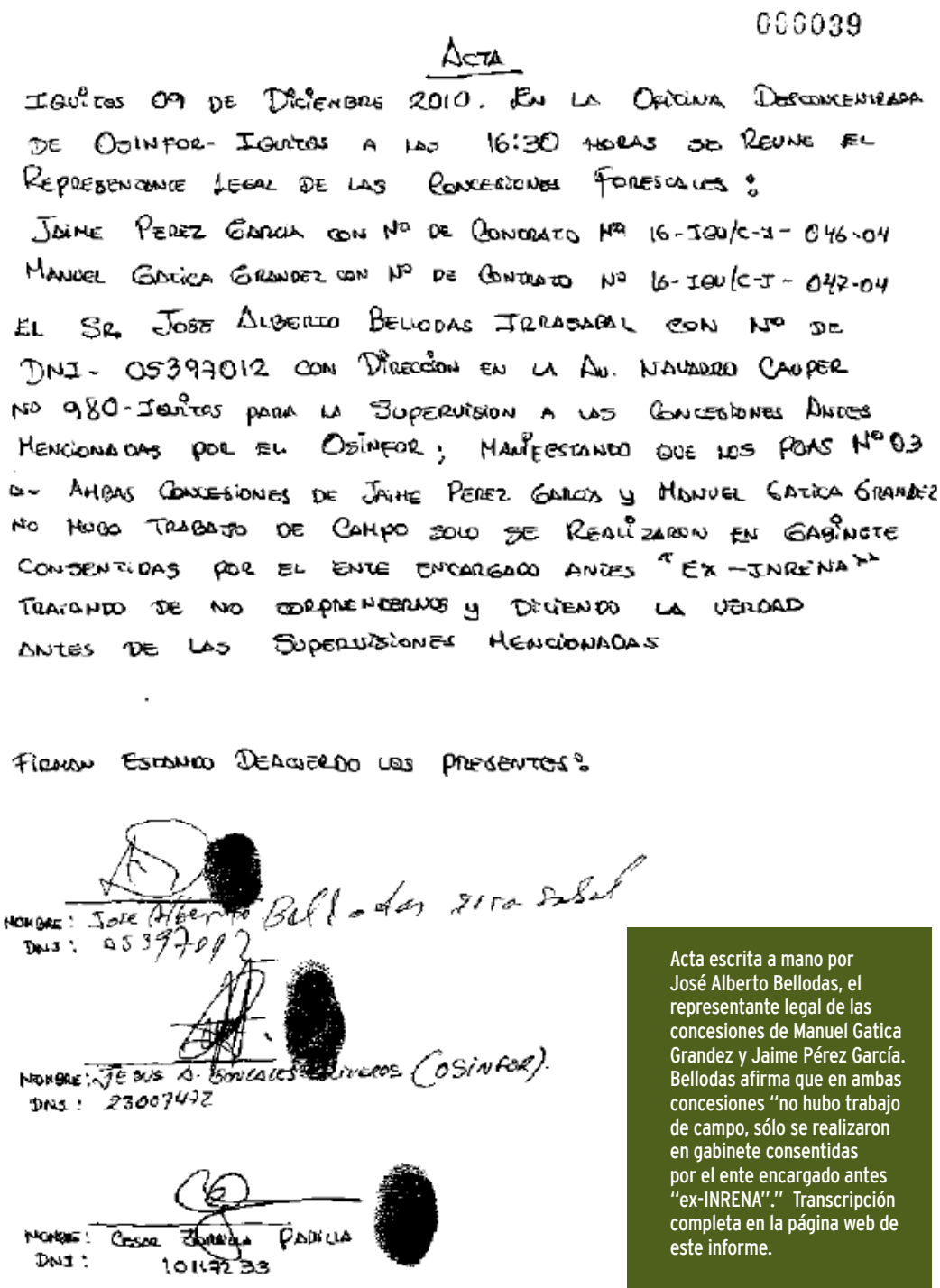
Importadores: AYALA MANAGEMENT CORPORATION
MADERERA GUTIERREZ Y HERNANDEZ LTDA

Exportado a EEUU: 194.227 m3 de cedro

Tres días antes de que se iniciara la supervisión de campo a los POA 3 de las concesiones de Jaime Pérez García (contrato 16-IQU/C-J-047-04) y Manuel Gatica Grandez (contrato 16-IQU/C-J-046-04), el representante de ambos, José Alberto Bellodas Irrasábal, decidió que era tiempo de confesar. Pidió una cita con los supervisores del Osinfor a cargo, César Augusto Zorrilla Padilla y Jesús Gonzáles Oliveros, y juntos prepararon a mano un Acta en la que Bellodas admitió que los POA 3 de ambas concesiones son falsos, que no hubo trabajo de campo y que el ex INRENA estaba al tanto y de acuerdo con la situación. Al final del acta se agrega que Bellodas decidió decir la verdad antes de que se efectuaran las supervisiones en campo para "no sorprender" a los supervisores. (Ver p.37: El Acta de Bellodas.)

Si bien nuestra revisión de informes de supervisión da cuenta de que lo descrito por Bellodas es bastante común, ésta es una de las escasas veces en que se tiene acceso a una confesión de parte. Pero Bellodas va más allá de reconocer las ilegalidades en las concesiones que representa, al sostener

que se trata de una práctica generalizada en la Región Loreto. Mientras se encontraban en plena supervisión de campo al POA 3 de la concesión de Jaime Pérez García, y resultaba cada vez más evidente que el concesionario nunca había entrado a trabajar en la zona, Bellodas aseguró a los supervisores que ningún concesionario realizó trabajo de campo para los POAs 1, 2 y 3. Sólo a partir del POA 4 se está empezando con el trabajo de campo en las concesiones, sostuvo, agregando que "el ente encargado de las aprobaciones de los POAs (Programa Regional Forestal y de Manejo de Fauna y Flora Silvestres antes Ex-INRENA)" está al tanto de la situación real.[109]



000039

ACTA

IQUITOS 09 DE DICIEMBRE 2010. EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DE OSINFOR- IQUITOS A LAS 16:30 HORAS SE REUNE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CONCESIONES FORESTALES:

JAIME PEREZ GARCIA CON Nº DE CONTRATO Nº 16-IQU/C-I-046-04

MANUEL GATICA GRANDEZ CON Nº DE CONTRATO Nº 16-IQU/C-I-047-04

EL SR. JOSE ALBERTO BELLODAS IRRAZABAL CON Nº DE DNI- 05397012 CON DIRECCION EN LA AV. NAVARRO CAUPER Nº 980-IQUITOS PARA LA SUPERVISION A LAS CONCESIONES ANTES MENCIONADAS POR EL OSINFOR; MANIFESTANDO QUE LOS POAS Nº 03 DE AMBAS CONCESIONES DE JAIME PEREZ GARCIA Y MANUEL GATICA GRANDEZ NO HUBO TRABAJO DE CAMPO SOLO SE REALIZARON EN GABINETE CONSENTIDAS POR EL ENTE ENCARGADO ANTES "EX-INRENA" TRATANDO DE NO COMPROMETERNOS Y DICIENDO LA VERDAD ANTES DE LAS SUPERVISIONES MENCIONADAS

FIRMAN ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES:

NOMBRE: Jose Alberto Bellodas Irrazabal
DNI: 05397012

NOMBRE: JESUS A. GONZALES RIVEROS (OSINFOR)
DNI: 23007472

NOMBRE: CESAR ZUMAETA PADILLA
DNI: 10192133

Acta escrita a mano por José Alberto Bellodas, el representante legal de las concesiones de Manuel Gatica Grandez y Jaime Pérez García. Bellodas afirma que en ambas concesiones "no hubo trabajo de campo, sólo se realizaron en gabinete consentidas por el ente encargado antes "ex-INRENA"." Transcripción completa en la página web de este informe.

Las declaraciones de Bellodas implican que toda la madera declarada como extraída y movilizada por las concesiones Jaime Pérez García (JPG) y Manuel Gatica Grandez (MGG) durante los POAs 1, 2 y 3 es madera ilegal, ya que él sostiene que los censos fueron realizados en gabinete – es decir, que los árboles listados y georeferenciados en los POAs fueron simplemente inventados desde un escritorio– y que no se realizó trabajo de campo – es decir, que no se entró al campo a extraer los árboles. Si la madera fue movilizada pero no fue extraída de los POAs declarados, eso implica que se usó la documentación de estas concesiones para lavar madera extraída ilegalmente de otras zonas.

Esto significa que, según los balances de extracción oficiales para los POAs 1, 2 y 3, estas concesiones lavaron casi 21,000 m3 de madera ilegal de diferentes especies. De este total, casi 2,200 m3 corresponden a cedro extraído ilegalmente.

Para aquellos lectores interesados en los detalles, cabe precisar que en el Balance de Extracción oficial de la concesión Jaime Pérez García se ha producido una pérdida de correspondencia entre el número de POA señalado en el Balance y el número de POA "real" – es decir, el que señala la Resolución que aprueba el POA y que es citada en el mismo Balance de Extracción. Así mientras el Balance de Extracción relaciona el POA 4 con la zafra 2007 y cita la Resolución Administrativa Nº 459-2007-INRENA-IFFS-ATFFS-IQUITOS, dicha RA en realidad aprueba el POA 3 para la zafra 2007-2008. En muchos casos, además, no

podemos saber con seguridad si el POA mencionado en el balance es el real o no, ya que no se cita la Resolución Aprobatoria correspondiente. Este es un problema frecuente que dificulta el monitoreo del movimiento de madera realizado por las concesiones. Aunque en este caso la ilegalidad brilla por sí misma.

A partir de lo encontrado o, mejor dicho, de lo no encontrado en el área del POA 3 de JPG – es decir, que "no existe linderos, no existe censo forestal, no existe trabajo de campo, no existe los cedros verificados en campo en un radio de 50 m. a la redonda"[110] – los supervisores concluyeron que el concesionario no puede justificar los volúmenes de madera movilizada según los balances de extracción. "En caso de la especie Cedro, de acuerdo al balance de extracción el concesionario ha movilizado 303 m3 (99.9%) del volumen, mientras que en la supervisión no existe ningún Cedro por lo tanto el concesionario no estaría justificando la presencia, la ubicación y movilización de 303.256 m3 de la especie Cedro."[111]

CONCESIÓN	BALANCE DE POA[106]	BALANCE DE ZAFRA[107]	POA REAL[108]	CEDRO APROBADO M³	CEDRO MOVILIZADO (M³)	% DE CEDRO MOVILIZADO	TOTAL MOVILIZADO (INCLUYENDO CEDRO) M³
JPG	POA 1	2004	¿1?	400.000	369.805	92.45%	3728.836
JPG	POA 2	2004	¿?	--	--	--	4467.512
JPG	POA 3	2006	¿?	432.594	432.594	100%	432.594
JPG	POA 4	2007	POA 3	303.000	303.256	99.92%	3530.884
MGG	POA 1	2004	¿1?	400.000	399.842	99.96%	2927.902
MGG	POA 2	2006	¿2?	411.076	410.883	99.95%	2042.877
MGG	POA 3	2007	¿3?	281.799	281.793	99.99%	3829.963
					2198.173		20960.568

Fuente: Balances de Extracción archivados en los expedientes de las supervisiones 314-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios (0032 – 0033) y 313-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios (0048 – 0049)

7.2. EL QUE ADMITE POA FALSO "POR FALTA DE TIEMPO"

Concesión Forestal Valera S.A.C., contrato 16-IQU/C-J-090-04: en la que los árboles del POA no existen, no se ingresó al campo a extraer madera, se admite que el POA tiene información falsa, pero igual se movilizó 9,145 m3 de madera, incluyendo 831 m3 de cedro.

Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS[112]

Exportadores: MADERERA BOZOVICH SAC

Importadores: North American Wood Products LLC
TOTEM FOREST PRODUCTS.
BTP INC
BOZOVICH S DE RL DE CV
FERRETERIA TESORO EN MADERAS II

Exportado a EEUU: 169.955 m3 de cedro

Situación: suspendida por resolución

En un acta manuscrita y firmada después de verificar que ninguno de los árboles del POA 4 existe en el campo, el representante del concesionario admitió ante el supervisor del OSINFOR que toda la información presentada para este POA es falsa. El censo, las medidas, la data de georeferenciación: todo falso. "Generados en gabinete", es la frase que se usa comunmente en el sector forestal para referirse a datos que fueron inventados desde un escritorio y no levantados a partir de un trabajo de campo. La razón para inventar absolutamente toda esta información, según explicó el representante del concesionario, fue que se les vencía el plazo para presentar el POA y no les había alcanzado el tiempo para hacer el trabajo de campo. El plan, asegura, era "ganar tiempo". En paralelo realizarían el inventario con información real tomada del campo, y utilizarían esta nueva data para reemplazar el censo falso. Pero para "mala suerte" del concesionario, el POA fue aprobado antes de que pudieran terminar el trabajo de campo y reemplazar la data.

Más allá de si resulta verosímil o no, esta historia no explica por qué, cómo ni de dónde – a pesar de que ninguno de estos árboles existe en el mundo real – el concesionario movilizó 9,145.459 m3 de madera, incluyendo 831.078 m3 de cedro.[113] Más aún cuando no se encontró ningún indicio de haber realizado actividades de aprovechamiento forestal en el POA 4,[114] la supervisión no encontró ningún árbol de cedro en la zona y el representante del concesionario admitió que cuando realizaron el inventario real sólo encontraron un individuo de cedro que ni siquiera aprovecharon.[115] El POA falso lista 176 árboles de cedro aprovechables y el Balance de Extracción declara haber movilizado todos para poder alcanzar el 99.99% del volumen total autorizado.[116]

Hay, además, otro detalle: la verificación ocular previa que supuestamente se realizó en setiembre del 2009 y asegura haber encontrado todos los árboles del POA falso en el campo. El informe técnico que reporta los supuestos resultados de esta inspección ocular a todas luces falsa, tiene 25 páginas de pura ficción.[117] El supervisor del OSINFOR llama la atención sobre este tema: "se pudo constatar en la ficha de campo que el personal de la ATFFS - Iquitos (Kenjy Bruno Teran Piña) reporta 38 árboles aprovechables (97.44%) encontrados en campo, esto resulta completamente incongruente con la presente supervisión porque a lo largo de todo el recorrido (Anexo 3) no se evidenció ningún individuo de cedro en ningún estado, ya sea en tocón o en pie."[118]

El informe de supervisión concluye que "el concesionario no justifica el volumen movilizado, más bien por el contrario evidencia que ha movilizado madera de otro lugar más no del área de la PCA. " Según la información presentada, además de los 831.078 m3 de cedro, esta concesión movilizó ilegalmente 2168.499 m3 de capinuri y 250.011 m3 de tornillo.[119]

7.3. EL SORPRENDIDO DE QUE SU POA SEA FALSO

Concesión Forestal San Juan Bosco, contrato 16-IQU/C-J-098-04: en la que el concesionario solicita una supervisión voluntaria, acompaña a los supervisores y se declara totalmente sorprendido de que no exista el 80% de los árboles supervisados.

Informe de Supervisión : 087-201-OSINFOR-DSCFFS[120]

Exportadores:	MADERERA BOZOVICH SAC
Importadores:	BTP Inc CENTRO LAMINADOS Y PANELES LGP FERRETERIA TESORO EN MADERAS II
Exportado a EEUU:	155.44 m3 de cedro

En una carta enviada en febrero del 2008, un preocupado concesionario pide el respaldo del OSINFOR para distanciarse de quienes cometen ilegalidades y demostrar que su concesión sí hace las cosas bien.

"Como es de su conocimiento, el sector forestal en la Región Loreto ha colapsado debido a la falta de recursos económicos y financieros de los señores concesionarios, por lo que consideramos que debe declararse en emergencia. Los concesionarios forestales que queremos lograr la certificación forestal voluntaria venimos trabajando con mucha responsabilidad en nuestras áreas, nos interesa sobre manera tener nuestras inspecciones que certifiquen que lo estamos haciendo bien (...). En ese sentido el suscrito, representante legal de Forestal San Juan Bosco SAC, solicita a su despacho se sirva ordenar a quien corresponda se me practique la Supervisión Forestal VOLUNTARIA a la PCA vigente, en este caso el cuarto POA, comunicándole además que el tercer POA también nos fue supervisado por OSINFOR."[121]

El Gerente General de la concesión, Roger Reátegui Rengifo, participó en la supervisión y firmó las Actas de Inicio y Finalización. Según el supervisor, Reátegui Rengifo se mostró sorprendido al verificar que 82 de los árboles de cedro georeferenciados en su POA 4 – es decir, el 80% de la muestra a supervisar – no existen en el mundo real.[122] A pesar de haber movilizado volúmenes de cedro que corresponden a los 190 árboles declarados en el POA 4, en el campo sólo se encontró evidencia de haber aprovechado 11 árboles de cedro.

"De los 103 árboles de la muestra programados para la supervisión – señala el informe de OSINFOR – 94 son aprovechables y 09 son árboles semilleros; los cuales en campo se encontraron de la siguiente manera:

- Arboles aprovechables: 02 árboles caídos naturalmente y están podridos en su integridad, 05 árboles en pie, 11 tocones, 74 árboles no existentes y 02 árboles que no se pudieron verificar por la inaccesibilidad del terreno.
- Arboles semilleros: 08 árboles no existen y 01 árbol no se pudo verificar por la inaccesibilidad del terreno."[123]

De acuerdo al Balance de Extracción, el concesionario extrajo el 99.9% del volumen aprobado para cedro en el POA 4, esto es, 784.612 m3 de un total aprobado de 784.624 m3. Sumando las otras especies declaradas en el Balance de Extracción, el concesionario movilizó un total de 6,678.196 m3 de madera bajo este POA. El Balance de Extracción del POA 3 registra la movilización de 905.006 m3 de cedro de un total aprobado de 905.022, correspondientes a 170 árboles, alcanzando un total de 12,929.877 m3 de madera extraída de – o mejor dicho, lavada a través de – dicho POA.[124]

7.4. EL QUE SE CONFUNDIÓ DE POA

Concesión Forestal El Maná, contrato 16-IQU/C-J-194-04: en la que el concesionario dice que se confundió y trabajó en el POA 4 en vez del POA 2, envió una lista alternativa de árboles para ser supervisados, pero la mayoría tampoco existe.

Informe de Supervisión : 002-2008-INRENA-OSINFOR-USEC[125]

Exportadores:	RAMIRO EDWIN BARRIOS GALVAN
Importadores:	NORTH AMERICAN WOOD PRODUCTS LLC
Exportado a EEUU:	40.648 m3 de cedro

La supervisión de OSINFOR al POA 2 de esta concesión no encontró ninguno de los árboles que debían estar en el campo: ni en pie ni en tocones y ninguna huella de actividades de extracción realizadas en la zona. Los árboles simplemente nunca existieron, a pesar de que el Balance de Extracción registra el aprovechamiento de 1,091.996 m3 de madera y los permisos CITES dan cuenta de 40.648 m3 de cedro exportados a EEUU.

Estos resultados no habrían sido una sorpresa para el concesionario ya que, desde que fue notificado sobre la realización de la supervisión, intentó postergarla tanto como fuese posible. La supervisión fue originalmente anunciada en junio del 2007. En julio, el concesionario envió una carta diciendo que no había suficiente agua para poder llegar a su concesión y debían postergar la supervisión hasta noviembre. En octubre envió otra carta diciendo que no podrían entrar antes de enero. Ya en enero del 2008 envió una carta más diciendo que se había equivocado de POA – que en vez de extraer la madera del área del POA 2, lo hizo del área del POA 4 – y pidiendo que le supervisaran el POA 4 en vez del POA 2. A modo de solución, el concesionario alcanzó una lista alternativa de árboles a supervisar en el POA 4 – en teoría de características equivalentes a la muestra preparada por el supervisor del OSINFOR – y ofreció que aprovecharía el POA 2 cuando le tocara aprovechar el POA 4. Sin embargo, los problemas van bastante más allá de esta simple solución.

Es importante resaltar que no sólo no hubo aprovechamiento en el POA 2, sino que los árboles a supervisar no existen en el campo. Esto significa que el inventario presentado para el POA 2 es falso, que no se trató de una simple confusión y que no cabe la posibilidad de "aprovechar el POA 2 cuando le toque el POA 4."

Cuando, a pedido del concesionario, se entró a buscar la lista alternativa de 17 árboles a supervisar en el POA 4, sólo se encontró 3 individuos (1 árbol de cumala, 1 árbol de cedro y 1 tocón de cedro) dentro del área del POA 4. Otros 10 árboles (4 tocones de cedro, 4 tocones de cumala y 2 árboles en pie de cumala) se encontraron en el área del tercer bloque quinquenal según el Plan General de Manejo Forestal, es decir, zonas que deberían ser aprovechadas entre los POAs 10 al 15[126] – esto es, entre 8 y 13 años después de la fecha programada para el POA 2 – lo que significa que todos estos árboles fueron talados ilegalmente. Los cuatro árboles restantes no existen.

Para quedar claros: el concesionario pretende justificar la movilización de un volumen total de 1,091.996 m3 de madera para la zafra 2006-2007, incluyendo 199.992 m3 de cedro y 496.532 m3 de cumala con el único tocón de cedro encontrado en el área del POA 4.[127] Toda esta madera, entonces, tuvo que ser extraída ilegalmente de otras zonas – dentro o fuera de la concesión – y luego lavada con los documentos del POA 2 de esta concesión.

El informe de supervisión señala que en la Resolución Administrativa que aprueba el POA "existen discordancias entre los volúmenes solicitados y los volúmenes autorizados" y precisa que "se aprobó 183.722 m3 de más para la especie cumala" con respecto a lo que se solicitó en el POA 2.[128] Es decir, no existe ninguno de los árboles y lo premian con aún más volumen del solicitado. La sistemática complicidad de oficinas locales de la Autoridad Forestal en las prácticas de lavado madera no podría quedar más clara.



Las oficinas locales de la autoridad forestal carecen de personal o de recursos para supervisar en forma efectiva la industria de la madera y la presión para aceptar sobornos o guardar silencio es alta. © Toby Smith/EIA

7.5. EL QUE ENVÍA INFORMACIÓN FALSA PARA ABSOLVER CUESTIONAMIENTOS

Concesión Maderera Kalinowski, contrato 17-TAM/C-J-022-03: en la que el concesionario "absolvió" cuestionamientos del OSINFOR sobre árboles inexistentes con más árboles inexistentes.

Informe de Supervisión	**131-2010-OSINFOR-DSCFFS**[129]
Exportadores:	MADERERA BOZOVICH S.A.C
Importadores:	BTP INC.
Exportado a EEUU:	1.995 m3 de cedro

TEl Informe de Supervisión 028-2007-INRENA-OSINFOR-USEC, de octubre del 2007, encontró una serie de problemas que serían causales de caducidad de la concesión. De la muestra de 27 cedros a supervisar, sólo se encontró 6 tocones y 13 árboles en pie que no justificaban el volumen declarado como extraido.[130] El OSINFOR inició un Procedimiento Administrativo Único (PAU) y ordenó como medida cautelar la suspensión del PGMF, del POA 3 y de los POAs subsiguientes que hubiesen sido aprobados, así como la suspensión de la emisión de Guías de Transporte Forestal (GTF) de los POAs 3 en adelante.[131] En paralelo, el concesionario debía justificar la movilización de 115.036 m3 de cedro pendientes del POA 3.

A pesar de la gravedad de la situación, el concesionario respondió a las acusaciones de información fraudulenta con más información fraudulenta: al regresar al campo a verificar la nueva muestra de 27 árboles alcanzada por el concesionario en su carta de descargo del 19 de enero del 2010, OSINFOR encontró sólo 11 individuos en tocón. Cinco de los árboles estaban en pie, uno había caído naturalmente y los 10 árboles restantes no existen. Es decir, que no se llegó a justificar la movilización del cedro del POA 3.[132]

7.6. EL DEL ÁRBOL MÁGICO DE CEDRO QUE RINDE 311 M^3

Concesión Productores Forestales Atacuari, contrato 16-IQU/C-J-207-04: en la que de una muestra de 49 cedros sólo se encontró un árbol aprovechado en campo, pero se "extrajo" el 99.45% del volumen aprobado.

Informe de Supervisión	**195-2010-OSINFOR-DSCFFS**[133]
Exportadores:	MADERERA BOZOVICH S.A.C
Importadores:	BTP INC.
Exportado a EEUU:	30.663 m3 de cedro

La supervisión de OSINFOR sólo encontró un árbol movilizado (es decir, talado y trasladado fuera de la concesión), de una muestra de 44 cedros aprovechables. 31 de estos árboles listados y georeferenciados en el POA no existen, se encontró 11 en pie y 1 se encontró talado pero abandonado en el bosque. Según estimaciones del supervisor, el único árbol que se encontró aprovechado puede justificar la movilización de 12.25 m3, pero en ningún caso los 311 m3 que registra el Balance de Extracción, que representa el 99.45% del total del volumen aprobado para este POA y que, según el mismo POA, habría implicado aprovechar 44 árboles.[134]

Para los no familiarizados con las unidades de medida forestales, éstas pueden resultar confusas. Un metro cúbico (m3) de madera aserrada equivale a 424 pies tablares de madera aserrada. Un pie tablar es equivalente a un trozo de madera de un pie de ancho (30.48 cm), por un pie de largo (30.48 cm), por una pulgada de espesor (2.5 cm). Entonces, si cortamos un m3 en planchas de 2.5 cm de espesor, podríamos cubrir un área de 39.391 m2 o el equivalente del estacionamiento de unos cuatro autos. Usando estos datos tenemos que el "super árbol" de esta concesión habría rendido suficiente madera como para tapizar dos canchas de fútbol o el estacionamiento de unos 1,200 autos con planchas de 2.5 cm de espesor.

Este caso implica, entre otras cosas, que el censo presentado para el POA es mayoritariamente falso, que la verificación previa realizada por la autoridad forestal fue fraudulenta ya que no informó de la inexistencia de la mayoría de los árboles, que el concesionario nunca entró al campo a aprovechar ni siquiera los pocos árboles que efectivamente existían, y que usó el volumen que le fue aprobado irregularmente para lavar y exportar a los EEUU cedro extraído ilegalmente de quién sabe dónde.

7.7. EL QUE NO TIENE ÁRBOLES PERO SACA MADERA – CASO I

Concesión Héctor Murayari Macaya, contrato 16-IQU/C-J-022-04: en la que el concesionario extrae 200 m3 de cedro pero ninguno de los 85 árboles de la muestra existe en el mundo real..

Informe de Supervisión 188-2010-OSINFOR-DSCFFS[135]

Exportadores: COMERCIAL JR MOLINA S.A.C.

Importadores: TBM HARDWOODS INC

Exportado a EEUU: 17.999 m3 de cedro

Este caso es de los más simples. Según el Balance de Extracción el concesionario extrajo 200.000 m3 de los 220.558 m3 autorizados para la especie cedro,[136] pero durante la supervisión de OSINFOR al campo no se pudo encontrar ninguno de los 85 cedros elegidos como muestra: no existen los tocones, no existen los árboles aprovechables, no existen los árboles semilleros, no existe ninguna señal de aprovechamiento de ninguna especie.[137]

Al final de su informe, el supervisor plantea las recomendaciones evidentes: "el concesionario deberá indicar la ubicación exacta de los árboles aprovechados",[138] "explicará el volumen movilizado en su totalidad de la especie cedro" e "indicará la ubicación de los semilleros" . Pero también hay que pedir otro nivel de explicaciones (y se debería haber ordenado una suspensión, si es que aún no se ha hecho), como por ejemplo: ¿Cómo el consultor forestal pudo firmar un censo completamente falso?



Selva baja virgen en medio de un POA supuestamente aprovechado en el 2007. La gran biodiversidad y el difícil acceso hacen que muchas de las áreas concedidas sean más adecuadas para la conservación, la investigación o las actividades de subsistencia.

7.8. EL QUE NO TIENE ÁRBOLES PERO SACA MADERA – CASO II

Concesión de Hugo Sánchez Zegarra, contrato 16-IQU/C-J-044-04: en la que el concesionario "movilizó" el 99.57% del volumen de cedro aprobado en el POA a pesar de que el campo no existe ningún árbol.

Informe de Supervisión 008-2010-OSINFOR-DSCFFS[139]

Exportadores: INVERSIONES WCA EIRL

Importadores: AYALA MANAGEMENT CORPORATION

Casi tan simple como la anterior, pero con un detalle más. Esta concesión tuvo como representante legal al mismo José Alberto Bellodas Irrasábal del caso 1, quien, mientras acompañó las supervisiones a otras concesiones que también representaba, admitió que los POAs son falsos y aseguró a los funcionarios de OSINFOR que ese es el estándar para todas las concesiones, con el conocimiento de las autoridades forestales pertinentes. Aseguró también que ningún concesionario de la región ha realizado aprovechamiento en sus POAs 1, 2 y 3. (ver caso: El que admite que los POAs son falsos).

La supervisión al POA 3 de esta concesión demostró que ninguno de los 29 árboles de la muestra existe en el campo, por lo que el concesionario no puede justificar la movilización de cedro ni de ninguna otra especie, a pesar de lo cual declaró haber movilizado casi 2,040 m3 de madera. Si bien inicialmente encontraron 4 árboles cerca de las coordenadas de GPS señaladas en el POA, una vez que compararon las variables dasométricas (diámetro a la altura de pecho y altura comercial) de los árboles encontrados con las de los árboles del censo, concluyeron que se trata de árboles distintos y fue sólo una coincidencia que se encontraran en el área.

Como en el caso anterior, no existen los árboles, los tocones, ni señales de aprovechamiento en el POA. Según el Balance de Extracción, "la concesión del Sr. Hugo Sánchez Zegarra ha movilizado (...) el 99.892% para cedro, 99.566% para cumala, 42.687% para lupuna y 99.4% para shihuahuaco.[140] "Sin embargo, de acuerdo a lo encontrado por OSINFOR, "el concesionario no estaría justificando la extracción de 423.894 m3 para cedro, 1162.559 m3 para cumala y 453.894 m3 para lupuna."[141]

7.9. EN LA QUE NO SE SUPERVISÓ NINGUNA DE LAS 21 CAOBAS APROVECHABLES

Concesión Agroindustrial Victoria, contrato 17-TAH/C-J-038-02: en la que una inusual supervisión sólo consideró un árbol semillero de caoba en la muestra a verificar en campo, a pesar de que el concesionario extrajo casi 150 m3 de caoba, es decir, el 99.7% del volumen aprobado en este POA.

Si bien el informe de supervisión al POA de esta concesión declara haber encontrado todos los árboles de la muestra a supervisar, llama la atención el



Informe de Supervisión : 003-2008-INRENA-OSINFOR-USEC[142]

Exportadores: MADERERA BOZOVICH SAC

Importadores: BTP Inc

Exportado a EEUU: 62.114 m3 de cedro

diseño de dicha muestra que no incluye ningún árbol aprovechable de las dos especies más valiosas del POA: caoba y cedro.

El Manual para la Supervisión de Concesiones Forestales vigente establece que – dada la importancia de la caoba – al entrar a supervisar un POA que aprovecha esta especie se debe diseñar dos muestras de árboles a monitorear: una para todas las especies y otra sólo para la caoba. La muestra de caoba – precisa el manual – debe incorporar al menos tres fajas de cinco árboles cada una, es decir, 15 árboles como mínimo. Es cierto que en la página web del OSINFOR no está publicado el manual de supervisión vigente, pero EIA logró acceder a él a través de un pedido de acceso a la información. En todo caso, la revisión de los informes de supervisión encontró frecuentes referencias al manual, demostrando que los supervisores están familiarizados con él.[143] Además, entre los criterios a tener en cuenta durante la elección de la muestra a evaluar se señala el valor comercial de las especies presentes en el POA

Para el POA 5 de esta concesión se aprobó el aprovechamiento de 21 árboles de caoba por un volumen total de 150.406 m3 – de los cuales se declaró haber movilizado 149.941 m3 – y de 6 árboles de cedro por un volumen total de 29.520 m3 – de los cuales se declaró haber movilizado 15.236 m3. Ninguno de estos árboles fue incluido en la muestra de 27 árboles a supervisar "de los cuales 10 son tocones (1 de ana caspi, 2 de azúcar huayo, 2 de estoraque, 1 de ishpingo y 4 de shihuahuaco) y los 17 restantes se encuentran en pie y corresponden a las especies ana caspi (3), azúcar huayo (2), caoba (1), estoraque (2), ishpingo (3), pumaquiro (4), quinilla (1) y shihuahuaco (1)."[144]

El único árbol de caoba incluido en la muestra fue un semillero.

A pesar de contar con cero información de los 27 árboles más valiosos del POA, el supervisor concluye que se justifica la movilización de los volúmenes declarados por el concesionario.

7.10. DEL QUE NO SE TOCÓ NINGÚN ÁRBOL, PERO SE EXTRAJO MADERA – CASO I

Concesión Maderera La Foresta, contrato 16-IQU/C-J-007-04: de la que se pudo extraer y exportar madera sin tener que entrar al campo a talar los pocos árboles del POA que sí existen en el mundo real.

El informe de OSINFOR sobre esta concesión muestra todos los ingredientes para el lavado de madera ilegal: POA que lista árboles inexistentes,[146] sobre estimación de medidas dasométricas en los árboles existentes,[147] verificación ocular previa evidentemente falsa,[148] ninguna señal de actividades de extracción en el área del POA a supervisar[149] y Balance de Extracción que registra la movilización de 770.589 m3 de madera.[150]

Informe de Supervisión : 094-2010-OSINFOR-DSCFFS[145]

Exportadores: MADERERA BOZOVICH SAC

Importadores: BTP Inc
CENTRO LAMINADOS Y PANELES LGP
LA VEGA CENTRO
NORTH AMERICAN WOOD PRODUCTS LLC

Exportado a EEUU: 20.621 m3 de cedro

Situación: Suspendida por resolución

De la muestra de 45 individuos a ser supervisados, sólo se encontró 31 en el campo: 30 de pie y 01 tumbado (es decir, caído pero no aprovechado). Entre los 14 inexistentes se encuentran los 3 shihuahuacos aprovechables seleccionados y 11 de los 14 cedros a verificar: 08 aprovechables y 03 semilleros.[151] La inexistencia de tocones, campamentos y rastros del tránsito de maquinaria de aprovechamiento confirman que la madera movilizada no se extrajo de este POA.[152]

Como un detalle casi anecdótico vale la pena mencionar que el informe técnico de la supervisión ocular previa de la ATFFS está fechado el 22 de diciembre del 2009 pero sostiene analizar un documento fechado el 28 de diciembre del 2009. Según los documentos, el POA fue aprobado el 30 de diciembre del 2009. Un trámite bastante rápido, sin duda.

7.11. EL DE LOS 14 TOCONES DE CEDRO SEMBRADOS

Concesión Oroza Wood S.A.C., contrato 16-IQU/C-J-228-04: en la que una verificación posterior a la supervisión descubrió que el concesionario había sembrado trozos de madera para simular tocones.

En este caso el Informe de Supervisión de OSINFOR no encontró mayores problemas en la concesión. Fue una investigación posterior la que demostró que 14 de los tocones de cedro "encontrados" en el POA supervisado eran en realidad trozos de troncos de madera ("tucos") que fueron especialmente "sembrados" para los supervisores. Según la Resolución Directoral 149-2011-OSINFOR-DSCFFS del 26 de setiembre del 2011, que inicia el Proceso Administrativo Único (PAU) en contra del concesionario, OSINFOR encontró irregularidades en la supervisión y decidió realizar la verificación que detectó los tocones falsos[154] Este PAU está actualmente en proceso.

Informe de Supervisión : 209-2010-OSINFOR-DSCFFS[153]

Resolución Directoral: 149-2011-OSINFOR-DSCFFS

Exportadores:	MADERERA BOZOVICH SAC MADERERA VULCANO S.A.C COMERCIAL JR MOLINA S.A.C.
Importadores:	BTP Inc MADERERA Y FERRETERIA TESORO DE EBANISTA INC. SPECIALTY WOODS INC
Exportado a EEUU:	136.603 m3 de cedro
Situación:	Suspendida por RD 149-2011-OSINFOR-DSCFFS

Según el Balance de Extracción para su POA 2, Oroza Wood movilizó 326.026 m3 de cedro, pero lo verificado en el campo sólo justifica la movilización de 59.193 m3, quedando por justificar 266.833 m3 de dicha especie.[155] El descubrimiento de los "tocones" sembrados y otras irregularidades hace presumir que "la concesionaria habría: i) realizado extracciones forestales sin la correspondiente autorización, al determinarse que la mayoría de volumen movilizado no ha sido obtenido del área autorizada; ii) talado de 12 árboles por debajo del Diámetro Mínimo de Corta; (...) iv) remitido el Plan Operativo Anual de la zafra 2009 – 2010 con información falsa (...); v) facilitado a través de su concesión para que se transporte, transforme y/o comercialice recursos forestales provenientes de una extracción no autorizada."[156]

Movilizar estos grandes y pesados trozos de árboles y "sembrarlos" exactamente en las coordenadas GPS que habían sido señaladas en el POA, tiene que haber demandado una cantidad extraordinaria de esfuerzo y recursos. Y pensar que la misma cantidad de esfuerzo y recursos podrían haberse invertido en el manejo sostenible de esta concesión.

Es importante notar que la RD no sólo suspende el POA cuestionado, sino que suspende las Guías de Transporte Forestal de todos los POAs aprobados así como los alcances del Plan General de Manejo Forestal para toda la concesión, argumentando que la severidad de los problemas con este POA afecta a toda la concesión.

Es así que la RD "propone suspender los efectos del Plan General de Manejo Forestal, pues el accionar del concesionario no garantiza que se haya formulado los Planes Operativos Anuales con información que permita garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales ni que su ejecución sea de lo más idónea. Con esta medida, la empresa concesionaria no podrá realizar aprovechamiento, bajo ninguna modalidad al amparo de los Planes Operativos Anuales que le fueron aprobados y que corresponden a las Parcelas de Corta Anual descritas en el Plan General de Manejo Forestal. Consecuentemente la medida cautelar alcanza a los Planes Operativos Anuales aprobados y a las Guías de Transporte Forestal correspondientes."[157]

Como en los casos anteriores, otro punto a tener en cuenta es la falsedad del informe técnico 056-2009-AG-DGFFS-ATFFS-IQUITOS-Sede Iquitos/LVA, del 30 de diciembre del 2009. Este informe supuestamente reporta los resultados de la verificación ocular previa realizada al POA 2 y recomienda aprobar el POA al haber encontrado todos los árboles en el campo. Si todos los árboles hubiesen efectivamente existido, el concesionario no tendría que haberse tomado el trabajo de sembrar tocones.

Movilizar estos grandes y pesados trozos de árboles y "sembrarlos" exactamente en las coordenadas GPS que habían sido señaladas en el POA, tiene que haber demandado una cantidad extraordinaria de esfuerzo y recursos. Y pensar que la misma cantidad de esfuerzo y recursos podrían haberse invertido en el manejo sostenible de esta concesión.

7.12. DEL QUE NO SE TOCÓ NINGÚN ÁRBOL, PERO SE EXTRAJO MADERA – CASO II

Concesión José Zumaeta Ramírez, contrato 16-IQU/C-J-072-04: en la que se logró extraer más de 1000 m3 de madera, incluyendo 165 m3 de cedro, sin talar ni un árbol del área del POA.

Informe de Supervisión 286-2010-OSINFOR-DSCFFS[158]

Exportadores: MADERERA BOZOVICH SAC

Importadores: BTP Inc

FERRETERIA TESORO EN MADERAS II

TESORO EN MADERAS II, INC.

Exportado a EEUU: 152.699 m3 de cedro

Según el Balance de Extracción de esta concesión, se ha movilizado más de 1000 m3 de madera correspondientes al POA 5, zafra 2009 – 2010, incluyendo 165.200 m3 de cedro, 608.057 m3 de cumala, 149.924 m3 de andiroba y 97.772 de marupa.[159] Sin embargo la supervisión de OSINFOR reporta que los árboles de este POA están en pie o no existen, así que la madera movilizada se extrajo ilegalmente de algún otro lugar.

De los 52 árboles seleccionados como muestra para la supervisión del OSINFOR, se encontró sólo 39, todos en pie – incluyendo 15 cedros aprovechables y 1 cedro semillero. Los otros 13 árboles de la muestra – 10 cedros y 3 andirobas – no existen en el campo. Tampoco había señales de actividades de extracción en la zona.[160]

Algo que llama la atención en un caso de ilegalidades tan evidentes como éste, es que el informe de supervisión de OSINFOR no las señale de forma directa, evitando identificar el problema. Si bien en una parte del informe se mencionan las cifras del Balance de Extracción y en otra se menciona lo encontrado en el campo, en ninguna parte se articula esta dos piezas para demostrar el lavado de madera ilegal.

Para quienes disfrutan los detalles: Cabe mencionar el Balance de Extracción de esta concesión presenta una falta de congruencia entre el número de POA registrado y el número de POA que realmente corresponde. El problema se genera por lo que se registra como una devolución de 171 m3 de cedro realizada en el 2006. Según la normativa, cuando en una concesión se detecta extracción ilegal de parte de terceros, el Estado decomisa dicha madera de manos de los ilegales y la devuelve al concesionario.[161] Esta devolución se ha registrado como un nuevo POA en el balance de extracción, generando que a partir de ese momento todos los POAs siguientes estén corridos un número. Así, el plan aprobado como POA 5 por la autoridades, figura en el balance de extracción como el POA 6. Esto, que parece ser un simple error administrativo, cobra relevancia porque genera confusiones y entorpece las posibles acciones de control oficiales y de la sociedad civil. Además este problema se repite en varias concesiones.

7.13. EL QUE NO SE APROVECHÓ POR FALTA DE DINERO, PERO SÍ MOVILIZÓ MADERA

Concesión Jesús Dionisio Villagaray Gutiérrez, contrato 17-TAM/C-J-024-03: en la que el concesionario no tuvo dinero suficiente para ingresar a talar los árboles, pero igual consiguió extraer más de 2,000 m3 de madera.

Informe de Supervisión : 192-2009-OSINFOR-DSCFFS[162]

Exportadores: EXPORTMADERAS S.R.L.

MADERERA VULCANO S.A.C

Importadores: SPECIALTY WOODS INC

DANK MOORE LUMBER CO. INC

Exportado a EEUU: 11.031 m3 de cedro

En esta supervisión OSINFOR encontró en pie todos los árboles de la muestra a verificar. El representante de la concesión presente en la supervisión dijo que ello se explica porque no pudieron entrar a realizar el aprovechamiento – la tala de los árboles y el traslado de la madera fuera de la concesión – "debido a problemas económicos y a la recesión en el sector (forestal)".[163] Pero a pesar de no haber entrado al campo a extraer madera, de acuerdo al Balance de Extracción el concesionario movilizó 2,120.740 m3 – de un total aprobado de 2,969.390 m3 – que incluyen 67.200 m3 de cedro – de un total aprobado de 67.210 m3.[164]

El concesionario no participó personalmente en el trabajo de campo de la supervisión – envió a un representante en su lugar – pero sí firmó las actas de inicio y finalización de la supervisión, en las que se agregó un párrafo a mano precisando que "firmó los documentos aceptando la veracidad de los datos obtenidos en campo".[165]

Un aspecto poco claro de esta supervisión se refiere al siempre confuso tema de la correspondencia entre las zafras y los POAs. Mientras el primer párrafo del Informe de Supervisión señala enfocarse en "el Plan Operativo Annual de la sexta zafra 2008 – 2009",[166] en esta investigación se utiliza la Resolución Administrativa que aprueba POA de la quinta zafra 2008 – 2009.[167] Además, la carta de OSINFOR notificando oficialmente al concesionario sobre la supervisión se refiere al POA 5, zafra 2008 – 2009[168] mientras el Balance de Extracción analizado registra que la zafra 2008 corresponde al POA 8.[169] Comparando los volúmenes y el número de la RA se puede comprobar que todas estas referencias hablan la práctica del mismo POA, pero este tipo de incongruencias no contribuye con la transparencia y hace muy difícil el monitoreo tanto de parte de las autoridades como de la sociedad civil y de los compradores de madera.

7.14. EL QUE EXTRAJO MADERA DE TOCONES PODRIDOS

Concesión Lombardo Villacorta Pérez, contrato 16-IQU/C-J-204-04: en la que el 60% de los árboles no existe, el 28% sigue en pie, el 13% son tocones antiguos, no hay señales de aprovechamiento en el POA, pero igual movilizó 1,600 m3 de madera.

Según los resultados de la supervisión realizada a esta concesión, toda la madera declarada como extraída del POA 5, zafra 2008 – 2009, fue talada ilegalmente y lavada. Un 13% corresponde a tocones de cedro talados años atrás.[171] Es más, según el resumen de las conclusiones de este informe preparado por el OSINFOR, estos tocones de cedro "parecen sembrados".

El supervisor describe la situación de los tocones con las siguientes palabras: "el nivel de pudrición de albura está muy avanzada, por no decir podrido; el duramen también presenta una pudrición avanzada. Por otra parte, no se ha encontrado evidencia alguna de los restos de ramas ni hojarascas del mismo árbol, por lo que se ha podido observar que los árboles de cedro fueron aprovechados hace ya bastante tiempo. Asimismo, de acuerdo al claro generado por la caída del árbol y por ende la copa, se puede observar la regeneración natural, principalmente por especies pioneras que tienen aproximadamente entre 4 a 5 metros de altura con un diámetro de 10 a 12 cm. Es preciso señalar también que no existe ninguna evidencia de aserrín, si es que hubiese sido el caso de aprovechamiento en cuartones. Por otra parte tampoco existe vial alguna si es que se hubiera movilizado la madera en trozas".[172]

Informe de Supervisión : 316-2010-OSINFOR-DSCFFS[170]

Exportadores: MADERERA BOZOVICH SAC
A&A INVESTMENTS-Perú SAC
MADERERA VULCANO S.A.C

Importadores: BTP Inc
AYALA MANAGEMENT CORPORATION
THE REX LUMBER COMPANY

Exportado a EEUU: 43.62 m3 de cedro

"Por otro lado – continúa el supervisor – también es muy importante mencionar que no existe evidencias de aprovechamiento que justifiquen el volumen de madera movilizado, demostrando claramente que la madera movilizada procede de otro lugar más no del área de la PCA Nº 5."[173] En el expediente de la supervisión consta una carta del OSINFOR notificando al concesionario de la acción de control programada.[174] Si bien esta carta tiene una firma de recepción con el nombre del concesionario, éste no participó ni delegó a nadie para que lo hiciera en su nombre.

La situación de los tocones contradice también la verificación ocular previa que supuestamente se realizó antes de aprobar el POA, que aseguró haber encontrado todos los árboles en el campo y que recomendó su aprobación.[175] Si el análisis sobre la antigüedad de los tocones es correcto, no es posible que fuesen árboles en pie en el momento de la verificación. A todo esto se suma además problemas con las medidas dasométricas. Así, el 80% de los árboles encontrados se encuentra fuera del rango aceptable con relación al Diámetro de Altura de Pecho (DAP), y el 36% se encuentra fuera del rango aceptable con relación a la altura comercial.[176]

En el Balance de Extracción de esta concesión, como en varios otros casos, se produce una confusión y pérdida de correlación entre la zafra y el POA. Esta falta de correlación entre documentos oficiales hace muy complicado el monitoreo de las actividades de las concesiones.

Cuadro I: Madera "aprovechada" o lavada por la Concesion Lombardo Villacorta Pérez durante 5 años. El cedro fue sólo una de las más de 15 especies cuyo lavado fue facilitado por los documentos fabricados para la concesión, usando los métodos descritos en este informe.

POA SEGÚN EL BALANCE	POA REAL[177]	ZAFRA	CEDRO AUTORIZADO	CEDRO MOVILIZADO	CANTIDAD ÁRBOLES CEDRO	TOTAL MADERA AUTORIZADA	TOTAL MADERA MOVILIZADA
POA 1	?	2004	485.027	485.018	112	7,500.501	4,258.657
POA 2	?	2004	109.973	109.973	26	2,277.499	1,216.439
POA 3	?	2006	175.185	175.009	48	6,181.235	1,810.084
POA 4	?	2007	359.300	359.296	90	6,571.845	4,361.738
POA 5	?	2008	---	---	---	2,035.594	540.691
POA 6	POA 5	2009	114.235	114.155	13	3,126.540	1,599.596
			1,243.720	1,243.451	289	27,693.214	13,787.205

Fuente: Balance de Extracción en Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0045 – 0047. Volúmenes en m3. De acuerdo con el Balance de Extracción de esta concesión, la zafra 2009 corresponde al POA 6. Sin embargo, la Resolución citada en el Balance como aprobando el POA 6 (Resolución Sub Directoral Nº 079-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM, del 5 de abril del 2010) en realidad es la que aprueba el POA 5 para la zafra 2009 – 2010.

Recuadro X: Falsas Verificaciones Previas en Loreto

Si bien el OSINFOR es el organismo al cual le toca descubrir la gran mayoría de las irregularidades del sector forestal, la propia Autoridad Forestal también tiene la capacidad y responsabilidad de vigilarse a sí misma. EIA tuvo acceso a un archivo de documentos oficiales que sacan a la luz una serie de casos del 2010 en Loreto, donde la propia autoridad forestal nacional (DGFFS) ha investigado las acciones de la autoridad forestal regional de Loreto (Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – PRMRFFS) y ha encontrado serios casos de falsificación de información. Más allá de demostrar la gravedad de los problemas en Loreto, este ejemplo tiene un ángulo positivo, ya que muestra que la administración en Lima está dispuesta a actuar con base en la información confiable que reciba sobre posibles irregularidades. EIA espera que los ejemplos contenidos en el presente informe merezcan la misma atención.

Al parecer, la DGFFS tenía razones para dudar de la manera en que varios POAs de concesiones forestales y comunidades nativas fueron aprobados por la ATFFS en Iquitos en los últimos días del 2009. Después de mandar equipos de trabajo de campo para investigar una serie casos, la ingeniera Nélida Barbagelata Ramírez – Directora de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Lima – envió los informes de verificación de campo al Ing. Wilfredo Panduro Cárdenas – Jefe del PRMRFFS de Loreto - concluyendo que los POAs contienen información falsa.

El PRMFFS reaccionó enviando al menos nueve de estos casos a la oficina en Iquitos de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, solicitando que se tome acciones formales. (Algunos de estos casos figuran también en la base de datos EIA – OSINFOR debido a los problemas encontrados durante las supervisiones de campo realizadas por OSINFOR.) Las nueve concesiones y comunidades son las siguientes:[178]

- Alex Tello Grandez (Concesión N. 16-IQU/C-J-220-04)
- CN Santa Rosa de LoretoYacu (Permiso N. 16-IQU/P-MAD-A-023-06)
- CN Sumac Allpa (Permiso N. 16-IQU/P-MAD-A-011-05)
- Aserradero y Carpinteria Don Pepe S.R.L. (Concesión N. 16-IQU/C-J-030-04)
- Forestal Valera S.A.C. (Concesión N. 16-IQU/C-J-090-04)
- CN Nativa San José de LoretoYacu (Permiso N. 16-IQU/P-MAD-A-022-06)
- Luz Angelica Cabrera Arcentales (Concesión N. 16-IQU/C-J-214-04)
- Valmer Ruthilio Bardales Arévalo (Concesión N. 16-IQU/C-J-205-04)

El PRMRFFS también suspendió las GTF del POA 5 de al menos tres otras concesiones que fueron inspeccionadas por la DGFFS :

- Agrupación Madera Anidolly S.A.C. (Concesión N. 16-IQU/C-J-022-04)
- Manuel M. Garcia Linares (Concesión N. 16-IQU/C-J-049-04)
- Empresa Productores Forestales Atacuari (Concesión N. 16-IQU/C-207-04)

Dos casos que merecen información más detallada son los de la Comunidad Nativa Sumac Allpa y Productores Forestales Atacuari.

En el caso de la **Comunidad Nativa Sumac Allpa**, el POA fue aprobado con base en lo recomendado en el informe Técnico Nº 073-2009-AG-DGFFS-ATFFS/IQUITOS-Sede Iquitos/KBTP de fecha 28 de diciembre del año 2009, cuyo autor, Kenjy Bruno Terán Piña, sostiene haber verificado en campo la existencia de las especies forestales declaradas en el POA y los trabajos relacionados al censo forestal. El POA incluye 65 árboles aprovechables y un volumen de 341.861 m3 de cedro. El Balance de Extracción reporta que la Comunidad Nativa Sumac Allpa ha movilizado 341.846 m3 de cedro, es decir 99.99% del volumen autorizado. Sin embargo, el equipo de trabajo de campo enviado desde Lima en setiembre del 2010 documentó la no existencia de los árboles aprovechables y semilleros, ni en pie ni en tocones.[179] Pero es evidente que el volume fue vendido en el mercado negro.

De modo similar, en el caso de la concesión **Productores Forestales Atacuari SAC** – cuyo árbol mágico de cedro de un POA previo es comentado en el caso 7, arriba – la autoridad forestal regional aprobó el POA 5 el 28 de Diciembre del 2009,[180] con base en un Informe Técnico del 23 de diciembre del 2009. Este informe fue elaborado por el mismo ingeniero (Kenjy Bruno Terán Piña) que supuestamente hizo la inspección ocular previa en la Comunidad Nativa Sumac Allpa – en completamente otra cuenca igual de remota – sólo pocos días antes.[181] Para este POA se autorizó el aprovechamiento de 215 árboles de cedro con un volumen total de 1,232.494 m3. El Balance de Extracción indica que la empresa extrajo exactamente 1,232.459 m3 de cedro.

Sin embargo, cuando la brigada del DGFFS hizo la inspección (trabajo que tomó 12 días, aunque aparentemente el Ing. Bruno Teran Piña logró hacer la verificación ocular previa en mucho menos tiempo) encontró que "del total de 237 árboles de la especie Cedrela odorata declarados en el POA y que han sido objetos de la verificación, 236 árboles no existen físicamente en campo en las coordenadas UTM declaradas en el POA 05 y 01 árbol [que se encontró]talado (...) presenta el DAP menor al mínimo de corta(...). No existe indicios recientes de aprovechamiento forestal (...). Se presume que el volumen movilizado es de procedencia ilegal."[182]

¿Quién recibió la madera que salió de estas concesiones? La información que EIA ha podido conseguir hasta la fecha no permite calcular el porcentaje de madera de estas concesiones que llegó a ser exportado a los Estados Unidos u otro país. Es posible que la mayoría del cedro haya quedado guardado en algún almacén en Pucallpa, pero también es posible que ya haya sido exportado bajo varios permisos CITES, lavado con documentos de otras concesiones. Al menos un embarque con permiso CITES se exportó a Jalisco, México en el 2010, a la empresa Grupo Tenerife, llevando 109.195 m3 de cedro muy probablemente ilegal, con documentos de la CN Sumac Allpa . Ademas, en el 2009, el Grupo Vulcano exportó dos embarques de cedro con documentos de la CN Sumac Allpa a empresas norteamericanas: Intrading Hardwoods and Lumber de Tejas, y North American Wood Products de Oregon. Si bien es cierto que las autoridades no inspeccionaron el POA de Sumac Allpa durante el 2009, es probable que el mismo esquema de lavado haya sido utilizado.



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

PERMISO/CERTIFICADO N° 11474

X EXPORTACIÓN
REEXPORTACIÓN
IMPORTACIÓN
OTRO

Original

2. Válido hasta el: 09/06/2009

3. Importador (nombre y dirección)
BTP INC
126 Salter St. Evergreen Al. 36 401

4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)
MADERERA BOZOVICH S.A.C.
Calle Marie Curie 451 Urb. Santa Rosa, Ate Vitarte
LIMA- PERU
Firma del solicitante

3a. País de la importación: ESTADOS UNIDOS

5. Condiciones especiales: partes dimensionadas

Para animales vivos: este permiso o certificado es válido sólo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directivas CITES para el transporte o, en caso de transporte aéreo, a la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA

6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa
Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)
Calle Diecisiete N° 355 (Los Petirrojos)
Urbanización El Palomar
San Isidro - Apartado Postal 4452
LIMA 27 PERÚ

5a. Propósito de la transacción (vease al dorso): T
5b. Estampilla de seguridad N°.: 0663560

	7./8. Nombre científico (genero y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10. Apéndice y origen (verse al dorso)	11. N°. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo
A	7./8. *Cedrela odorata* CEDRO.	9. 1 168 partes	10. III-W	11. 35.24 m3	11a.
	12. País de origen ★ Permiso N°. Fecha	12a. País de la ultima reexportación Certificado N°. Fecha			12b. N°. del establecimiento ★★ o fecha de adquisición ★★★
B	7./8.	9.	10.	11.	11a. 115-2008-40-09000 12/12/2008
	12. País de origen ★ Permiso N°. Fecha	12a. País de la ultima reexportación Certificado N°. Fecha			12b. N°. del establecimiento ★★ o fecha de adquisición ★★★
C	7./8.	9.		11.	11a. FEC.REF.15/12/2008 HOR.REF.11:05:55
	12. País de origen ★ Permiso N°. Fecha	12a. País de la ultima reexportación Certificado N°. Fecha			12b. N°. del establecimiento ★★ o fecha de adquisición ★★★
D	7./8.	9.	10.	11.	11a.
	12. País de origen ★ Permiso N°. Fecha	12a. País de la ultima reexportación Certificado N°. Fecha			12b. N°. de la operación ★★ o fecha de adquisición ★★★

EASED CBP AGRICULTURE
ITES MATERIAL
DATE 1-09-09
SIGNATURE
NAME
PORTS LA #1619

★ País en el que los especímenes fueron recolectados de la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación)
★★ Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales
★★★ Para los especímenes preconvención

13. Permiso/certificado expedido por:
ING. IRMA BRICEÑO SÁNCHEZ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES- PERU
Lima, 09/12/2008
Lugar Fecha
Estampilla de seguridad, firma y sello oficial

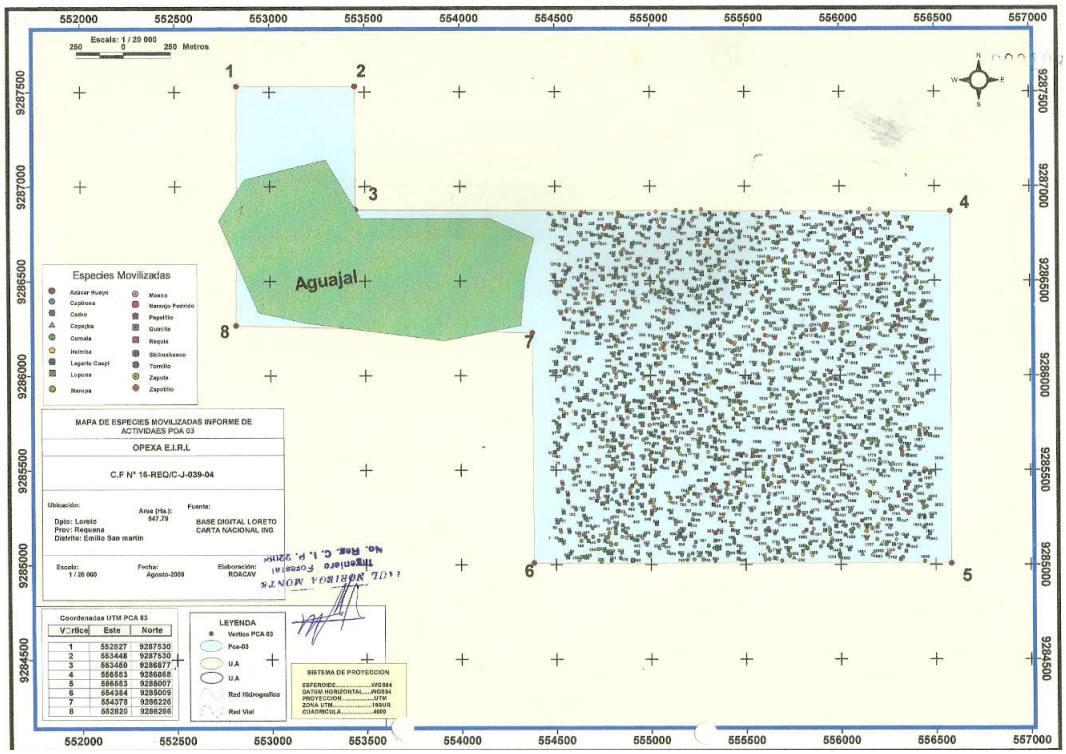
14. Aprobación de la exportación

Sección	Cantidad
A	35.24 m3
B	—
C	—
D	—

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo N°.: Acta #2200-08-TP

CALLAO-PERU 13/12/08
Puerto de exportación Fecha Firma Sello oficial y título

1 3 PERMISO/CERTIFICADO CITES N° 11474



Arriba a la izquierda: Francesco Mantuano, quien ha estado denunciando a su propia concesión ante las autoridades desde hace dos años en un esfuerzo por que se haga justicia.

Arriba a la derecha: Uno de varios permisos CITES que vinculan al Grupo Bozovich con madera ilegal lavada de la concesión OPEXA.

Abajo: Un mapa del POA 3 de OPEXA, mostrando la ubicación totalmente inventada de más de mil árboles jamás aprovechados.



Imagen satelital de la concesión OPEXA. El área en rosa fuerte es un pantano de gran riqueza biológica, que no contiene árboles aprovechables. El terreno en el medio de la concesión es un bosque de pendientes y pequeños aguajales.

8. EL CASO OPEXA: DENTRO DEL BOSQUE MÁGICO

Exportadores:

MADERERA BOZOVICH SAC
FORESTAL DEL ORIENTE S.A.C.

Importadores:

BTP Inc
GLOBAL PLYWOOD & LUMBER TRADING, LLC

Exportado a EEUU

120.030 m3 of cedar

Francesco Mantuano, un italiano que vive en el Perú y tiene una concesión maderera en Loreto, descubrió al llegar al país – hace cuatro años – que su ex socio había estado haciendo trucos de magia para "hacer crecer" árboles fantasmas en su concesión, Operaciones y Exportaciones Amazónica SAC (OPEXA). Es decir, que aunque estos árboles existen en papel en sus censos e inventarios – supuestamente verificados por la autoridad forestal – realmente no existen en el bosque. Descubrió también que, a pesar de que esos árboles nunca existieron y nadie nunca entró a su concesión a extraerlos, en la documentación y contabilidad oficiales figura que los árboles fueron talados, extraídos de la concesión, transportados y comercializados.

Mantuano ha tenido acceso a dos documentos oficiales bastante contradictorios entre sí, aunque ambos argumentan ser el resultado de verificaciones en campo: uno de la autoridad forestal (en este caso el Programa General de Manejo de Flora y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto – PGMFFS) y otro de OSINFOR. Claramente, uno miente. Desde abril del 2011 Mantuano viene pidiendo a las autoridades que por favor decidan cuál es cierto y cuál no, pero aún no tiene una respuesta.

Pero Mantuano no está esperando con las manos cruzadas. En el último año se dedicó a recopilar gran cantidad de información tanto sobre su caso como sobre el sector forestal en Loreto, y ha logrado documentar una serie de irregularidades que ha hecho llegar – de modo muy bien organizado y documentado – a múltiples autoridades en el Perú, EEUU y Europa, buscando llamar la atención sobre la corrupción y la impunidad con las que se comercializa madera ilegal en el Perú. El caso Mantuano es un excelente estudio de caso sobre la ilegalidad diaria y sistemática que atraviesa al sector forestal..

"(...) por la dificultad topográfica del sitio (...) no era un área para ser una concesión maderable. Los ministerios y los funcionarios del ministerio de agricultura, con sus mapas, donde veían un par de quebradas, ponían un concesión. Igual pasó con mi concesión. Pero de ahí es imposible sacar madera. (...) Prácticamente, la concesión ha servido solo para vender volúmenes." **FRANCESCO MANTUANO**

8.1. ¿QUIÉN MIENTE: LA AUTORIDAD FORESTAL U OSINFOR?

Mantuano ingresó en el negocio forestal a larga distancia, desde Italia, a través de un amigo de su juventud que vino al Perú llamado Felice Cosentino. Cosentino obtuvo una concesión maderable (16-REQ/C-J-039-04) por subasta pública en el 2006 en el Distrito de Requena en la región Loreto, y se convirtieron en socios en OPEXA SAC. En octubre del 2007, cuando Mantuano se mudó a Iquitos, Cosentino tenía el puesto de Gerente General y manejaba las operaciones diarias, mientras Mantuano ejercía el cargo de Gerente Comercial. (Mantuano pasaría a ser el Gerente General en octubre del 2010, cuando Cosentino salió de la empresa.)

Fue recién a partir de mayo del 2010 que Mantuano empezó a sospechar que algo raro pasaba en su concesión, a raíz de un contrato para venta de madera en pie que su entonces socio le recomendó firmar con el maderero Mauro Paredes Sandoval.

La empresa de Paredes entró al bosque de OPEXA en julio y trabajó sólo por ocho días, pero de inmediato empezó a presionar a OPEXA por las GTF para transportar la madera talada. A Mantuano esto le pareció extraño, no sólo porque ocho días es muy poco tiempo para talar cientos de árboles – normalmente las actividades de corta duran meses – sino también porque la escasez de lluvias y el consiguiente bajo caudal de los ríos en esa época del año en Loreto hacen difícil el transporte de la madera, que normalmente se transporta por esta vía. Luego de atar los cabos sueltos, Mantuano concluyó que a Paredes sólo le interesaba obtener las GTF de OPEXA para lavar madera ya extraida ilegalmente de otras zonas. Pero Mantuano se opuso a la entrega

de las Guías y amenazó a su ex socio con denunciarlo si lo hacía.

En paralelo, el OSINFOR estaba realizando una supervisión del POA 5 de esta concesión, el que había sido preparado a fines del 2009 por el ingeniero Víctor Raúl Noriega Montero y presentado ante la Autoridad Forestal por Felice Cosentino. Según Mantuano, su socio le aseguró que no había de qué preocuparse, ya que el POA era perfecto. Pero cuando Mantuano logró conseguir una copia del informe de supervisión se encontró con que "el documento técnico (POA), con carácter de declaración jurada, contiene información falsa presentada ante la ex ATFFS – Requena por el concesionario."

Constantino le explicó a Mantuano que el inspector de OSINFOR le había solicitado un soborno de 10,000 nuevos soles (aproximadamente 3,700 dólares americanos) para emitir un informe positivo sobre el POA 5, y que Paredes le había prestado ese dinero a cambio del derecho de extraer madera de la concesión de Opexa. Pero si el POA 5 era "perfecto", ¿por qué el inspector pediría un soborno? Y si Paredes prestó el dinero para el pago del soborno, ¿por qué el informe salió de todos modos desfavorable a OPEXA?[182]

8.1.1. Un Robo muy Conveniente

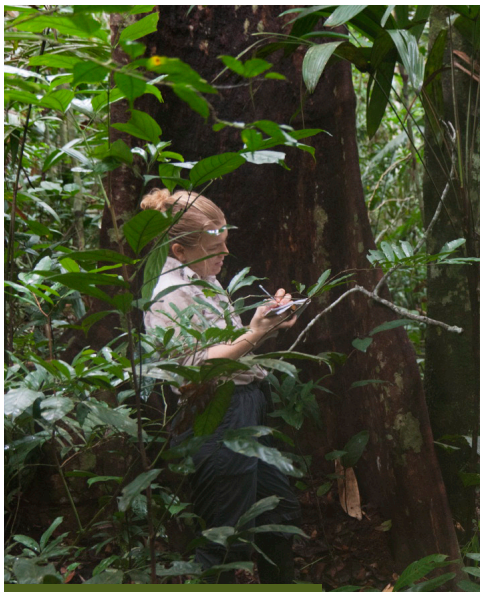
Ante esta suma de incongruencias, Mantuano exigió que su socio le alcanzara toda la documentación de la empresa, pero lamentablemente justo en esos días (17 de agosto del 2010, según la denuncia policial) se produjo un robo en la casa de Cosentino, en el que los ladrones se habrían llevado dos cosas: un reproductor de dvd y una caja de cartón de una impresora llena de papeles, con ningún valor para terceros. ¿Qué papeles se robaron? Entre otros documentos de OPEXA, todas las facturas emitidas "desde el número 001 hasta el número 258 de los años 2004 al 2009", "las facturas de compras de los mismos años" y "el libro de caja de compra y venta".

En octubre del 2010, Mantuano consiguió que Cosentino dejara la empresa. Mantuano ha denunciado además que Paredes entró de nuevo a su concesión en febrero del 2011 – cuando ya había aumentado el caudal del río – y retiró madera sin autorización ni GTF.

Mientras todo esto ocurría, Cosentino estaba ocupado con su campaña electoral. En setiembre del 2010 fue elegido alcalde del distrito de Alto Nanay, en la región Loreto, y asumió funciones el primero de enero del 2011.

8.1.2. POAs Falsos y Firmas que Mienten

Como se describe en el Recuadro VII: "Las Concesiones en Papel", antes de poder aprovechar la madera los concesionarios deben tener primero un Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y luego un Plan Operativo Anual (POA). Mientras que el PGMF contiene un inventario exploratorio de los árboles en pie, cada POA debe tener un censo al 100% y



EIA se internó profundamente en la selva de OPEXA en busca de árboles inexistentes, para verificar de primera mano que, en realidad, no había tenido lugar ninguna tala legal. © Toby Smith/EIA

georeferenciado de los individuos comerciales que estén por encima del diámetro mínimo para ser aprovechables. El POA 5 de Opexa está firmado por el consultor forestal Ingeniero Víctor Raúl Noriega Montero quien, asegura Mantuano, nunca entró a la concesión. El POA 5 de Opexa, preparado por este consultor, fue aprobado por la Autoridad Forestal luego de la supuesta verificación ocular previa realizada por el ingeniero Roy Robin Hoyos Trigoso. El administrador técnico de Requena, Henry Martin Lagunas Pilco (quien actualmente tiene un alto puesto en el PRMRFFS),[183] firmó la resolución administrativa que aprobó el POA. El informe técnico de Hoyos hace sólo una corrección al POA de OPEXA, referente a los metros cúbicos de capirona presentados: recomienda otorgar permiso sólo para 1,526 m3 en vez de los 1,607 solicitados. Pareciera que la minuciosidad de la inspección consiguió arrojar cifras así de exactas. Sin embargo, la posterior inspección de OSINFOR descubriría que el POA 5 no tiene ni un solo árbol de capirona.

De hecho, pocos días después de aprobado el POA, Mantuano empezó a recibir llamadas de interesados en "comprar volumen", esto es, comprar sólo los papeles que autorizan la movilización de madera (GTF) y no la madera misma. Claramente alguien – quizás de la propia autoridad forestal – estaba corriendo la voz de que una nueva fuente de árboles mágicos había sido aprobada y estaría pronto en el mercado negro.

Vale la pena mencionar que el POA 5 corresponde a la parte de la concesión más plana y más accesible por rutas fluviales. De acuerdo con la reconstrucción que Mantuano ha podido hacer de los POAs 1, 2, 3 y 4 con los pocos papeles que llegó a conseguir, aparentemente nunca se sacó madera legal de las áreas de estos POAs, aunque sí se utilizó GTFs con base en los volúmenes aprobados. Si bien en octubre del 2007 Mantuano aportó el dinero para la extracción de la madera del POA 3, las características geográficas de la zona y la capacidad técnico – financiera de Opexa habrían hecho esta extracción imposible. EIA pudo comprobar estos datos de primera mano.

8.1.3. No Pasa Nada

El informe de verificación de OSINFOR al POA 5 de OPEXA tomó una muestra de 76 árboles para verificar su existencia, ubicación y diámetro, pero sólo pudo encontrar 41. El 46.05% de la muestra simplemente no existe. La única especie que sí se encontró en el campo en las cantidades declaradas fue la cumala. El supervisor, ingeniero Hugo Ríos Paima, no

encontró el 100% de la capirona declarada, ni el 71% del Shihuahuaco, ni el 33% del cedro. El consultor forestal inventó cifras, el inspector de la ATFFS mintió al decir que había verificado la existencia de estos árboles y el administrador técnico no se aseguró de que la información fuese efectivamente sólida y coherente. (Nota: el funcionario de OSINFOR Río Paima ha estado implicado en la falsificación de información contenida en otros POAs que firmó como consultor forestal privado – ver Recuadro XII: "Falsas Verificaciones Previas en Loreto". Ante las dudas razonables sobre cualquier documento con su firma, EIA visitó la concesión de OPEXA para confirmar de primera mano esta situación.)

Sin embargo, casi dos años después, OSINFOR aún no ha emitido la Resolución Administrativa respecto a las consecuencias de los resultados de esta supervisión en OPEXA. Tampoco han enviado el caso a la Fiscalía del Medio Ambiente de Loreto. Si Mantuano no hubiese voluntariamente suspendido sus operaciones una vez que se enteró de la estafa, OPEXA podría seguir funcionando normalmente. Es decir, a pesar de que ya se comprobó que casi la mitad de los árboles declarados no existen, OPEXA podría haber vendido los volúmenes aprobados fraudulentamente y haber ayudado así a lavar cientos de metros cúbicos más de cedro y otras especies de madera ilegal.

En estos 21 meses después de suspender sus propias operaciones, Mantuano ha denunciado a tres sucesivos Directores de Supervisiones de OSINFOR por no haber emitido la mencionada Resolución Administrativa sobre los resultados de la supervisión a OPEXA: José Ríos Trigoso, Hernán Alberto Gutiérrez Merino y Francisco Palomino García.

Mantuano prácticamente ha terminado de

"Podemos decir que el 99% de las concesiones Loretanas han sido trabajadas en esta manera. Esto se necesita para abastecer la industria exportadora de la madera Perúana. En ese sentido, la tala ilegal no es un fenómeno de ladrones que se van con motosierras al bosque, cortan lo que encuentran, y se escapan con sus trozas. La tala ilegal es una verdadera industria: productiva, organizada, muy bien organizada, muy bien amparada. Sólo vemos la famosa punta del iceberg...."

FRANCESCO MANTUANO

Las acciones de supervisión, se realizaron en función a los indicadores de evaluación establecidas en el formato de evaluación, que lleva el análisis siguiente:

- Para la supervisión se tomo 76 individuos (70 árboles en pie aprovechables y 06 Semilleros) de los cuales solo se encontraron 41 individuos (39 árboles en pie aprovechables y 02 semilleros), y 35 individuos (46.05%) no se encontraron cuadro N° 08.

Cuadro N° 08. Comparación entre los arboles a supervisar y los arboles encontrados en campo.

	Arboles a supervisar			Arboles encontrados en campo				
Especie	N° de arboles aprovechables	N° de arboles semilleros	Total	N° de arboles aprovechables	N° de arboles semilleros	Total	Diferencia de individuos	Diferencia en %
Azucar huãyo	5	2	7	1	1	2	5	71.43
Capirona	4	3	7	0	0	0	7	100.00
Cedro	15		15	10		10	5	33.33
Cumala	14	1	15	14	1	15	0	0.00
Estoraque	6		6	2		2	4	66.67
Lupuna	8		8	6		6	2	25.00
Shihuahuaco	7		7	2		2	5	71.43
Tornillo	11		11	4	0	4	7	63.64
Total	70	6	76	39	2	41	35	46.05

Fuente elaboración propia

Tabla de resultados del informe de supervisión de OSINFOR al POA 5 mostrando el porcentaje de árboles que nunca se encontró. La capirona, por ejemplo, fue 100% inventada

consumir sus ahorros y no tiene ingresos para seguir manteniéndose en Iquitos. Si hubiese vendido el volumen de las GTF de su POA 5, habría obtenido unos 200,000 soles (aprox. US$ 75,000) – dinero que, como dice él, le habría solucionado la vida pero le habría destrozado la conciencia. Esto le ha costado, además, convertirse en un paria entre sus colegas madereros en Iquitos e incluso recibir amenazas.

8.2. "NADIE HA PUESTO JAMÁS UN PIE EN ESTE LUGAR": UNA VISITA AL POA 3

Visitar la página web **www.shootunit.com/eia** *para ver mapas interactivos y georeferenciados, con fotos y videos, de la investigación de EIA sobre el lavado realizado por OPEXA y la industria forestal en el sur de Loreto.*

Si bien la corrupción desenfrenada y el lavado de madera dentro del sector forestal Peruano son un secreto a voces, documentar toda la cadena de evidencias requerida para demostrarlo ha sido un reto latente por mucho tiempo. La voluntad de Francesco Mantuano no solamente de denunciar a su propia concesión, sino también de permitir una inspección de EIA, ha facilitado un enfoque innovador sobre un sistema que permite el lavado sistemático de la madera talada de áreas no autorizadas, utilizando el "volumen" creado por la falsificación de documentos de las concesiones.

Mientras que la supervisión realizada el 2010 por OSINFOR se enfocó en el POA 5 de OPEXA (descrito en la Sección 8.2 más arriba y del cual Mantuano impidió que saliera un solo metro cúbico de madera), la base de datos EIA – CITES demuestra que la declaración de la mayoría de los cargamentos destinados a EEUU que supuestamente contenían madera de OPEXA están relacionados a los POAs 3 y 4.[184] Para investigar el tema, EIA viajó a dichos POAs – en medio de la concesión de Mantuano – en octubre de 2011.

Parte de la investigación de EIA se realizó de modo encubierto, para proteger de la potencial intimidación o represalias tanto a los investigadores como a los guías locales y a los miembros comunitarios empleados por el equipo durante su viaje. Ningún guía, conductor de lancha u otro individuo viajando con EIA supo que el propósito principal fue la recopilación de documentación sobre posibles ejemplos de tala ilegal y lavado de madera.

En un mapa (ver www.shootunit.com/eia), la concesión de OPEXA está ubicada en un bosque lluvioso de tierras bajas, entre dos pequeños ríos sinuosos, el Guanache/Buncuya y el Shincuya. El transporte público de lancha llega hasta Tamanco, un pueblo maderero fronterizo que cuenta con un solo teléfono, ubicado donde el río Guanache desemboca al río Ucayali a uno o dos días de navegación río arriba desde Iquitos. EIA viajó cuatro días río arriba desde Iquitos, pasando Tamanco, hasta la comunidad indígena Víctor Raúl. (OPEXA está superpuesta sobre el territorio de caza tradicional de la comunidad.) De allí, el equipo caminó tierra adentro, utilizando imágenes satelitales y unidades de GPS para tratar de ubicar los tocones de algunos de los 58 cedros que supuestamente habían sido talados y extraídos del área del POA 3.

Según el Balance de Extracción, OPEXA comercializó 322.030 m3 de cedro en total de este POA. En el 2008 Maderera Bozovich presentó GTF por 53 m3 de cedro del POA 3 de OPEXA para sustentar permisos CITES de exportación a su afiliado en los EEUU, Bozovich Timber Products en Alabama.

8.2.1. El POA en Papel

Mantuano entregó a EIA el expediente de documentos del POA 3 de OPEXA, preparado por el ingeniero forestal independiente Raúl Noriega Montero (C.I.P. 22099), y aprobado por Antonio Solano Vargas, en la Oficina Regional del Programa. Esta documentación incluye varios mapas de la parcela – un área de aproximadamente dos por dos kilómetros (unas 400 hás) – saturados de puntos georeferenciados y codificados por colores según las especies de árboles que representan. Los mapas indican los árboles aprovechables, los árboles talados, los árboles que se ha dejado sin talar y los árboles semilleros. El POA 3 también incluye una lista de 38 páginas que contiene cada una de las especies de árboles, su volumen exacto, su idoneidad para ser aprovechados y sus coordenadas GPS. Tornillo, cumala, quinilla, lupuna, marupa y capirona son algunas de las especies más comunes entre los 2.070 árboles listados y que suman un total de 7.866.880 m⁺ de volumen comercial.

El Balance de Extracción de OPEXA registra que se extrajo 322.013 m3 – o el 99,93% del volumen aprobado – de cedro. Esta precisión indicaría (a) que todo árbol en la lista efectivamente fue aprovechado, y que (b) que el ingeniero forestal que elaboró el POA logró una precisión tan impresionante en la medición que realizó en el campo de cada árbol en pie, que se pudo aprovechar prácticamente todo el volumen, con un error de tan sólo 0.7%. (Una precisión percibida en la mayoría de los POAs con información falsa, como en los 15 casos descritos en este informe.) El Balance de Extracción registra que también se extrajo la mayor parte del volumen de otras especies. Estos documentos implican que en una visita al campo se debe encontrar evidencias de la realización del censo (como cinta de marcar y trochas), de la zafra (como tocones) y del transporte de la madera.

En las zonas remotas de la Amazonía como ésta, la madera debe ser transportada por río a cualquier punto de venta. Incluso en el mapa, está claro que el POA 3 queda por lo menos a cuatro o cinco kilómetros en línea recta de cualquier vía fluvial. La masa de agua más cercana es el humedal grande, o 'cocha', que ocupa la mayor parte de la mitad occidental de la concesión cerca de Víctor Raúl. Uno esperaría que la extracción de miles de árboles del POA 3, habría requerido abrir caminos temporales y la construcción de trochas de arrastre ya sea al río Shincuya o al Guanache, cuyos restos deberían ser visibles aún tres años después, incluso si no se hubiese usado un tractor – eso sin mencionar que, además, los suelos húmedos de esta zona impiden el uso de tractores forestales. Por último, uno esperaría que los miembros de la comunidad Víctor Raúl habrían notado las actividades de tala en la región.

8.2.2. El POA en la Práctica

EIA tardó varios días tan solo en llegar al POA

3, porque entre el sitio y el río Guanache hay un pantano denso de palma Mauritia conocido como 'aguajal'. Adyacente al aguajal a lo largo del lado norte-sur de la concesión se encuentra la cocha, una extensión sin árboles que es efectivamente impenetrable, en la cual cualquier persona u objeto que pese más de 50 kilos se hunde hasta el fondo. Sería extremadamente difícil, lento y caro extraer madera hacia el oeste.

El terreno del POA 3 consiste en colinas bajas, cuyas faldas empinadas descienden entrando y saliendo de pequeñas zonas de pantano. Estas colinas, en la práctica, están al doble de la distancia anotada en los mapas, lo que implica que se requeriría de la construcción de cinco a 10 kilómetros de una difícil trocha para mover la madera talada hacia el este, a la quebrada Shincuya. Casi no hay agua potable ni lugares planos para establecer campamentos.

De hecho, no se encontró señal alguna de que alguien jamás haya extraído madera de esta zona. El equipo EIA no halló ninguna trocha de arrastre, senderos o censos de madera (ni en el POA 3 ni en el adyacente POA 4 a través del cual el equipo caminó). En tres días inspeccionando el POA 3, no se vio ni un tocón. Además, el ecosistema de la zona no es consistente con varias de las especies incluidas en los documentos de OPEXA. Por ejemplo, la capirona (*Calycophillum spruceanum*), especie de la cual supuestamente se extrajo 229.039 m3, generalmente se encuentra sólo a lo largo de las planicies aluviales de los grandes ríos, como es el Ucayali (ver foto en la página XX). EIA tampoco encontró ningún cedro, ni en pie ni talado.

Para comprobar la falsificación del POA con aún mayor certeza, EIA implementó un muestreo al azar de especímenes de cedro, estratificado por fajas. El censo forestal, según la norma, supuestamente se realizó usando 22 'fajas', o líneas de transecto, que van de norte a sur a través del área del POA. Utilizando los datos de la lista de 38 páginas de coordenadas GPS, agrupamos las 'fajas' en pares adyacentes y escogimos al azar la coordenada de un árbol de cedro de cada par, para así asegurar un muestreo que incluyera puntos a lo largo de todo el rango este-oeste. Utilizando unidades de GPS, los equipos localizaron los puntos seleccionados (con un margen de error de 10 metros) y registraron cualquier tocón o señal de tala, así como todo árbol que midiera más de 40 cm dbh que se encontrara dentro de un radio de 25 metros. Los árboles fueron identificados por los conocedores guías locales cuando EIA no pudo hacerlo. Nuevamente, no se encontró ninguna evidencia de aprovechamiento ni ningún árbol de cedro.

Después de una semana de trabajo para llegar al POA y verificar la (in)existencia de los árboles, EIA pudo corroborar lo que nuestros guías locales dijeron desde el comienzo: "nadie ha puesto jamás un pie en este lugar, (...) es demasiado difícil llegar hasta aquí."

"Nadie ha entrado nunca aquí, nadie nunca ha sacado Madera, nadie ha puesto jamás un pie en este lugar (...) porque es demasiado difícil llegar hasta aquí." **GUÍA LOCAL COMENTANDO SOBRE EL POA 3**

8.3. La Tala se da en Todas Partes, Excepto Donde Debe Ocurrir

Zafra : 2007

Area 547.790 *Ha.* **Plan Operativo Anual** **R.Aprob.:** / /

4	MADERA EN ROLLO	Aniba sp (Moena)	168	507.230	439.825	67.405
4	MADERA EN ROLLO	Calophyllum brasiliense (Lagarto caspi)	72	225.650	219.841	5.809
4	MADERA EN ROLLO	Calycophyllum spruceanum (Capirona)	69	229.190	229.039	0.151
4	MADERA EN ROLLO	Cariniana decandra (Papelillo caspi)	132	380.120	380.029	0.091
4	MADERA EN ROLLO	Cedrela odorata (Cedro)	58	322.030	322.013	0.017
4	MADERA EN ROLLO	Cedrelinga catenaeformis (Tornillo)	99	522.030	512.442	9.588
4	MADERA EN ROLLO	Ceiba pentandra (Huimba)	138	597.540	198.021	399.519
4	MADERA EN ROLLO	Chorisia integrifolia (Lupuna)	85	622.440	621.661	0.779
4	MADERA EN ROLLO	Copaifera reticulata (Copaiba)	92	446.150	421.654	24.496
4	MADERA EN ROLLO	Coumarouna odorata (Shihuahuaco)	48	229.140	220.020	9.120
4	MADERA EN ROLLO	Guarea trichiloides (Requia)	62	224.780	223.516	1.264
4	MADERA EN ROLLO	Hymenaea spp (Azucar huayo)	97	426.880	241.047	185.833
4	MADERA EN ROLLO	Manilkara bidentata (Quinilla)	286	824.960	402.226	422.734
4	MADERA EN ROLLO	Parahancornia amapa (Naranjo podrido)	40	137.150	0.000	137.150
4	MADERA EN ROLLO	Quararibea cordata (Sapote)	55	159.830	7.624	152.206
4	MADERA EN ROLLO	Simarouba amara (Marupa)	153	549.330	60.741	488.589
4	MADERA EN ROLLO	Virola sp (Cumala)	350	1279.690	1279.130	0.560
4	MADERA EN ROLLO	Quararibea asterolepis (Zapotillo)	66	182.740	29.454	153.286
		Total POA:	2070	7866.880	5808.283	2058.597
Total zafra: 2007			2070	7866.880	5808.283	2058.597

POA 3

A pesar de la imposibilidad práctica de cualquier tipo de aprovachamiento en el POA 3, el balance de extracción de OPEXA indica que, sólo en cedro, se extrajo del área un volumen equivalente a más de 50 árboles

La ausencia de tala en el POA 3, y de hecho en los alrededores, lleva a plantear la pregunta: ¿De dónde realmente provino la madera vendida por el socio de Mantuano? Nunca sabremos la respuesta con seguridad. Pero queda claro que la madera se extrajo de cualquier parte excepto de la concesión. Durante el viaje de EIA río arriba por los ríos Amazonas, Ucayali y Guanache, las evidencias de la tala fueron permanentes y, en la gran mayoría de los casos, se trató de tala ilegal. Campamentos madereros nuevos y antiguos plagaban las riberas del Guanache, mientras que chatas cargadas con gigantescos troncos recorrían el Ucayali. Pueblos como Requena y Tamanco han crecido debido tanto a las ganancias de la tala, como a los trabajadores migrantes que llegan con los grupos de taladores. Según los entendidos, los jefes madereros locales prefieren traer trabajadores de lugares bastante distantes para que éstos no puedan regresar por su propia cuenta antes de que se termine la zafra. (Ver página XX para mayores detalles sobre la complicada situación de estos trabajadores)

El impacto humano es tan evidente como las consecuencias ambientales. Los hombres y las mujeres en los campamentos madereros son pagados muy mal, y no reciben prestaciones de salud, equipo de seguridad o provisiones suficientes. Ellos deben pescar y cazar animales silvestres para alimentarse, reduciendo así la biodiversidad a lo largo de la zona. Cuando resultan heridos, lo cual es frecuente, deben seguir trabajando aún con el dolor, o son enviados – sin pagarles el sueldo – para que consigan tratamiento médico por su cuenta. Durante el viaje de EIA río abajo por el Guanache, nuestra lancha se convirtió en una ambulancia flotante para jóvenes gravemente heridos en los campamentos madereros. El dedo de un joven estaba hinchado y gangrenoso, mientras que otro joven había sido operado recientemente después de haberse roto la pierna porque un tronco le cayó encima. Ninguno era mayor de 16 años de edad.

Finalmente, los beneficios de este saqueo ambiental en términos de desarrollo no quedan para nada claros. A pesar de que la comunidad Víctor Raúl está ubicada al lado de una concesión, y de que muchos de los jóvenes de la comunidad pudieron ganar dinero en los campamentos madereros de los alrededores, la comunidad está lejos de haber prosperado, y el jefe y los ancianos comunitarios reiteraron a EIA las carencias básicas que aún padecen.

8.4. Los árboles son "de papel", Pero los Daños son Reales

La concesión de OPEXA, es un ejemplo perfecto – aunque no el único – de lo perverso del sistema Peruano de concesiones. Siempre ha sido una ficción mal construida. La concesión es extremadamente remota, y una parte considerable de ella es cocha o aguajal sin árboles y sin ningún valor comercial maderero. Su valor en cuanto a la biodiversidad y la conservación del hábitat probablemente es mucho más elevado que el valor de cualquier aprovechamiento maderero legal posible en la zona. Los límites de OPEXA fueron dibujados en un mapa hace 10 años, y el área fue subastada a hombres quienes no tenían ninguna intención real de manejarla, incluso si hubiesen tenido el capital para hacerlo. Su propósito, desde un principio, ha sido permitir la fabricación de documentos falsos para vender el "volumen" a comerciantes que necesitan traer al mercado madera que ha sido ilegalmente talada de otro lugar. Todo el sistema está apoyado por funcionarios dispuestos a refrendar los documentos ficticios creados en oficinas muy lejos del bosque. Y la madera termina en muebles, puertas y pisos en EEUU.



Los taladores resultan heridos frecuentemente y no reciben atención ni beneficios de salud. Un tronco cayó sobre este joven, de 16 años, mientras trabajaba en un campamento ilegal en Loreto. EIA lo llevó a Iquitos donde el joven espera que una operación lo ayude a caminar nuevamente.
© Toby Smith/EIA



9. IGNORANDO LEYES INCÓMODAS: LA VEDA DE LAS CUENCAS, 2000-2010

© Toby Smith/EIA

Durante la última década, una cantidad amplia pero indeterminada de cedro y caoba fue extraída ilegalmente de cuatro cuencas vedadas y comercializada con documentos ilegales bajo las narices de funcionarios del gobierno. La gran mayoría de esta madera fue exportada con permisos CITES a EEUU, México y República Dominicana.[185] Aunque la historia parezca groseramente absurda, los funcionarios de gobierno y las empresas involucradas lograron hacerlo con éxito y, hasta el momento, con impunidad.

A pesar de que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 ordenaba una veda por 10 años (del 2000 al 2010) para la extracción de cedro y caoba de cuatro cuencas estratégicas, funcionarios del Ministerio de Agricultura, del INRENA y de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) decidieron ignorarla y autorizar la extracción, comercialización y eventual exportación de estas especies de madera extraídas de las zonas vedadas. Para ello, los funcionarios en cuestión violaron sistemáticamente el ordenamiento legal Peruano, pasando por encima de la ley original y del posterior fallo del Tribunal Constitucional. La existencia de la veda era de público conocimiento para los extractores, los comercializadores y los exportadores de la caoba y el cedro Peruanos. (Ejemplos de materiales de prensa de la época están disponibles en la versión digital de este informe). De hecho, a lo largo de los siguientes siete años, al menos hubo cuatro intentos fallidos de eliminar la veda.

La cronología aquí presentada tiene base en documentación a la que EIA tuvo acceso a través de publicaciones oficiales, funcionarios honestos y descontentos con la situación de su institución, y engorrosos procesos de acceso a la información pública. (Los documentos aquí citados han sido escaneados en la medida de lo posible, y están a disposición del público en la versión digital de este informe, www.Peruforests-bosquesPeruanos.com.)

9.1. LA VEDA SEGÚN LA LEY

Cuando se empezó a discutir la que sería en la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre del año 2000 (27308), la tala indiscriminada de caoba y cedro ya era un tema de preocupación. Por ello, dicha ley incluyó la siguiente Sétima Disposición Transitoria:

*"declárase en veda a partir de la vigencia de esta Ley, por 10 (diez) años, la extracción de las especies maderables caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrela odorata*) en las cuencas de los ríos Putumayo, Yavarí, Tamaya y el Purús; así como en otras áreas declaradas o por declararse mediante decreto supremo"*

Como al momento de promulgarse la ley ya había concesiones autorizadas a extraer cedro y caoba en las zonas vedadas, los empresarios que se sintieron afectados reaccionaron de inmediato. A las pocas semanas, congresistas vinculados con el sector maderero pidieron al Tribunal Constitucional que declarase la inconstitucionalidad de la veda, argumentando que violaba el artículo 62° de la Constitución (que establece que un contrato no puede ser modificado por leyes dadas con posterioridad) además de vulnerar los derechos a la propiedad y a la libertad de trabajo.

9.2. PRIMER INTENTO DE ELIMINAR LA VEDA: DECRETO SUPREMO

Mientras esperaban por el fallo del Tribunal Constitucional, y quizás ya previendo que dicha resolución les sería adversa, quienes se oponían a la veda se enfocaron en interpretar creativamente otro aspecto de la Ley Forestal: el artículo 24.2. Así, lograron incluir – al parecer de contrabando – dos párrafos en un Decreto Supremo 019-2000-AG que trataba sobre otro tema, titulado: "Aprueban estudio técnico del procedimiento para la promoción y determinación del tamaño de la Unidad de Aprovechamiento de los Bosques de Producción Permanente".[186] Este DS menciona "casualmente" entre sus considerandos que, mientras la Sétima Disposición Transitoria de la ley 27803 declara la veda, el artículo 24 de la misma ley "establece que las áreas otorgadas en concesión no serán afectadas por las vedas, si el plan de manejo incluye la conservación de las especies". Es decir, sin realmente modificar la ley 27803, se limitó a relacionar un artículo

y una disposición transitoria de un modo que no fue previsto por la ley, pretendiendo reinterpretarla y creando un agujero en la veda.

Sin embargo, de acuerdo a la interpretación de especialistas (y como más adelante lo reiteraría el Tribunal Constitucional) el artículo 24 se refiere a vedas futuras emitidas por el Ministerio de Agricultura a través de decretos supremos, mientras que la Sétima Disposición Transitoria ordena una excepción por un plazo de 10 años emitida por el Congreso de la República y que, por lo tanto, se impone por encima del artículo 24.

9.3. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: LA VEDA ESTÁ VIGENTE

En abril del 2002, luego de analizar la situación en detalle, el Tribunal Constitucional declaró infundada la solicitud de inconstitucionalidad y precisó que la veda aplica sobre las concesiones ya entregadas y por entregarse. En su sentencia, el Tribunal reiteró la vigencia y la necesidad de la veda para tratar de recuperar el equilibrio ambiental y preservar un bien que pertenece a todos los Peruanos, "no sólo a las actuales generaciones de ciudadanos, sino también a las venideras".

"Si bien el Congreso de la República, conforme al artículo 62° (de la Constitución) no debe modificar a través de leyes posteriores los términos de un contrato entre particulares cuyo objeto pertenece al ámbito de la propiedad privada, debe interpretarse, en cambio, que el Congreso puede y debe tener la injerencia cuando el objeto del contrato son recursos naturales de propiedad de la Nación y sobre los cuales el Estado tiene las obligaciones constitucionales de protegerlos y conservarlos, evitando su depredación en resguardo del interés general", precisa el Tribunal Constitucional, dejando las cosas bastante claras.[187]

9.4. SEGUNDO INTENTO: INFORME OAJ

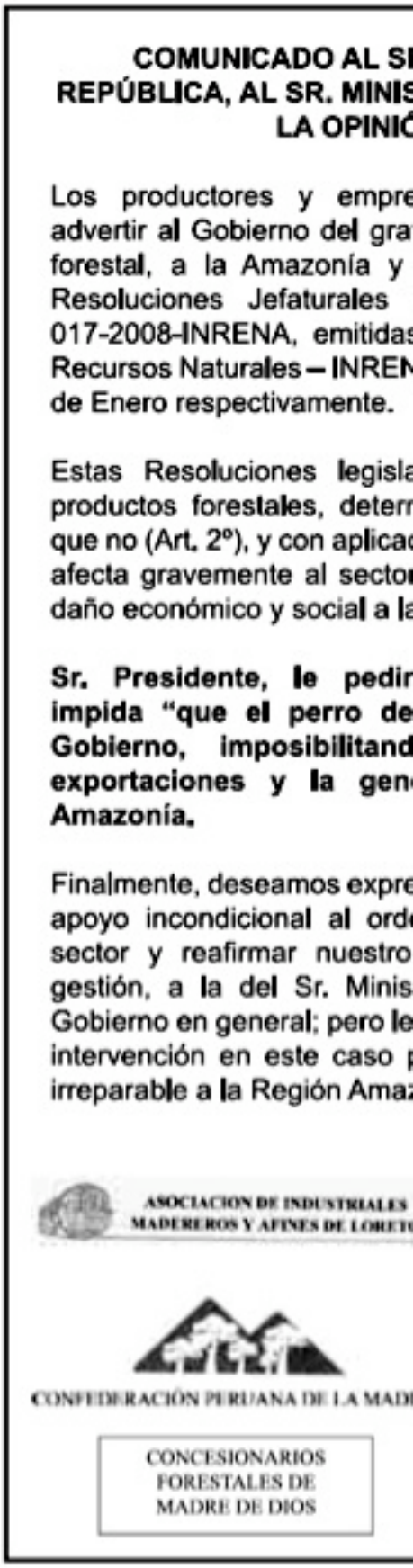
Debido a presiones de los inversionistas del sector, sólo cuatro meses después de la rotunda opinión del Tribunal Constitucional, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del INRENA emitió un informe citando el Decreto Supremo revisionista y concluyendo que la veda no aplica para los concesionarios dentro de las cuencas vedadas si cuentan con un Plan de Manejo Forestal aprobado y lo cumplen.[188] Este informe ni siquiera menciona la sentencia del Tribunal Constitucional. Además, ignora la jerarquía jurídica de las normas, donde un Decreto Supremo está por debajo de una Ley emitida por el Congreso, y en ningún caso puede modificarla.

Basándose en este informe OAJ del 2002 – en vez de hacerlo en la ley o en el fallo del TC – INRENA autorizó la extracción, movilización y exportación de caoba y cedro de docenas de concesiones y comunidades indígenas ubicadas dentro de los límites de las cuencas vedadas. Durante los cinco años siguientes se hizo poco por enfrentar este problema, hasta que en el 2007 un nuevo Intendente Forestal revisó la ley y empezó a remover las aguas.

9.5. 2007-2008: ESFUERZOS POR LIMPIAR EL SECTOR

Edgardo Lizárraga Leguía asumió el cargo de Intendente Forestal y de Fauna Silvestre (IFFS) en el 2007. Durante los primeros meses de su gestión, los altos niveles de tala ilegal en el Perú ya habían generado preocupación tanto en la reunión tri-anual de la Conferencia de las Partes de CITES, como en la mesa de negociaciones donde los Estados Unidos y el Perú estaban finalizando los detalles de un tratado de promoción comercial o libre comercio. Con el objetivo de empezar a cumplir con los compromisos asumidos por el Perú en estos foros, Lizárraga definió una serie de acciones para lidiar con las ilegalidades más flagrantes. Las acciones más relevantes fueron la realización de inspecciones de campo en áreas estratégicas, la reducción del "índice de rendimiento" [189] – un mecanismo importante de lavado de madera ilegal –, y la aplicación de la veda. (Ver Recuadro XIII: "El fracaso de un intento real de reforma".) Lamentablemente, los esfuerzos del nuevo intendente pronto chocaron con poderosos intereses que terminaron sacándolo del cargo.

9.6. LA OPINIÓN DE CITES



COMUNICADO AL SE
REPÚBLICA, AL SR. MINIS
LA OPINIÓ

Los productores y empre
advertir al Gobierno del gra
forestal, a la Amazonía y
Resoluciones Jefaturales
017-2008-INRENA, emitidas
Recursos Naturales – INREN
de Enero respectivamente.

Estas Resoluciones legisla
productos forestales, deter
que no (Art. 2°), y con aplica
afecta gravemente al sector
daño económico y social a la

Sr. Presidente, le pedir
impida "que el perro de
Gobierno, imposibilitand
exportaciones y la gen
Amazonía.

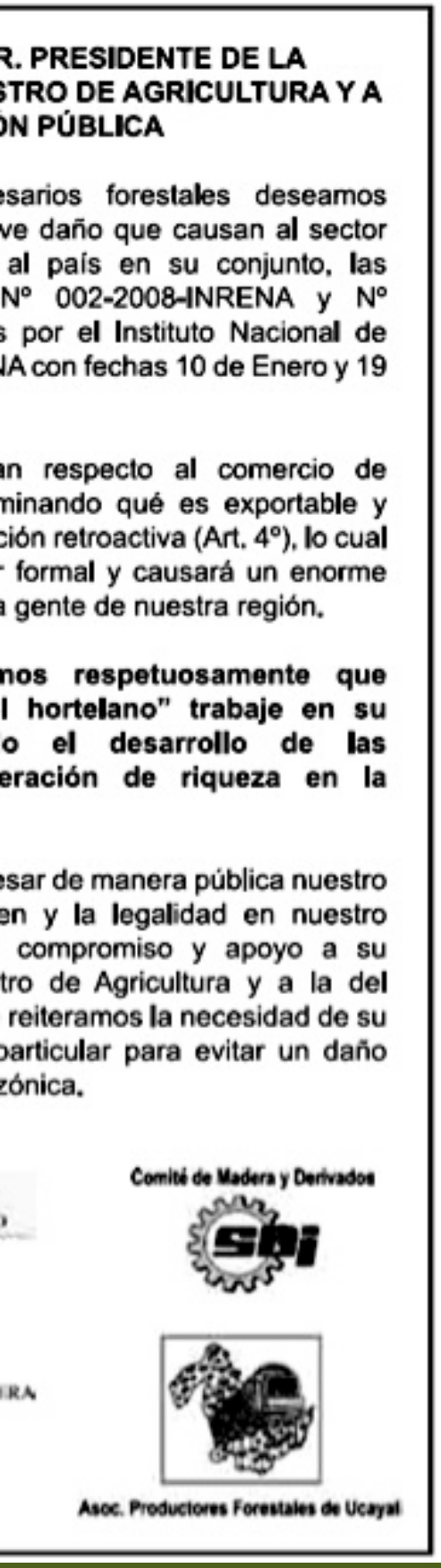
Finalmente, deseamos expre
apoyo incondicional al orde
sector y reafirmar nuestro
gestión, a la del Sr. Minis
Gobierno en general; pero le
intervención en este caso
irreparable a la Región Amaz

ASOCIACION DE INDUSTRIALES MADEREROS Y AFINES DE LORETO

CONFEDERACIÓN PERUANA DE LA MADE

CONCESIONARIOS FORESTALES DE MADRE DE DIOS

Luego de que el INRENA aprobara regulacione
permite el lavado, las asociaciones madereras
cando la acción en el periodico principal de Pe
para la nueva regulacion fueron forzados a re



R. PRESIDENTE DE LA
STRO DE AGRICULTURA Y A
ÓN PÚBLICA

esarios forestales deseamos
ve daño que causan al sector
al país en su conjunto, las
Nº 002-2008-INRENA y Nº
s por el Instituto Nacional de
NA con fechas 10 de Enero y 19

an respecto al comercio de
minando qué es exportable y
ción retroactiva (Art. 4º), lo cual
formal y causará un enorme
a gente de nuestra región.

nos respetuosamente que
l hortelano" trabaje en su
o el desarrollo de las
eración de riqueza en la

esar de manera pública nuestro
en y la legalidad en nuestro
compromiso y apoyo a su
tro de Agricultura y a la del
reiteramos la necesidad de su
particular para evitar un daño
zónica.

Comité de Madera y Derivados

sbi

Asoc. Productores Forestales de Ucayal

s a inicios del 2008 para cerrar el aguajero negro que
s regionales se unieron para publicar este anuncio criti-
erú. Unos días después, los funcionarios responsables
nunciar, y

Mientras tanto, esta aparente contradicción entre la Ley 27308 y el DS 019-2000-AG llegó hasta las oficinas de la Secretaría CITES en Ginebra, Suiza (Ver Sección 4.1 referente a CITES). En una carta del 8 de noviembre del 2007 el Secretario General de CITES, Willem Wijnstekers, le pidió al entonces Jefe del INRENA y Autoridad Administrativa de CITES en Perú, Roberto Angeles, que le aclarase la interpretación de las autoridades Perúanas sobre el tema. (En realidad no hacía falta hacer ninguna consulta adicional, ya que la respuesta había sido dada en el 2002 a través de la sentencia del Tribunal Constitucional.) En la misma comunicación Wijnstekers preguntó si INRENA había emitido permisos CITES para la exportación de caoba proveniente de las zonas en veda. (EIA no pudo confirmar si el Estado Peruano respondió a estas inquietudes del CITES.)

Veinte días después, la Autoridad Científica CITES en el Perú, Ignacio Lombardi, recomendaba oficialmente al gobierno Peruano "mantener la prohibición de extracción (de caoba) de las cuencas fijadas en la ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley 27308)" como parte de una serie de recomendaciones para el manejo de la caoba.[198]

9.7. LA SALIDA DE LIZÁRRAGA

El 29 de enero del 2008, en una comunicación dirigida a la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del Ministerio de Agricultura (Minag), Carmen Beltrán Vargas, y al recién nombrado Jefe del INRENA, José Luis Camino Ivanissevich, el intendente Lizárraga sostiene que los representantes del sector maderero con quienes se ha reunido sí reconocen la veda, y sólo piden que les autorice movilizar la madera que ya habían extraído. Es decir, sugiere que no hace falta eliminar la Sétima Disposición Transitoria.

Asimismo, Lizárraga aprovecha para informar que, según las verificaciones realizadas por su personal, todos POAs aprobados para la cuenca del Yavarí contenían información falsa, lo que podría significar que productos provenientes de la tala ilegal sean comercializados a nivel nacional e internacional. El mismo día, Lizárraga emite una resolución, que declara la nulidad de los POAs de las cuencas vedadas y ordena suspender todas las guías de transporte generadas a partir de dichos POAs.[199]

A través de sus intentos por reducir el lavado de madera, realizar inspecciones de campo reales e implementar una veda ordenada por el Congreso Peruano, Lizárraga desató la ira del sector. Fue demasiada legalidad demasiado rápido, al parecer, incluso a pesar de los compromisos asumidos por Perú ante CITES y el TLC con EEUU.

Dos días después y presionado tanto por los madereros afectados – principalmente la Asociación de Industriales Madereros y Afines de Loreto (AIMAL), que ya en diciembre del 2007 había enviado una carta al Presidente de la República Alan García quejándose de que la veda y la administración de INRENA iban en contra de sus intereses – como desde dentro del gobierno, Lizárraga renuncia a su cargo.[200] Casi de inmediato se derogaría sus Resoluciónes sobre los índices de rendimiento y sobre los POAs de las cuencas vedadas.

9.8. TERCER INTENTO: LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE INRENA CAMBIA DE OPINIÓN

El 18 de marzo del 2008, el nuevo jefe de INRENA, José Luis Camino, emitió una Resolución Jefatural reviviendo las operaciones de extracción, movilización y comercialización de caoba y cedro proveniente de las cuencas vedadas, yendo en contra la de Ley y de la sentencia del Tribunal Constitucional.[201] Esta resolución de basó en un informe del entonces Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRENA, Nicanor Vega Asmat. Pero una mirada más cercana revela un vergonzoso intento de Asmat Vega por sustentar que no dijo que lo que dijo. En un lapso de dos años, Asmat Vega elaboró dos informe contradictorios, para dos gestiones del INRENA distintas, y que sustentaron dos Resoluciónes opuestas respecto de la posibilidad de extraer caoba y cedro de las cuencas vedadas.

En el 2007, en respuesta a una consulta legal de parte del Intendente Lizárraga, Asmat Vega concluyó que la Sétima Disposición Transitoria estaba vigente y no estaba supeditada al artículo 24 de la Ley 27308. El razonamiento principal de Asmat se basa en que el artículo 24 está previsto para las vedas que ordene el Ministerio

Recuadro XI: El Fracaso de un Intento Real de Reforma

Durante su breve paso como Intendente Forestal, el ingeniero Edgardo Lizárraga Leguía se enfocó en las cuencas vedadas y varias otras fuentes evidentes de ilegalidad en el sector forestal Peruano.

APLICACIÓN DE LA VEDA

El 27 de setiembre del 2007, Lizárraga envió el Memorándum Múltiple 4872-2007-INRENA-IFFS a sus funcionarios regionales (de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre – ATFFS), recordándoles y exigiéndoles el cumplimiento de la veda en las cuatro cuencas a través de la anulación de todos los POAs y/o GTFs que hubieran sido aprobados. Para incentivar el cumplimiento de este memo, Lizárraga recordó a sus administradores técnicos que ignorar la Séptima Disposición Transitoria y autorizar aprovechamiento en esas cuencas era ilegal bajo el Procedimiento Administrativo General de Perú. El memo precisa que cualquier resolución que se oponga a la veda es ilegal, nula e implica responsabilidad administrativa y legal del funcionario que la expida.

En un documento interno de diciembre del 2007, Lizárraga estima en aproximadamente 1'200,000 pies tablares de caoba y cedro el volumen de madera extraída de las cuencas vedadas, que se encontraba entonces en Lima, Pucallpa e Iquitos y que debía ser inmovilizada cuanto antes.[190] A esto, precisa, hay que sumar la madera que estaba en tránsito . Según el mismo documento, una de las mayores preocupaciones de Lizárraga respecto del decomiso e inmovilización de esta madera era la seguridad de su personal "ante la evidencia del enfrentamiento con los propietarios por impedir el decomiso. Debe tomarse en cuenta los sucesos ampliamente conocidos en la ciudad de Puerto Maldonado, sobre el atentado contra la vida del Ing. José Carlos Barahona Sánchez, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Tambopata Manu."[191]

Lizárraga debió anticipar también que, además de los riesgos físicos a los que se exponían sus funcionarios, su insistencia en que se cumpliera la ley lo expondría a él a una fuerte presión política que lo sacaría de su cargo en pocas semanas.

LAS INSPECCIONES EN YAVARÍ

A fines del 2007, Lizárraga envió equipos técnicos para verificar la presencia o ausencia de caoba y cedro en las concesiones que, a lo largo del país, declaraban estar aprovechando estas especies, incluyendo las de las cuencas vedadas. Los funcionarios del INRENA inspeccionaron los POAs de 11 de las 46 concesiones del Yavarí, y prácticamente no encontraron evidencia alguna de los miles de árboles de cedro que los Planes pretendían estar aprovechando. Tal como en los otros casos citados en este informe cada uno de los POAs aprobados por la autoridad forestal había sido fabricado con data falsa; la presencia de los árboles y sus mapas de ubicación habían sido inventados para que los concesionarios y los comercializadores con los que están conectados pudiesen obtener documentos autorizando la venta de cedro. La realidad es que este cedro venía siendo extraídos de cualquier otra zona – en áreas protegidas, en territorios indígenas, o incluso en Brasil – y lavado utilizando los documentos "oficiales" de las concesiones.

Algunas frases representativas de los informes de las inspecciones de verificación a los que EIA tuvo acceso:

- "**No existen actividades recientes de aprovechamiento** dentro del PCA material de verificación, toda vez que durante la verificación de campo se constató la inexistencia de árboles y/o tocones de cedro en un 90%, viales de arrastre, patios de acopio, maquinaria y equipo forestal (...). De acuerdo a las evaluaciones realizadas en campo se puede concluir que el POA habría sido realizado con ***información inexistente***."[192]
- "La madera aserrada de la especie cedro, movilizadas al amparo de la aprobación del segundo POA del Contrato, **es de procedencia ilegal,** al no haber sido extraída de la parcela de corta anual correspondiente a dicho POA."[193]

"De las once (11) verificaciones de campo se evidenció que en ninguna de ellas existía lo declarado por el concesionario", señaló Lizárraga en un documento de diciembre del 2007.[194] Después de las inspecciones, estas 11 concesiones fueron suspendidas y se inició procedimientos administrativos en su contra. A Febrero del 2012 se había impuesto medidas cautelares sobre 10 de las 11, y se había iniciado al menos dos procesos judiciales en el tribunal de Caballococha.[195] Sin embargo, toda la madera decomisada a partir de estas inspecciones fue devuelta en el 2008, con base en Resoluciónes Administrativas emitidas por Manuel Pesantes Rebaza y Reden Suárez González.

de Agricultura a través de decretos supremos – y que, de acuerdo a la jerarquía jurídica, están por debajo de la ley – mientras que la veda en cuestión está siendo ordenada por el Congreso de la República, tiene rango de Ley, y no admite excepciones. Este primer informe[202] sirvió de sustento jurídico para la, resolución con la que Lizárraga ordenó la nulidad de los POAs de las cuencas vedadas y suspendió la movilización de la madera extraída de dichas zonas.[203]

En el 2008, sin embargo, Asmat parece cambiar radicalmente de opinión. Luego de una fuerte protesta de parte de los madereros afectados y de la salida de Lizárraga, Asmat preparó un informe alternativo que esta vez sirvió para sustentar la eliminación de la resolución que anulaba los POAs.[204] Para este análisis el abogado cita decretos supremos como si estos estuviesen por encima de la ley, cuando la jerarquía jurídica – tal como su análisis previo – claramente establece lo contrario. Así mismo, sugiere "elaborar una propuesta normativa que deje sin efecto la veda declarada por la Sétima Disposición Complementaria Transitoria".[205]

Al justificar los cambios generados por su resolución, el juevo jefe de INRENA, Camino, explica que es vital declarar la lucha frontal en contra de la comercialización ilegal de madera y que su personal supervisará el cumplimiento de las normas legales del sector, fiscalizará el cumplimiento de los planes de manejo y aplicará las sanciones correspondientes a las infracciones que se cometa. Sin embargo, en una entrevista concedida al diario El Comercio y publicada nueve meses después, Camino reconoció que "el Estado no tiene capacidad para fiscalizar los bosques", que "no hay suficiente vocación en los funcionarios regionales para fiscalizar" y que por la falta de fiscalización mucha madera "que se supone sólo debería abastecer a la comunidad termina siendo exportada".[206]

EL LAVADO CON EL ÍNDICE DE RENDIMIENTO

Otro tema de preocupación planteado por Lizárraga fue el de los índices de rendimiento para las especies cedro y caoba. El índice o coeficiente de rendimiento se refiere al porcentaje de madera exportable que se puede extraer de un árbol en pie. Aún sin ser un especialista forestal, uno se puede imaginar que al cortar un árbol que ha vivido por decenas de años en el medio del bosque, remover las ramas, cortezas y trozos con huecos o imperfecciones, y convertirlo en tablones, un porcentaje alto de la madera se pierde.

Un árbol en pie con un volumen estimado de 10 m3 rendirá bastante menos de 10 m3 de madera de calidad de exportación. Estudios especializados sugieren que el rendimiento de la caoba es de menos del 25%, aunque por años la autoridad forestal Perúana ha estado aprobando volúmenes de POAs y cuotas de exportación de caoba y cedro con índices de hasta 80%. Esto ha permitido a la industria lavar entre 2 y 3 árboles ilegales por cada árbol que pudiese haber sido talado legalmente. (Ver la infográfica en p. 21 sobre este mecanismo de lavado.)

Según los resultados de los estudios técnicos usados por Lizárraga como la base de dos Resoluciónes Jefaturales que reducen los índices de rendimiento a niveles razonables,[196] los índices inflados habían permitido que aproximadamente el 50% de la madera comercializada viniese en realidad de la tala ilegal y fuese lavada con papeles aparentemente legales. No debe sorprender, entonces, que la industria peleara por mantener una máquina lavadora tan eficiente.

HOSTIGAMIENTO AL PERSONAL

En otro lamentable capítulo de esta historia, cinco de los forestales del INRENA que recibieron el encargo de Lizárraga de inspeccionar estas concesiones y elaborar los estudios de rendimiento, fueron despedidos en cuanto entró un nuevo intendente. Estos empleados iniciaron una queja formal en contra de INRENA por "despido arbitrario", señalando en su denuncia:

> *"[C]omo profesionales forestales y de derecho evidenciamos la inobservancia de Séptima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 27308, que declaraba la veda de cedro y caoba en las cuencas de Purús, Yavari, Tamaya y Putumayo (...) Colaboramos, entre otras actividades con los estudios de rendimiento para cedro y caoba, a efectos de evitar el lavado de madera que ingresa de origen ilegal, al mercado nacional e internacional.*
>
> *"Ante este trabajo de casi 7 meses en que se procuró reestablecer el imperio del orden legal o llevarlos al reordenamiento de las conductas a los actores del bosque, tendiente al cumplimiento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre mediante estas acciones de control, supervisión, intervención y sanción, que afectaron los intereses de empresarios madereros que trabajan con madera de origen ilegal, generando en primer momento la salida (aceptación de renuncia) del ex Jefe del INRENA Roberto Isaac Ángeles Lazo, luego del ex Intendente Forestal y de Fauna Silvestre Edgardo Lizárraga Leguia. Luego del nombramiento a José Luis Camino Ivanissevich como nuevo Jefe del INRENA, se inició un conjunto de actos de hostigamiento al personal que había participado en las acciones de control. Luego con el nombramiento del actual Intendente Forestal y de Fauna Silvestre Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, se toma la decisión unilateral de extinguir nuestros contratos de trabajo, con el absoluto propósito de vulnerar nuestros derechos constitucionales, y en absoluta represalia al personal que habíamos participado en las acciones de control, supervisión, intervención y sanción.."*

Una resolución del Tribunal Constitucional, del 3 de enero del 2011, ordenó la restitución de estos empleados en sus puestos de trabajo pero, al momento de redactar este informe, la sentencia sólo había sido cumplido de modo parcial.[197]

También vale la pena resaltar que la oficina de USTR estuvo recibiendo información de las ONG sobre cada uno de estos aspectos problemáticos conforme iban ocurriendo, incluyendo el despido no justificado de personal. Pero a pesar de que en ese momento USTR venía trabajando de cerca con el gobierno Peruano para "reformar" la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y otros aspectos normativos (como los controversiales decretos legislativos del 2008), aparentemente aún no entendían el verdadero nivel de perversión en el sector forestal.

9.9. ¿VEDA SÓLO PARA LOS ILEGALES?

En su segundo informe, Asmat asegura que está sumamente claro que la veda no aplica para quienes tienen un Plan de Manejo. La pregunta es, ¿entonces para quiénes aplica si, según la ley, todos los extractores comerciales presentan Planes de Manejo?

Según el artículo 15 de la Ley 27308 "cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales o industriales, requiere de un Plan de Manejo Forestal aprobado por el INRENA", orientado a "asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente". Entonces, decir que la veda no aplica a las concesiones que tengan Planes de Manejo que incluyan la conservación de las especies, equivale a decir que la veda sólo aplica a los ilegales. ¿Hace falta una veda para dejar fuera a los ilegales? ¿No basta simplemente con la ley?

Otro tema, además, es ver si podemos confiar en los Planes de Manejo aprobados por el INRENA, cuando las verificaciones realizadas sobre los POAs aprobados de la cuenca Yavarí en el 2007 encontraron que todos contenían información falsa No solamente no se estaba implementando ninguna de las actividades de conservación incluidas en los Planes de Manejo, sino que los concesionarios – con el apoyo activo de funcionarios del gobierno – estaban extrayendo precisamente las especies que la veda intentaba proteger.

9.10. INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA

Ocho años después de pelear intensa y sistemáticamente en contra de la veda, posiblemente sus detractores respiraron confiados en que finalmente habían acabado con ella. Pero no. En octubre del 2008, un

oficio del despacho de Contralor General de la República encargó la ejecución de un examen especial al INRENA para ver si venía cumpliendo con la veda ordenada por la Sétima Disposición Transitoria de la Ley 27308.

En respuesta a la pregunta concreta de la Contraloría sobre la vigencia de la veda, en mayo del 2010, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, Pedro García Córdova, sostiene que "*la Sétima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, por ser de carácter especial, no está sujeta a excepción alguna*."

Trascendió que el examen especial de la Contraloría encontró responsabilidad penal por abuso de autoridad en altos funcionarios del INRENA. Sin embargo no queda claro cuál ha sido el seguimiento legal con base en estos hallazgos.

9.11. LA VEDA EXPIRÓ, PERO EL PROBLEMA SOBREVIVE

Después de diez años de dimes y diretes legales mientras se seguía talando sin control y de modo no sostenible los cada vez más escasos árboles de caoba y cedro de las cuatro cuencas vedadas y del resto del Perú, pasó lo inevitable: la veda expiró en el 2010. En medio de toda la controversia del proceso de elaboración de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre entre los años 2008 y 2011, no se incluyó una renovación de la veda para caoba y cedro de las cuencas del Putumayo, Yavarí, Tamaya y Purús.

En el 2002, el Tribunal Constitucional explicó que "la Sétima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 27308 prohíbe temporalmente la extracción de las especies madereras citadas, con la expectativa que – cumplido el plazo de la veda – la Nación recupere el equilibrio ambiental de los bosques madereros y puedan los ciudadanos seguir usufructuándolos." Pero no ha habido ningún estudio ecológico ni se ha presentado ningún razonamiento científico que demuestre que en las poblaciones de caoba y cedro se habían recuperado en las cuatro cuencas para el año 2010. Esta recuperación es altamente improbable, dada la intensidad de la tala selectiva de estas especies en las cuencas mencionadas durante la década de la veda.

Hasta el momento, todos los funcionarios que violaron la Ley 27308 y la sentencia del Tribunal Constitucional así como los privados que se han beneficiado de la explotación ilegal de los recursos de todos los Peruanos siguen impunes. El informe de la Contraloría contiene la esperanza de que, finalmente, se imponga el Estado de Derecho y los responsables sean sancionados.

Recuadro XII: Permisos de Exportación CITES para Cedro de la Cuenca del Yavarí

PERMISO CITES	FECHA	EXPORTADOR	IMPORTADOR	PAÍS	VOLUMEN EXPORTADO (M3)	N° GTF	CONTRATO DE CONCESIÓN	TÍTULO	VOLUMEN (M3)	ZAFRA
11291	19/09/2008	PERÚ TRADERS INC. S.A.C.	TBM HARDWOODS INC.	ESTADOS UNIDOS	89.878	222666	16-IQU/C-J-118-04	ALTO YAVARÍ DE APROV. FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE	17.212	2006-2
11266		TRANSFORESTAL CCC S.A.C.	GRUPO TENERIFE, S.A. DE C.V.	MÉXICO	159.272	172950	16-IQU/C-J-017-04	FORESTAL SAN LUIS DEL YAVARÍ S.A.C.	3.68	2006
11132	15/07/2008	COMERCIAL JR MOLINA S.A.C.	TBM HARDWOODS INC.	ESTADOS UNIDOS	148.81	217289	16-IQU/C-J-035-04	FELIPE JAVIER PORTOCARRERO ROMERO	11.903	2007-3
11009		MADERERA BOZOVICH S.A.C.	BOZOVICH S. DE R.L. DE C.V.	MÉXICO	71.58	164099	16-IQU/C-J-006-04	MARCEL DELGADO VÁSQUEZ	19.108	2006-2
11003		MADERERA BOZOVICH S.A.C.	BOZOVICH S. DE R.L. DE C.V.	MÉXICO	42.44	161695	16-IQU/C-J-250-06	AMAZON LUMBER RIVER S.R.L.	26.823	2006-1
10621	15/01/2008	TRANSFORESTAL CCC SAC	MADERERA GUTIÉRREZ Y HERNÁNDEZ LTDA.	ESTADOS UNIDOS	392.8340	178331	16-IQU/C-J-059-04	ENITH VILLANUEVA RÍOS	3.537	2006-3

Recuadro XIII: Otro fallo del Tribunal Constitucional ignorado: Mazán

El fallo del Tribunal Constitucional confirmando la validez de la veda en la Ley 27308 en las cuatro cuencas, no es la única vez en que el Tribunal ha intervenido en asuntos de tala de madera – ni la única vez que su fallo ha sido rotundamente ignorado por la autoridad forestal, el gobierno local y la industria maderera.

En el 2007 el Tribunal anuló un fallo emitido por la División Civil de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en materia de concesiones forestales en la cuenca del Mazán al este de Iquitos.

Entre 1965 y el 2010, múltiples Resoluciónes fueron aprobadas creando Bosques de Producción Permanente en Loreto, incluso en la cuenca del Mazán. Un grupo de demandantes de la sociedad civil – encabezado por la Asociación de Promotores de Salud del Vicariato San José del Amazonas (APS) y representado por Abraham Vílchez Muñoz – entabló una demanda judicial por los impactos ambientales de la tala.

Los demandantes argumentaron que, debido a que la tierra fue zonificada y asignada para concesiones sin la realización de una consulta previa con los interesados locales y los grupos indígenas, sin estudios de impacto ambiental y en violación del principio cautelar, las concesiones del Mazán deberían ser anuladas. Los grupos argumentaron que la tala llevada a cabo en las concesiones, constituía una amenaza cierta e inminente a su derecho constitucional a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado.

El 14 de abril del 2004, la APS presentó una demanda inicial para reparación judicial en contra del INRENA y el Gobierno Regional de Loreto, solicitando la suspensión de la tala en las concesiones y la re-zonificación de la cuenca del Mazán. El Fiscal de Loreto afirmó que la denuncia era infundada, y en el 2004 y en el 2007, las cortes loretanas se pusieron de acuerdo, declarando que los demandantes no habían demostrado la exactitud o violación inminente del derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional falló de forma distinta, declarando que *"a pesar de las competencias otorgadas al INRENA y al Ministerio de Agricultura, el respeto de los derechos a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado (artículo 2, inciso 22 de la Constitución) y la preservación de la diversidad biológica (artículo 68 de la Constitución), imponen la obligación de no postergar el cuidado de otros aspectos del ambiente que pueden verse afectados por la explotación maderera efectuada bajo la supervisión de la administración (...) Declarar FUNDADA la demanda; en consecuencia, déjese sin efecto toda concesión realizada por INRENA en la cuenca del Manzán [sic], debiéndose proceder a una nueva evaluación conforme al ordenamiento vigente."*[209]

Lamentablemente no sorprende que, cinco años después, ni el gobierno de Loreto ni las autoridades forestales de ningún nivel, hayan ejecutado aún dicha orden.

9.12. ¿QUIÉN COMPRÓ Y QUIÉN VENDIÓ ESTA MADERA ILEGAL?

Durante el periodo en que la veda estuvo vigente, una cantidad no determinada de caoba y cedro fue extraída de las cuatro cuencas vedadas. Incluso un cálculo oficial con base en los volúmenes aprobados en los POAs llevaría a una subestimación del total, dado que tanto inspecciones oficiales como documentos de ONGs (ver Recuadro XV: "Problemas en la Cuenca de Alto Purús") han demostrado que se viene extrayendo una gran cantidad de árboles de áreas protegidas o territorios indígenas en las mismas cuencas pero fuera del área de las concesiones o de las comunidades indígenas autorizadas. Por esta misma razón es imposible determinar el destino de gran parte de esta madera ilegal, ya que fue lavada dentro del grueso de la oferta maderera nacional y pudo haber declarado cualquier parte del país como su lugar de origen.

Con base en la sistematización y el análisis de los permisos de exportación CITES de los años 2008, 2009 y 2010 obtenidos en Perú, EIA identificó seis permisos CITES de exportación para cedro declarado como extraído de concesiones completa o parcialmente ubicadas dentro de los límites de la cuenca del Yavarí, donde la caoba y cedro estaban en veda. Tomando precauciones adicionales, EIA analizó los mapas oficiales de la autoridad forestal que definen los límites de la cuenca.[207] Este análisis confirmó que los POAs correspondientes a dichos permisos CITES estaban, efectivamente, dentro de la cuenca del Yavarí. Nótese que éste fue el periodo en que la veda era públicamente controversial (ver arriba), así que es razonable asumir que bastante más madera fue exportada de las cuatro cuencas en los años anteriores.

Este análisis demuestra que al menos tres embarques fueron enviados a EEUU – específicamente a las empresa norteamericanas TBM Hardwoods y Maderera Gutiérrez y Hernández Ltda- con documentación que precisa de modo irrefutable que contenían madera proveniente de las cuencas vedadas. Más cedro del Yavarí fue enviado a la filial mexicana del Grupo Bozovich y al Grupo Tenerife también en México.

Pero la historia es aún más surreal, dado que ya se comprobó que la información contenida en la mayor parte de los POAs es falsa. En la única de estas seis concesiones que ha sido supervisada por OSINFOR – Forestal San Luis del Yavarí S.A.C. – de hecho se demostró que había inventado data para su censo forestal.[208] Las otras concesiones listadas en el Recuadro XIV no han sido inspeccionadas y es probable que sigan talando y vendiendo madera hasta hoy. Además, en cada una de las concesiones que se inspeccionó en el Yavarí, se encontró que los POAs incluyen información falsa para crear artificialmente volúmenes de cedro.

Por lo tanto, la madera que viene de una concesión con estas características, se puede definir como "triplemente ilegal": (1) extraída de zonas no identificadas y no autorizadas, (2) acompañada por permisos que son el resultado de la falsificación sistemática de documentos, (3) que corresponden a una concesión operando en una cuenca vedada.

Recuadro XIV: Problemas en la Cuenca del Alto Purús

En la región de Purús se encuentra una de las cuatro cuencas donde la tala de caoba y de cedro fue prohibida bajo la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 del año 2000. La tala ilegal ha sido un problema grave tanto para las comunidades indígenas que se ubican dentro de la cuenca como para las que están en las áreas protegidas cercanas.

Cuando se creó en el 2004, el Alto Purús se convirtió en el Parque Nacional más grande del Perú, abarcando más de 2.5 millones de hectáreas. Hogar de lo que posiblemente sean los últimos rodales significativos de árboles de caoba de hoja grande en el Perú, el parque limita con la Reserva Comunal Purús (200,000 hás) y con la Reserva Murunahua (477,000 hás), que alberga por lo menos dos grupos de tribus de indígenas no contactados o en aislamiento voluntario.[210] Unos 3,000 indígenas viven en las tierras tituladas aledañas.[211]

A lo largo del Río Alto Purús, entre los años 2000 y 2007, equipos de madereros provenientes de otras zonas hicieron acuerdos con jefes de comunidades para adquirir sus árboles a cambio de productos foráneos groseramente sobrevaluados tales como cartuchos para escopetas, motores fuera de borda, o alimentos. Dada su escasa experiencia con transacciones monetarias y su limitada habilidad para leer los contratos, algunos líderes fueron fácilmente manipulados, y terminaron enredados en deudas exorbitantes para con los madereros, además de adquirir deudas con el Estado por impuestos impagos sobre la madera comercializada. Al final, las comunidades quedaron con nada a cambio de la venta de estos árboles.[212]

En el 2007, cuando el gobierno realizó por primera vez una auditoría sobre las actividades madereras de estas comunidades, se identificó una serie de irregularidades en toda la región. En muchos casos los madereros simplemente habían comprado los permisos de las comunidades y los habían usado para lavar madera talada ilegalmente de áreas protegidas cercanas – lo que el presente informe muestra como una práctica bastante común.[213] Se implementó mecanismos de control más severos, pero en el 2009 se arrestó al maderero y transportista más conocido de la zona, Roland Patrnogic Rengifo, y a dos pilotos de la Policía que transportaban un cargamento de caoba ilegal desde el Alto Purús a Pucallpa en un avión de la Policía.[214]

Al 2012, sólo un puñado de comunidades cuenta con permisos y madereros legales en sus territorios. Las actividades ilegales y de explotación continúan en la zona.

En las Reservas al norte del Parque Nacional Alto Purús, se han instalado grupos madereros más chicos para extraer la caoba de las riberas de los ríos pequeños. Estos grupos han llegado utilizando las trochas de tractores que dejaron las empresas más grandes que estuvieron antes en la zona. Durante los últimos años, se ha extraído todos los árboles accesibles que estaban cerca de los límites del parque. Una vez fuera del parque, la madera es arrastrada en balsas a través de los canales principales de los ríos Sepahua e Inuya. Luego, la madera es mezclada con madera de otro origen y lavada, o simplemente arrastrada de noche, río abajo hacia Pucallpa.[215]

Round River Conservation Studies – ahora llamada Upper Amazon Conservancy (UAC) – una ONG que trabaja con las comunidades indígenas y el gobierno local, publicó informes sobre la tala ilegal generalizada en el Purús, utilizando fotos y evidencia de primera mano en el 2004 y de nuevo en el 2007. En el 2009, Round River, SERNANP y la administración del Parque Nacional Alto Purús realizaron un sobrevuelo de evaluación en la zona, y encontraron tres campamentos madereros activos dentro de la Reserva Murunahua para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, en la cabecera de los ríos Inuya y Mapuya, y otro dentro del Parque, en el río Envira.[216]

De nuevo en el 2010, la organización documentó la tala ilegal en curso, así como una extensa red de caminos a lo largo de la Reserva Murunahua. La nueva red de caminos sólo sirve para extender la invasión de los agricultores, narcotraficantes, cazadores y mineros, y a la vez facilita el transporte de la caoba desde la Reserva y el Parque Alto Purú a través del rio Ucayali y río abajo. Como lo señala el informe de la UAC

Para cuando la madera llega a Pucallpa, un centro regional amazónico, los funcionarios ya son incapaces de determinar su origen con exactitud y asumen que es legal, y le dan los permisos gubernamentales que permiten su venta a nivel internacional. Mientras la extracción de un solo árbol de caoba no significará el fracaso o la sobrevivencia del ecosistema, su extracción y comercialización desde estas áreas protegidas remotas ha ejercido una presión sin precedentes sobre los pueblos en aislamiento voluntario en una reserva explícitamente establecida para protegerlos. Estas tribus evitan, por voluntad propia, el contacto de cualquier tipo con el mundo exterior. Si la tala continúa sin ser detenida, dichos pueblos no tendrán ningún lugar adonde huir y sus culturas únicas serán eliminadas. Tal actividad explícitamente viola tanto la CITES como el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos.[217]



Madera ilegal esperando en el interior de la Reserva Murunahua para Pueblos Indigenas en Aislado Voluntario, Febrero 2012. © Chris Fagan, Upper Amazon Conservancy



Madera siendo cargada en un avión policial en Puerto Esperanza para transportarla a Pucallpa (Diciembre de 2008). © Chris Fagan, Upper Amazon Conservancy



CONCLUSIONES

© Toby Smith/EIA

Este informe sostiene que la tala ilegal sigue siendo la norma en el sector forestal Peruano actual, pese a los años de trabajo y esfuerzo político orientados a limpiar el sistema. Aunque definitivamente hay empresas y comunidades con prácticas de tala responsables, éstas son la excepción a la regla. La madera proveniente de Perú debe ser condiderada de alto riesgo por los compradores internacionales preocupados por la legalidad y por el cumplimiento de la Ley Lacey o la Regulación de la Madera de la Unión Europea, así como por posibles acciones bajo el Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU y su Anexo sobre Gobernabilidad del Sector Forestal. Esta investigación demuestra que el documento utilizado en todos los niveles administrativos nacionales e internacionales para "probar" el origen legal de la madera – la Guía de Transporte Forestal (GTF) – no tiene ningún valor real. Todos los controles posteriores, aplicados luego de que la madera ilegal ha sido lavada con GTF que no corresponden a su origen real, resultan inútiles en la práctica.

Más aún, la corrupción sistemática y la ilegalidad descritas en este informe plantean graves dudas sobre la capacidad y la voluntad política de Perú para aplicar planes serios y efectivos para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación (REDD+). El Banco Mundial y otras instituciones han comprometido varios millones de dólares para los esfuerzos de REDD+ de Perú, a pesar de el escaso control que el gobierno tiene sobre sus propios bosques. EIA considera que es crítico que estos donantes y las instituciones Perúanas responsables de desarrollar estrategias y proyectos REDD+ incorporen en sus planes a la industria maderera – y las lecciones aprendidas de sus fracasos – de forma significativa.

El comercio de la madera y la gestión de los bosques requieren reformas profundas en Perú. Ni el modelo de adjudicación de concesiones, ni los sistemas para conceder permisos de aprovechamiento, ni los mecanismos de control y monitoreo, ni los procedimientos para emitir documentos de exportación – incluyendo permisos CITES – están funcionando para lidiar con las grandes cantidades de madera ilegal que está siendo aprovechada y comercializada tanto nacional como internacionalmente.

De hecho, como claramente lo demuestra el caso de OPEXA, el modelo está configurado para fracasar: al otorgar en papel concesiones extremadamente remotas a individuos no calificados para operarlas, al adjudicar fondos insuficientes para contratar personal y mantener el equipamiento necesario para supervisar las concesiones, al no brindar apoyo a los esfuerzos de comunidades indígenas para obtener títulos legales sobre sus tierras y capacitarse para ser parte del sector y al permitir la proliferación de la corrupción y la impunidad, el gobierno Peruano ha creado a lo largo de los últimos 12 años un sistema que, casi por defecto, se conduce de manera ilegal. La reforma más importante puesta en marcha en el 2007 en el marco del TLC Perú – EEUU, la creación de un OSINFOR más fuerte e independiente, ha aumentado la cantidad de supervisiones y sus resultados han dejado en claro la magnitud de los problemas que persisten.

Algunos analistas argumentarán que, legal o no, la industria maderera ofrece miles de empleos y aporta a la economía de la Amazonía Perúana. Pero el modelo actual no tiene nada que ver con un desarrollo económico significativo. Al contrario, está conduciendo – y no lentamente – a un futuro en el que las poblaciones de especies de madera comercial que se encuentran dentro de una distancia económicamente viable de un río o de rutas de transporte, se extinguirán y las comunidades nativas y trabajadores migrantes, a quienes se paga una miseria para extraer estos árboles, permanecerán en la pobreza. Tal como lo demuestran las historias de este informe, el costo humano real de la tala ilegal es degradante y desagradable. Perú está vendiendo no sólo su propio futuro económico sino a sus ciudadanos más excluidos río abajo, por así decirlo.

Pero las cosas no tienen que ser así- no debemos permitir que sean sí. La Amazonía Perúana es un tesoro cuya riqueza cultural, biodiversidad, protección de las cuencas hidrográficas y reserva de carbono es de un valor incalculable para el mundo entero. Muchos actores diferentes comparten la responsabilidad de asegurar que el futuro de los bosques en el largo plazo tenga prioridad sobre las ganancias en el corto plazo. En este caso, limpiar el sector significará apagar la máquina lavadora y echar un vistazo serio a lo que realmente está ocurriendo.



© Toby Smith/EIA

RECOMENDACIONES

EL GOBIERNO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS REGIONALES DEBEN:

- Elevar la reforma de la industria maderera y el control contra el comercio de madera ilegal al nivel de prioridad nacional
- Fortalecer la capacidad de y los recursos disponibles para la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y la Procuraduría Pública especializada en Delitos Ambientales, así como de sus instancias regionales, para atender los casos contra funcionarios corruptos, consultores forestales, y empresas que hayan facilitado o participado en la tala ilegal.
- Aumentar significativamente el apoyo financiero y político para el desarrollo de capacidades forestales de las comunidades indígenas, de modo que se promueva un modelo legal y que sea social y económicamente más sostenible
- Modificar la nueva ley Forestal y de Fauna Silvestre de acuerdo con las propuestas de AIDESEP para facilitar el aprovechamiento forestal legal por parte de las comunidades indígenas, prevenir que las concesiones se sobrepongan a comunidades, proteger a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, y evitar las consecuencias perversas tales como el establecimiento de plantaciones de monocultivos en los bosques permanentes del estado
- Elaborar un cálculo meticuloso de las debilidades del sistema actual, en el maro del proceso actual de desarrollo de las regulaciones para la nueva ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Elevar los estándares de la propuesta técnica para los nuevos procesos de concursos y subasta públicos para adjudicación de concesiones forestales con fines maderables, y establecer mecanismos para asegurar la trazabilidad a lo largo de la cadena de comercialización de la madera
- Enfocarse en la promoción de tala legal y responsable en los Bosques de Producción Permanente ya zonificados en vez de entregar nuevas áreas de concesiones, ya que muchas concesiones todavía permanecen intactas a pesar de lo que se registra en los documentos
- Asegurar que la planificación de REDD+, liderada por el Ministerio del Ambiente, incluya a representantes de las otras instancias forestales y de control – el Ministerio de Agricultura, la Contraloría General de la República, OSINFOR y la Fiscalía – e incorpore la reforma en curso del modelo de aprovechamiento forestal en Perú
- Emprender acciones legales para dar seguimiento a las conclusiones del informe de la Contraloría General de la República con respecto a la falta de implementación por parte de INRENA de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley 27308 que ordenaba una veda en una serie de cuencas hidrográficas
- Dar seguimiento a los casos de ilegalidades ya enviados a la Fiscalía por OSINFOR o por la autoridad forestal a niveles nacional y regional
- Tipificar el delito de tala ilegal en el Código Penal.
- Promover fuentes de financiamiento alternativo para el aprovechamiento y la comercialización de productos forestales, que acaben con el sistema de habilitación actual
- Mejorar las condiciones brindadas por las autoridades regionales para acceder a la información pública.
- Incluir especies adicionales en el Apendice III del CITES, empezando con el shihuahuaco (*Dipteryx micrantha, Dipteryx spp.*) para permitir la recopilación de datos sobre su comercio y proteger a la población de una sobre-explotación.

OSINFOR DEBE:

- Emitir Resoluciónes largamente postergadas, tales como la de OPEXA (p. 48), para iniciar los procedimientos administrativos contra concesiones donde se ha encontrado irregularidades, y poner estas Resoluciónes en línea de manera oportuna
- Mejorar la regulación relacionada con los plazos de los Procesos Administrativos Únicos (PAU), para que estos sean más cortos y claros
- Poner en la web todos los informes de supervisión, para que estén a disposición del público y los exportadores e importadores puedan ejercer una mejor diligencia debida.
- Revisar y mejorar el cumplimiento de los procedimiento del Manual para la Supervisión de Concesiones Forestales y ponerlo a disposición del público en línea
- Permitir la participación de ciudadanos y organizaciones interesadas en las supervisiones, con el fin de garantizar su correcta ejecución.
- No contratar a ex funcionarios que hayan desarrollado un trabajo insatisfactorio o que tengan procesos de investigación por mal ejercicio de sus funciones ni a ex consultores forestales que hayan hecho un mal ejercicio de su profesión.

LAS AUTORIDADES FORESTALES (DGFFS/SERFOR Y LAS OFICINAS REGIONALES) DEBEN:

- Exigir que la información correspondiente a las concesiones de origen se incluya en todos los permisos CITES (tanto para caoba como para cedro) y además acompañen todos los cargamentos de madera, sean especies CITES o no, y poner esta información en línea, a disposición del público, a la brevedad posible
- Hacer públicos los resultados de las verificaciones oculares previas de todos los POAs que contienen caoba – tal como lo señala el artículo 9 de la Resolución Jefatural N° 331-2006 – y modificar el artículo 8 de la Resolución Jefatural N° 166-2008-INRENA para que sea obligatoria la publicación de los resultados de las verificaciones de los POAs que contienen cedro
- No contratar a ex funcionarios que hayan desarrollado un trabajo insatisfactorio o que tengan procesos de investigación por mal ejercicio de sus funciones, ni a ex consultores forestales que hayan hecho un mal ejercicio de su profesión
- Eliminar de la lista de ingenieros registrados a todos los

Para acceder a la versión interactiva de este informe, que incluye documentación adicional, imágenes, v

ingenieros forestales que, de manera probada, hayan inventado POAs, e iniciar acciones legales en su contra
- Investigar y sancionar a funcionarios que, de manera probada, hayan aprobado POAs inventados, fingido informes de verificación ocular previa o cualquier otro documento, e iniciar acciones legales en su contra
- Revisar sus procedimientos de forma que el número de POA, la Resolución que lo aprueba, y la zafra se pongan en todas las GTF y Balances de Extracción para facilitar el monitoreo
- Controlar el libro de operaciones de los aserraderos como procedimiento habitual de control
- Permitir la participación de ciudadanos y organizaciones interesadas en las verificaciones oculares previas, con el fin de garantizar su correcta ejecución.
- Evaluar la situación ecológica y de comercio de las otras especies maderables que se comercializan en el mercado internacional en grandes volúmenes – cumala (Virola spp.), Iryanthera spp., lupuna (Chorisia integrifolia), tornillo (Cedrelinga cateniformis), shihuahuaco o cumaru (Dipteryx micrantha, Dipteryx spp.) y capirona (Calycophillum spruceanun) – y reforzar las medidas que garanticen su origen legal

EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DEBE:

- Solicitar y participar en las verificaciones realizadas por el gobierno Peruano, en el marco del Anexo Forestal del TLC Perú-EEUU, sobre los exportadores e intermediarios involucrados en importaciones a EEUU de cargamentos que contengan madera de cualquier concesión en la que OSINFOR o la DGFFS haya descubierto actividad ilegal.
- Solicitar que el gobierno Peruano realice auditorías, en el marco del Anexo Forestal del TLC Perú-EEUU, sobre cualquier POA adicional vinculado a cargamentos exportados de concesiones donde OSINFOR o la DGFFS hayan descubierto ilegalidades durante la supervisión de un POA.
- Investigar si Bozovich Timber Products o cualquier otra empresa con sede en EEUU deberían ser investigadas bajo la Ley Lacey u otras leyes por el comercio de madera ilegal de especies protegidas bajo CITES
- Continuar apoyando y fortaleciendo el trabajo del programa Iniciativa para el Sector Forestal de Perú (PFSI, por su sigla en inglés) del Servicio Forestal de Estados Unidos, cuyo apoyo técnico se enfoca en el aumento de la trazabilidad de la madera, la capacidad institucional sectorial y la forestería comunitaria viable.

LOS GOBIERNOS DE LA U.E., CHINA, MÉXICO Y DEMÁS SOCIOS COMERCIALES DE PERÚ DEBEN:

- Aprobar y/o aplicar leyes que prohíban la importación, la exportación y el comercio de madera de origen ilegal
- Establecer acuerdos de cooperación aduanera con Perú para permitir compartir datos y aumentar la capacidad para mayor inspección y control de los cargamentos de madera

EL BANCO MUNDIAL Y OTROS DONANTES INTERNACIONALES DEBEN:

- Dedicar una parte sustancial de los fondos de REDD + asignados a Perú para financiar un programa de titulación de territorios indígenas, ya que este es el primer paso hacia la formalización del aprovechamiento forestal en sus bosques
- Promover que Perú a aplique un programa prioritario de reforma del sector forestal, que incluya mejoras en los sistemas de control y más apoyo a los modelos forestales comunitarios

LOS COMPRADORES PERUANOS E INTERNACIONALES DEBEN:

- Solicitar que sus proveedores brinden información confiable relativa a concesiones o comunidades de origen de toda la madera, así como cualquier informe de supervisión de OSINFOR o procedimiento administrativo vinculado a esos orígenes. Un sello en un documento no debe tomarse como una prueba del origen legal.
- Realizar visitas para comprender e inspeccionar sus cadenas de suministros hasta el bosque
- Establecer relaciones de confianza y de largo plazo con concesionarios o comunidades quienes puedan demostrar sus prácticas legales, en vez de comprar de intermediarios
- Estar conscientes de que la tala ilegal es la norma para todas las especies de Perú, no sólo para la caoba y el cedro
- Ser conscientes de que un certificado "Cadena de Custodia" de FSC no garantiza la legalidad de toda la madera que puede ser vendida por una empresa
-

LAS FEDERACIONES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBEN:

- Asociarse entre ellas o con entidades gubernamentales para la enseñanza de prácticas legales de medición y evaluación de la madera, para evitar el fraude y el engaño
- Comunicarse de forma más clara y regular con las comunidades involucradas en la tala para brindarles la información necesaria para realizar las negociaciones empresariales adecuadas, tales como los fundamentos de contratos legales y justos y los precios de mercado para madera, equipamiento y bienes básicos
- Solicitar acciones en virtud del párrafo 3(i) del Anexo Forestal del TLC Perú-EEUU, que exige a Perú "fortalecer, proteger y elevar la capacidad que tienen las comunidades indígenas de manejar sus tierras para la producción de madera con fines comerciales, incluyendo asegurar que toda producción de madera con fines comerciales cuente con la aprobación del gobierno de Perú.".

GLOSARIO

ACCESO A LA INFORMACIÓN / LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

Conjunto de operaciones, incluyendo la planificación y las evaluaciones, relacionadas con la corta de árboles y el aprovechamiento de sus fustes u otras partes útiles para su utilización, comercialización y/o procesamiento industrial, que se efectúan asegurando el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas apropiadas que permiten la estabilidad del ecosistema y la sostenibilidad del recurso.

ÁRBOL APROVECHABLE

Árbol perteneciente a alguna de las especies comerciales autorizadas que se aprovecharán dentro una PCA autorizada, que tiene un DAP mayor o igual al DMC para dicha especie y cuyas características lo hacen deseable para la cosecha.

ÁRBOL SEMILLERO

Árbol perteneciente a alguna de las especies comerciales autorizadas que se aprovecharán en una PCA aprobada, seleccionado con base a sus características fenotípicas y/o genotípicas superiores para conservarse en pie con fines de producción de semillas y cuya ubicación debe estar referenciada.

ATFFS

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre. El año 2001, se constituyen como autoridades locales forestales y de fauna silvestre bajo la estructura de la DGFFS (y después INRENA), situándose en las cuencas hidrográficas del país y en función a las necesidades de cada zona geográfica. Actualmente son parte de la estructura de la DGFFS y ejercen sus funciones en aquellas regiones donde las atribuciones y funciones de gestión y control forestales y de fauna silvestre no han sido aún transferidas desde el gobierno central a los gobiernos regionales respectivos.

BALANCE DE EXTRACCIÓN

Es el registro del volumen de madera autorizado a extraer, extraído y el saldo de las especies aprovechables de un plan operativo anual de una concesión o de un permiso forestal. El volumen extraído es el volumen acumulado amparado con Guías de Transporte de Origen (GTO) y el saldo es la diferencia del volumen autorizado a extraer y el volumen extraído.

BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE

Áreas de bosques de producción, que son puestos a disposición de los particulares, para el aprovechamiento preferentemente de madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre.

BOSQUES NACIONALES:

Bosques que pertenecen al Estado y que no son territorios indígenas, ni áreas protegidas, ni han sido aún entregados en concesión. La tala comercial no está permitida en estas áreas.

CENSO / INVENTARIO

Un inventario consiste en evaluar una muestra representativa del bosque. Se realiza para la elaboración del Plan General de Manejo Forestal. Censo comercial es un inventario al cien por ciento de los individuos de las especies comerciales a partir del DMC. Se realiza para la elaboración del Plan Operativo Anual.

CITES (APÉNDICE I, II, III)

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), es un tratado internacional cuyo fin es asegurar que el comercio internacional de productos de la fauna y flora silvestre no sea perjudicial para su supervivencia. Tanto Perú como los EE.UU han firmado este tratado.

CONCESIÓN

Acto de naturaleza administrativa mediante el cual se otorga un derecho de uso y disfrute, en las condiciones y con las limitaciones que establezca el título respectivo. Puede ser para fines varios, tales como el turismo, extracción de productos no maderables, etc.

CONCESIÓN FORESTAL CON FINES MADERABLES

La concesión es el área del bosque de producción permanente (BPP) cuyo derecho de aprovechamiento de la madera ha sido otorgado por el Estado a un particular.

DAP, DÍAMETRO ALTURA DE PECHO

diámetro de un árbol medido a una altura de un metro con treinta centímetros (1,3 metros) a partir del suelo.

DGFFS

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre. El año 2001, se estableció a la DGFFS como órgano de línea del INRENA. El 2003, se reemplaza a la DGFFS por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre. Finalmente, el año 2008, luego de la extinción del INRENA se establece a la DGFFS como órgano de línea del MINAG pasando a ejercer algunas de las funciones del INRENA. Actualmente, la DGFFS es una dependencia del Ministerio de Agricultura, que ejerce la función de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

DMC

Diámetro mínimo de corta es el diámetro mínimo que deben tener los árboles de las especies maderables que se van a aprovechar. Indica la madurez productiva de un árbol, y se mide a una altura de un metro con treinta centímetros (1,3 metros) a partir del suelo.

EIA – CITES

Base de datos construida por EIA a partir de la compilación y el análisis de permisos CITES de exportación de caoba y cedro, estimados entre enero del 2008 y mayo del 2010

EIA – OSINFOR

Base de datos construida por EIA a partir de la compilación y el análisis de parte de los Informes de Supervisión de OSINFOR realizados entre el 2008 y el 2010.

FWS

US Fish and Wildlife Service es una agencia federal dentro del Departamento del Interior de gobierno de EEUU dedicada a la gestión de los peces, vida silvestre y los hábitats naturales.

GTF, GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL

Es el documento oficial que ampara legalmente el transporte de productos forestales maderables al estado natural y transformado hacia un destino. También ampara productos no maderables y de fauna silvestre. Cuando se trata de madera al estado natural (trozas de madera o madera rolliza), el concesionario emite con carácter de Declaración Jurada su propia guía de transporte conocida como Guía de Transporte al Estado Natural o Guía de Transporte de Origen (GTO) que es verificada en el primer puesto de control de la autoridad forestal. Este GTO ampara la madera desde el bosque hasta la planta de transformación. Cuando los productos maderables son transformados, su transporte hasta la planta de transformación secundaria, establecimientos comerciales o instalaciones del exportador hasta la exportación es amparado por la Guía de Transporte Forestal, que es emitida por las ATFFS o la autoridad regional forestal.

INRENA / EX-INRENA

El Instituto Nacional de Recursos Naturales, fue creado el año 1992 por Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura. El año 2000, mediante la Ley 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se especifica que el INRENA es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre.

El año 2006 se aprobó la transferencia de las facultades que le correspondían al INRENA hacia los Gobiernos Regionales. Posteriormente, en el año 2008, se aprobó el proceso de fusión del INRENA al Ministerio de Agricultura; concluido dicho proceso el INRENA desapareció.

LA LEY LACEY / LACEY ACT

El 22 de Mayo de 2008, el Congreso de Estados Unidos aprobó una enmienda a la Ley Lacey, de más de 100 de antigüedad para

prohibire la comercialización de plantas y productos derivados, de origen ilegal, incluyendo madera y productos maderables. Para combatir la tala ilegal y el tráfico ilegal de madera, la Ley Lacey ahora incorpora tres medidas principales: (1) prohibir toda comercialización de flora incluyendo madera y productos madereros de origen ilegal proveniente de EEUU o de cualquier otro país; (2) solicitar a los importadores que declaren el lugar de extracción original de la madera (u otra especie de flora), así como el nombre de todas las especies forestales contenidas en sus productos; y (3) establecer penalidades por la violación de la ley, incluyendo la incautación de bienes, multas y encarcelamiento.

METRO CÚBICO

1 m3 de madera aserrada equivale a 424 pt de madera aserrada

1 m3 de madera aserrada equivale a 220 pt de madera aserrada

1 m3 de madera aserrada equivale 1,92 m3 de madera rolliza

MINAG

Ministerio de Agricultura de Perú

MINAM

Ministerio del Ambiente de Perú

NRDC

Natural Resources Defense Council es un ONG del EEUU dedicada a la defensa del medio ambiente

OSINFOR

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, organismo público Peruano encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque.

PAU

Procedimiento Administrativo Único. Es el procedimiento destinado a investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los titulares de derechos de aprovechamiento sobre recursos forestales y de fauna silvestre, por las posibles violaciones a la legislación. A través de los PAU, OSINFOR podrá determinar las infracciones, imponer sanciones y medidas correctivas, así como declarar la caducidad de los derechos de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.

PCA

Parcela de corta anual. Es el área prevista y autorizada en el plan de manejo para las operaciones anuales de aprovechamiento y silvicultura, las que excluye las áreas de protección

PFSI

Perú Forest Sector Initiative, o Iniciativa del Sector Forestal Peruano. A través de esta iniciativa, el Servicio Forestal de EE.UU. asiste al gobierno Peruano en el cumplimiento de las obligaciones del Tratado de Libre Comercio entre Perú y EEUU. El PFSI ha estado trabajando en fortalacer las instituciones, promover la transperencia y la participación, y facilitar el rastreo y la verificación del origen legal de madera.

PGMF

Plan General de Manejo Forestal. Conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o sobre las poblaciones de especies presentes en el área de una concesión forestal, cuyo fin es el aprovechamiento sostenible de las mismas. Es formulado como mínimo para todo el período de vigencia de la concesión.

PIE TABLAR (PT)

Un pie tablar equivale al volumen de una pieza de madera de un pie de largo por un pie de ancho por una pulgada de espesor.

POA

Plan Operativo Anual. Instrumento para la planificación operativa a corto plazo (un año, que puede o no coincidir con el año calendario) en el área de la Parcela de Corta Anual (PCA).

REDD

Reducción de Emisiones provenientes de la Deforestación y Degradación de los bosques, es uno de los mecanismos de mitigación del cambio climático que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el otorgamiento de incentivos a los propietarios de bosque que ejecuten acciones para detener la deforestación y degradación tales áreas.

SUPERVISIÓN / INFORME DE SUPERVISIÓN

Documento elaborado por los supervisores con base en los resultados de la supervisión de campo y la información previamente analizada. La supervisión verifica la implementación del POA de la zafra anterior y la ejecución del POA vigente y tiene como fin determinar las acciones a implementar para el adecuado manejo del área concesionada.

TALA ILEGAL

La tala ilegal comprende la extracción de árboles sin autorización, la extracción de especies maderables no autorizadas y la extracción de madera de áreas no autorizadas. En el Código Penal la tala ilegal está incluida dentro de los "Delitos contra los bosques o formaciones boscosas".

TLC PERÚ – EEUU

El Tratado de Libre Comercio o Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EEUU tiene como fin "proporcionar una apertura comercial integral permanente entre ambos países". Se firmó en Washington D.C. el 12 del abril de 2006, pero después fue enmendado y ratificado por el Congreso EEUU en diciembre del 2007. Entró en vigencia el 1 de febrero del 2009.

TOCÓN

Es el residuo de un tronco aprovechado que queda en el bosque, teniendo como extremos las raíces del árbol que permanecen enterradas y la sección transversal del tronco donde fue cortado.

TUCO

Trozo de un tronco contado transversalmente.

USAID

US Agency for International Development / Agencia de EEUU para el Desarollo Internacional. Es la oficina del gobierno norteamericano que provee asistencia a países alrededor del mundo en materia económica, humanitaria y para el desarollo en apoyo a la política exterior de EEUU.

USTR

Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos. Centrado en temas de comercio, USTR negocia directamente con los gobiernos extranjeros para crear acuerdos comerciales, resolver conflictos y participar en organizaciones de políticas de comercio internacional.

VERIFICACIÓN OCULAR PREVIA

Inspección ocular que la autoridad forestal debe realizar antes de la aprobación de un POA que declare la presencia de caoba y/o cedro.

VOLUMEN APROBADO

Volumen de madera de un PGMF o un POA que la autoridad forestal aprueba para ser aprovechado.

VOLUMEN MOVILIZADO

Volumen de madera extraído de una concesión o permiso forestal y que posteriormente ha sido transportado con GTF, quedando registrado en el Balance de Extracción.

ZAFRA

La zafra es la temporada en que el clima permite realizar la extracción de la madera, que está supeditada al régimen de lluvias. El ex INRENA mediante Resolución Jefatural determinó el inicio y término de la zafra en las regiones donde se ha otorgado concesiones con fines maderables, de acuerdo a las particularidades climáticas de cada región, siendo su duración de 365 días calendario.

CITAS

1. Bass, Margo, et al. Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuní´ National Park 2010
2. http://www.aidesep.org.pe/index.php?id=6
3. Población censada, según región natural, 1993 y 2007 (ww.inei.gob.pe) También ver Perú en Cifras - Población, Instituto Nacional de Estadística e Informática , (www.inei.gob.pe)
4. The State of Forests in the Amazon Basin, Congo Basin and Southeast Asia, FAO June 2011
5. ibid
6. Anuario Perú Forestal 2010. (http://dgffs.minag.gob.pe/pdf/estadistica_forestal/anuarios/ANUARIO_Peru_FORESTAL_2010.pdf)
7. La Gestion. Las exportaciones superarían los US$ 45,600 millones este año. http://gestion.pe/noticia/710621/mincetur-exportaciones-superaran-us-45600-millones-este-ano
8. http://www.itto.int/tfu/
9. "Illegal Logging Thrives in Perú", cable from US Embassy in Lima to David W. Cox at US Secretary of State, April 2006. (http://elcomercio.pe/wikileaks-Perú/10).
10. Anuario Perú Forestal 2010. (http://dgffs.minag.gob.pe/pdf/estadistica_forestal/anuarios/ANUARIO_Peru_FORESTAL_2010.pdf)
11. ITTO Tropical Timber Market Report, Volume 16 Number 15, 1st - 15th August 2011
12. http://www.globaltimber.org.uk/Perú.htm
13. Una cantidad desconocida de la madera se importa o se exporta a través de las carreteras con Chile, Brazil, Bolivia, Colombia or Ecuador
14. http://www.Peruvianamazonline.com.pe/mnyacupuma.htm
15. http://www.Peruvianamazonline.com.pe/sb.htm
16. Resolución en respuesta a la petición de remisión. Junio de 2010. También ver "Declarations and Due Care: Insights from another Lacey Case" [Las declaraciones y el debido cuidado: Perspicacias de otro caso bajo la Ley Lacey], Craig Hanson, World Resources Institute [Instituto Mundial de Recursos], abril de 2011
17. Se conoce como el caso de los "petroaudios" a un escándalo de corrupción aún bajo investigación, en el que se acusa a altos funcionarios del gobierno - incluyendo al entonces Presidente del Consejo de Ministros de la administración García y mano derecha del Presidente de la República, Jorge del Castillo - de tener una red para favorecer a empresas privadas en negociaciones con el Estado, previo pago de sobornos Amancio, Nelly Luna. El Comercio. Entrevista con Jose Luis Camino (8 Diciember 2008)
18. Amancio, Nelly Luna. El Comercio. Entrevista con Jose Luis Camino (8 diciembre 2008)
19. OSINFOR Comunicado: "Gobierno Regional de Loreto, Concesionarios y OSINFOR unidos para promover el desarollo forestal sostenible con inclusion social." October 2011
20. AIDA y SPDA. Illegal Mahogany logging in the Districts of Iñapari and Iberia, Madre de Dios, Perú: The Role of the Newman Lumber Company. 2002
21. Pautrat, L. y I. Lucich. Análisis Preliminar Sobre Gobernabilidad y Cumplimiento de la Legislacion del Sector Forestal en el Perú. 2006
22. Law 29763, séxtima disposición complementaria final .
23. Law 29763, séptima disposición complementaria final.
24. Law 29763, séptima disposición complementaria final.
25. El acuerdo se llama formalmente El Acuerdo de Promocion Comercial Perú--EEUU (US-Perú Trade Promotion Agreement) http://www.ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/Perú-tpa
26. Ley 29157, "Law that Delegates to the Executive Branch the Power to Legislate on Diverse Issues Related to the Implementation of the Perú-United States Agreement of Trade Promotion, and Supporting the Economic Competitiveness for its Use," issued on December 20, 2007.
27. Eguiguren, Francisco. Análisis de la conformidad constitucional del uso de las facultades legislativas otorgadas por el Congreso al Poder Ejecutivo mediante la ley N. 29157. 2008
28. Hay una diferencia sustancial entre consulta y consentimiento. El Convenio 169 de la OIT (Convenio sobre pueblos indígenas y tribales) sólo exige a los gobiernos que realicen una consulta de buena fe y con miras a lograr un consentimiento, pero el consentimiento en sí - es decir, la aprobación por parte de los consultados - no es un requisito obligatorio para seguir adelante. Quien habla de consentimiento previo, libre e informado es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Lo clave aquí es que el Convenio de la OIT tiene rango constitucional en el Perú - es decir, es vinculante o de cumplimiento obligatorio - mientras que la DNUDPI tiene más valor moral que legal - es decir, no es vinculante. Se entiende que el espíritu del Convenio 169 es que se realice una consulta previa, libre e informada con el objetivo de alcanzar el consentimiento de todas las partes involucradas, pero para el Perú en la práctica dependerá de la forma que tome el reglamento de la Ley de Consulta, aún en debate. Para mayor precisión, ver el artículo 19 de la DNUDPI: "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e inform According to the Resolution that approved the POA and is cited in the Balance of Extraction. In some cases no approved resolution is cited and it is imposible to know which POA is "real". ado." Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT: "los gobiernos deberán [...] consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados [...] cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente [...] con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas."
29. Demanda de inconstitucionalidad contra DL 1015, Human Rights Ombudsman. 2009. Demanda de inconstitucionalidad contra DL 1064.
30. ILO Convention 169: http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169.
31. ibid.
32. Pautraut, L., y I. Lucich. Análisis Preliminar Sobre Gobernabilidad y Cumplimiento de la Legislacion del Sector Forestal en el Perú. 2006
33. ibid.
34. Buczynski, Beth. Wikileaks: 70% of Perúvian Timber Felled Illegally. March 2011
35. ibid.
36. ibid.
37. http://dgffs.minag.gob.pe/pdf/mapas_tematicos/Bosques%20de%20Produccion%20Permanente.pdf
38. Lane, John. A Brief History of Iquitos. http://www.iquitosnews.com/page02a.html
39. Casement, Roger, El informe sobre Putumayo: "El tratamiento de los sujetos coloniales británicos y los indios nativos empleados en la recolección de caucho en el distrito del Putumayo: Presentado a ambas Cámaras del Parlamento por obligación de su Majestad"], 1912.
40. Eduardo Beydoya Garland & Alvaro Bedoya Silva-Santisteban, Trabajo Forestal en la Extraccion de la Madera en la Amazonia Peruana, Internationa Labour Organizaion (ILO), 2005
41. ibid
42. El Comercio. Amancio, Nelly Luna. Jefe de Inrena-Iquitos sería juez y parte en el control de concesiones forestales. May 2007
43. "Hay que descaobizar la gestión." El Comercio, 17 April 2009. Interview with GUSTAVO SUAREZ DE FREITAS, by Nelly Luna Amancio. http://elcomercio.pe/impresa/notas/hay-quedescaobizar-gestion/20090417/274288
44. El Comercio. Lavado de dinero: Investigan a empresas del alcalde Valdez que envían madera a México. By Oscar Castilla. April 6, 2008. See http://elcomercio.pe/edicionimpresa/html/2008-04-06/investigan-empresas-alcalde-valdez-que-envian-madera-mexico.html
45. ibid.
46. Cable Wikileaks de Embajada en Lima a SECSTATE WASHDC, 31 Octubre, 2008.
47. AIDA y SPDA, "Illegal Mahogany Logging in the districts of Inapari and Iberia, Madre de Dios, Perú: The Role of Newman Lumber Company
48. "La Ley de la Selva", La Republica, 8 April 2008. Miguel Gutierrez.

Tambien ver Andy Revkin, http://dotearth.blogs.nytimes.com/2008/03/17/murder-on-the-resource-frontier/

49. Pautraut, L., y I. Lucich. Analisis Preliminar Sober Gobernabilidad y Cumplimiento de la Legislacion del Sector Forestal en Perú. 2006.
50. Garland, Eduardo Bedoya & Silva-Santisteban, Alvaro Bedoya. Oficina Internacional de Trabajo (OIT) Trabajo Forzoso en la Extraccion de la Madera en la Amazonia Perúana. 2005
51. ibid.
52. Maravi et al, "Timber extraction and trade in Perú", ETFRN News. 2008
53. http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS_082056/lang--es/index.htm
54. Una alianza global contra el trabajo forzoso. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la ILO sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo Report del Director-General, 2005 . http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_081882/lang--fr/index.htm
55. Survival International. Chronology of Evidence of Uncontacted Indians Fleeing from Perú to Brazil (March 2009) (http://www.survivalinternational.org/news/4333#report)
56. AIDESEP, La Tala Ilegal de caoba (*Swietenia macrophylla*) en la amazonía Perúana y su comercialización al mercado exterior (May 2007)
57. "Perú: CIDH otorga medida cautelar a favor de indígenas aislados frente a tala ilegal de caoba" http://servindi.org/actualidad/1847.
58. http://www.survivalinternational.org/news/4333#report
59. Para una descripción de la situación terrible de los guardaparques, funcionarios y sus puestos de trabajo, véase el informe de Defensor del Pueblo especial sobre el tema. Cuando el seguimiento de una muestra de todas las oficinas a nivel nacional a cargo de los bosques, se encontró que sólo 3 de ellos tenían un vehículo de trabajo y sólo uno tenía un barco de trabajo. "La Política Forestal y la Amazonía Perúana: Avances y obstáculos en el camino a la sostenibilidad." Defensoría del Pueblo. Serie de Informes Defensoriales – Informe 151. Lima, Perú, 2010. http://www.defensoria.gob.pe/inform-defensoriales.php
60. Un término que se utiliza para referirse a las niñas, adolescentes o mujeres muy jóvenes.
61. Campos, J. et al. CATIE. La Tala Ilegal en Costa Rica. Un analisis para la discussion.
62. MINAM. El Perú de los Bosques. Lima, 2011
63. WWF. Alto Purús. Biological and Cultural Paradise. March 2005.
64. Interpol and the World Bank. Chainsaw Project: An Interpol Perspective on Law Enforcement in Illegal Logging. 2011.
65. The effect of deforestation on the human-biting rate of Anopheles darlingi, the primary vector of falciparum malaria in the Perúvian Amazon. American Journal of Tropical Medicine and Hygiene. Citado por: MINAM. El Perú de los Bosques. 2011.
66. Impact of deforestation and agricultural development of Anopheline ecology and malaria epidemiology. American Journal of Tropical Medicine and Hygiene. Citado por: MINAM. El Perú de los Bosques. 2011.
67. The Forest Carbon Partnership Facility (FCPF), UNREDD, REDD Partnership, y el FIP son algunos de los programas en lo que el Perú está participando.
68. MINAM. Segunda comunicación nacional del Perú a la Comisión Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Resumen ejecutivo. Lima, 2010.
69. Número 3.4 de Artículo 3° y Artículo 6°
70. Aprobado por Decreto Supremo DS N° 046-2001-AG, Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, article 26
71. La DGFFS ha tenido una historia complicada. En el 2003, el DS 02-2003-AG elimina la DGFFS y la reemplaza por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre (IFFS). En el 2008, cuando ya se había eliminado el INRENA y sus funciones habían sido absorbidas por el Ministerio de Agricultura, el DS 031-2008-AG vuelve a crear la DGFFS para reemplazar a la IFFS.Departmental
72. Resolution 226-2001-INRENA. Nota que el numero de ATFFS ha cambiado durante los años y que alguos regiones han tenido mas de un ATFFS, pero en otros casos un ATTF puede trabajar en mas de un region.
73. Resoluciónes Jefaturales 228-2001-INRENA y 302-2002-INRENA, entre otras Resoluciónes
74. Resolución de Intendencia 233-2005-INRENA-IFFS, May 13, 2005
75. El Decreto Supremo 060-2006-AG declaró INRENA en proceso de reorganización. El Decreto Supremo 011-2007-AG aprobó la transferencia de funciones del INRENA a los Gobiernos Regionales.
76. El Decreto Supremo 031-2008-AG, publicado el 11 de diciembre del 2008, crea tres órganos en la DGFFS: la Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre.
77. Organigrama: http://dgffs.minag.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=62&Itemid=73
78. Decreto Supremo Nº 011-2007-AG, publicado el 22 de febrero de 2007; Ley Organica de los Gobiernos Regionales.
79. Ordenanza Regional n.° 017-2009-GRL-CR
80. www.CITES.org
81. www.CITES.org
82. CITES Comité Permanente E61-50-02, organizar cita completa. Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011. Interpretación y aplicación de la Convención Comercio y conservación de especies. Caoba. GESTION DE LA CAOBA EN PERU. Documento preparado por la Secretaría. SC61 – Doc 50.2
83. SC61 Summary Record
84. Upper Amazon Conservancy Perú: Illegal Mahogany Logging Continues in Reserve for Uncontacted Tribes. July 2010
85. http://www.cites.org/eng/cop/14/prop/E14-P33.pdf
86. Véase el Anexo sobre Gobernanza Forestal, Secciones 6-14.
87. Anexo sobre Gobernanza Forestal, sección 13 (a) (ii).
88. Environmental Investigation Agency. El sector forestal peruano: ¿Listos para el nuevo escenario internacional? 2009.
89. Véase el informe en línea para estas declaraciones
90. Carta al Embajador USTR, el Ministro de Agricultura and Ministro de Comercio Externo y Turismo, 18 Agosto 2010 .
91. Environmental Investigation Agency, La Ley Lacey: Preguntas Frecuentes sobre cómo los Estados Unidos Prohíbe el Trafico Ilegal de Madera. 2008.
92. ibid
93. Illegal Logging/FLEGT Action Plan. European Commission. http://ec.europa.eu/environment/forests/illegal_logging.htm
94. Espinoza, Roberto Llanos and Feather, Conrad. AIDESEP and Forest People's Program. La Realidad de REDD+ en Perú, entre el dicho y el hecho...Análisis y alternativas de los pueblos Indígenas Amazónicos. 2011. http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2011/11/la-realidad-de-redd-en-Perú-entre-el-dicho-y-el-hecho-para-el-sitio-web_0.pdf
95. http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/
96. http://www.climateinvestmentfunds.org/cif/node/5
97. http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/80
98. http://www.bozovich.com/quienes-somos.php
99. Soko, Miluska. Los Barones del cedro y la caoba. http://servindi.org/actualidad/6030\
100. http://www.vulcano.com.pe/vulcano/home-es.htm
101. http://www.fsc.org/faq.html
102. http://www.fsc.org/types-of-certification0.html
103. Informe Legal-Técnico No. 005-2005-INRENA-OSINOFOR-URBAN-USEC
104. Resolución Jefetural No. 006-2005-INRENA-OSINFOR, 18 Ag 2005

105. Ver el glosario para obtener más información sobre el *PAU*
106. De acuerdo a la Resolución que aprueba el POA y se cita en la Balanza de extracción. En algunos casos no se cita la resolución aprobada y es imposible saber qué POA es "real".
107. De acuerdo con el Balance de Extracción
108. De acuerdo con el Balance de Extracción
109. Informe de Supervisión 314-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0024
110. ibid
111. Informe de Supervisión 314-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0012
112. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0007
113. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0008
114. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0031
115. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0002-0003
116. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0055--0080
117. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0012
118. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0014
119. Informe de Supervisión 225-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0015
120. Informe de Supervisión 087-201-OSINFOR-DSCFFS
121. Informe de Supervisión 087-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0066
122. Informe de Supervisión 087-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0017
123. Informe de Supervisión 087-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0008
124. Informe de Supervisión 087-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0063--0064
125. Informe de Supervisión 002-2008-INRENA-OSINFOR-USEC
126. Informe de Supervisión 002-2008-INRENA-OSINFOR-USEC, folio 00461
127. Informe de Supervisión 002-2008-INRENA-OSINFOR-USEC, folio 00460
128. Informe de Supervisión 002-2008-INRENA-OSINFOR-USEC, folio 00454
129. Informe de Supervisión 131-2010-OSINFOR-DSCFFS
130. Informe de Supervisión 131-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0065-0066
131. Informe de Supervisión 131-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0067-0069
132. Informe de Supervisión 131-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0017
133. Informe de Supervisión 195-2010-OSINFOR-DSCFFS
134. Informe de Supervisión 195-2010-OSINFOR-DSCFFS folios 0012-0013
135. Informe de Supervisión 188-2010-OSINFOR-DSCFFS
136. Informe de Supervisión 188-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0003
137. Informe de Supervisión 188-2010-OSINFOR-DSCFFS folios 0009--0010
138. Informe de Supervisión 188-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0011
139. Informe de Supervisión 008-2010-OSINFOR-DSCFFS
140. Informe de Supervisión 008-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0011
141. Informe de Supervisión 008-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0011
142. Informe de Supervisión 003-2008-INRENA_OSINFOR-USEC
143. Por un ejemplo, ver Informe de Supervisión 188-2010-OSINFOR-DSCFFS
144. Informe de Supervisión 003-2008-INRENA_OSINFOR-USEC folio 0014
145. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS
146. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0010
147. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0012
148. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folios 0057-0066
149. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0014
150. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0015
151. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0010
152. Informe de Supervisión 094-2010-OSINFOR-DSCFFS folio 0014
153. Informe de Supervisión 209-2010-OSINFOR-DSCFFS
154. Resolución de Intendencia 149-2011-OSINFORO-DSCFFS
155. Resolución de Intendencia 149-2011-OSINFORO-DSCFFS folio 0002
156. Resolución de Intendencia1 49-2011-OSINFORO-DSCFFS folio 0003
157. Resolución de Intendencia 149-2011-OSINFORO-DSCFFS folio 0005
158. Informe de Supervisión 286-2010-OSINFOR-DSCFFS
159. Informe de Supervisión 286-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0052-0054
160. Informe de Supervisión 286-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0017
161. Según el artículo 379 del reglamento de la Ley 27308, "cuando la infracción es cometida por terceros dentro de terrenos comunales, o dentro de las áreas otorgadas bajo concesiones, contratos de administración, autorizaciones o permisos, el INRENA entrega los productos decomisados e la comunidad o a los titulares, los que para proceder a su industrialización y/o comercialización deben abonar los precios de venta al estado natural establecidos (...)." Este artículo genera controversias, ya que se ha denunciado casos en que los mismos concesionarios contratan a personas que extraen madera ilegalmente de sus concesiones para luego provocar el decomiso de estos productos y recibirlos legalizados y listos para ser comercializados a través de una devolución. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0006
162. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0006
163. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS
164. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0006
165. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0030
166. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0001
167. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0002. Sobre RA Nº 1868-2008-INRENA-ATFFS-TAM-MAN from December 17, 2008.
168. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0016
169. Informe de Supervisión 192-2009-OSINFOR-DSCFFS, folio 0030
170. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS
171. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0011
172. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0011
173. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0016
174. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0071 – 0072
175. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folios 0055 - 0064
176. Informe de Supervisión 316-2010-OSINFOR-DSCFFS, folio 0017
177. Es decir, el número de POA señalado en la Resolución que aprueba el POA.
178. Memorandum N. 202-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, October 27, 2010. Field verification reports remitted to PRMRFFS by engineer Nélida Barbegelata Ramírez, Official Letter No. 1134-AG-DGFFS-DGEFFS, received October 20, 2010.
179. Resolución Directoral Nº 0359-2010-AG-DGFFS-DGEFFS, de fecha 11 de agosto del año 2010 aprueba la conformación del equipo de trabajo de campo, liderado por el Ing. Gestión Chucos Lazo; informe de verificación de campo del permiso forestal de la Comunidad Nativa Sumac Allpa Nº 3018-2010-AG-DGFFS-DGEFFS. El DGFFS informa al ATFFS Iquitos mediante Oficio Nº 1070-2010-AG-DGFFS-DGEFFS, del 24 de Setiembre del 2010.
180. R.A. N. 446-2009-AG-DGFFS-ATFFS-Iquitos. POA 5 había sido desarrollado por el consultor forestal misma, Hugo Paima Ríos, que desarrolló el Programa de Acción para Alex Tello Grandez, quien más tarde fue a trabajar para OSINFOR.
181. N. 065-2009-AG-DGFFS-ATFFS-/Iquitos-Sede Iquitos/KBTP
182. Informe N. 3103-2010-AG-DGFFS-DGEFFS, September 28, 2010.
183. Informe de Supervisión012-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA/rrht; Informe de Supervisión 064-2009-AG-DGFFS-ATFFS-REQUENA
184. Opexa se puede encontrar en la documentación de apoyo para el siguiente permitos de CITES de 2008: 11474, 11444, 11313, 11262, 11252, 11233 (exportador Maderera Bozovich); y 11301 (exportador Forestal del Oriente). Documentación de apoyo que indica los períodos zafras o la

cosecha que se corresponden con los POA 3 y 4.

185. CITES Trade Database, http://www.unep-wcmc-apps.org/citestrade/trade.cfm

186. DS No. 019-2002-AG

187. Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N. 006-2000-AI/TC. http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/00006-2000-AI.html

188. Report No. 142-2002_INRENA-OAJ,

189. Indice de rendimiento: porcentaje del volumen del árbol en pie que se calcula que puede convertirse en tablones de madera con calidad de exportación.

190. Memo 6029-2007-INRENA-IFFS, 11 December 2007

191. Error de tipeo en el memorándum. Nombre real del funcionario es Juan Carlos (en vez de José Carlos). Según un artículo publicado el 22 de noviembre del 2007 en el blog de la ATFFS Tumbes Piura, "Juan Carlos Barahona Sánchez fue atacado salvajemente por taladores ilegales, a quienes intervino el pasado domingo, en un paraje de la localidad de Puerto Maldonado.

192. Informe Técnico de Verificación 2do POA No. 792-2007-INRENA-IFFS(DACFFS)-RCU-IHM (Anexo N.16), concession No. 16-IQU/C-J-167-04 Forestal San Vicente SAC.

193. Informe Técnico de Verificación de 2do POA NO. 773-2007-INRENA-IFFS(DACFFS/IBRR (Anexo N.20), concession No. 16-IQU/C-J-214-04 Luz Angelica Cabrera Arcentales.

194. Memo 6029-2007-INRENA-IFFS, 11 December 2007

195. http://diariolaregion.com/web/2010/11/09/edictos-169/

196. Resoluciónes Jefaturales 002/2008 (caoba) y 017/2008 (cedro)

197. Una resolución del Octavo Juzgado del Tribunal Constitucional, de fecha 8 de enero del 2011 dispone que los demandantes sean restituidos en sus puestos de trabajo con todos los beneficios de ley que tenían. En febrero del 2011 se realizó una primera diligencia donde el Abg. Rodolfo Valcárcel, Director de la Unidad de Personal del MINAG les informó que no había presupuesto para sus plazas. Pasaron los meses y luego de la tercera diligencia, les fueron ofrecidos un contrato temporal. Tres de los cinco funcionarios aceptaron. A la fecha se nos ha informado que el MINAG ha hecho las diligencias ante el MEF y que los funcionarios serán avisados oportunamente cuando pueden regresar a sus puestos de trabajo.

198. Carta de Ignacio Lombardi , Autoridad Científica CITES Universidad Nacional Agraria La Molina, Facultad de Ciencias Forestales, a Edgardo Lizárraga, Intendente Forestal y de Fauna Silvestre del INRENA. La Molina, 28 de noviembre del 2007.

199. Resolución de Intendencia 020-2008-INRENA-IFFS

200. http://elcomercio.pe/edicionimpresa/html/2008-02-01/funcionario-inrena-renuncio-discrepancias-madereros.html

201. Resolución Jefatural No. 076-2008-INRENA, pocos días después de la aplicación de los EE.UU. TLC Perú -, que tiene normas explícitas forestales.

202. Informe de Asmat Vega, No. 407-2007-INRENA-OAJ

203. Resolución de Intendencia 020-2008-INRENA-IFFS, January 29, 2008

204. Informe de Asmat Vega, No. 084-2008-INRENA-OAJ

205. ibid

206. Amancio, Nelly Luna. El Comercio. Interview with Jose Luis Camino. December 8, 2008

207. Los POAs son planes anuales creados para áreas más pequeñas dentro una concesión, así que es teóricamente posible que una concesión tenga algunos POAs dentro y algunos POAs fuera de la cuenca, y la aplicación de la veda dependería de zona en que cae el POA.

208. "los datos de inventario es falso, ya que ninguno de los árboles cosechables o los árboles de semillas incluidas en la supervisión se encontraron, además, hay indicios de que el volumen de madera aprovechable ha sido sobre-estima "

209. Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N. 1206-2005-PA/TC. Loreto. Asociación de Promotores de Salud del Vicariato San José del Amazonas "Blandine Masicote Perú". 20 April 2007. http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/01206-2005-AA.html

210. Fagan, Chris & Shoobridge, Diego. The Race for Perú's Last Mahogany Trees: Illegal Logging and the Alto Purús National Park. Round River Conservation Studies. March 2007.

211. ibid.

212. Stacy, Megan. Alto Purús. The Sacred Land Film Project. July 2010.

213. Fagan, Chris & Shoobridge, Diego. The Race for Perú's Last Mahogany Trees: Illegal Logging and the Alto Purús National Park. Round River Conservation Studies. March 2007.

214. Luna, Nelly. "Antonov de la Policia transportaba caoba illegal de Purús a Pucallpa." 2 March 2009. El Comercio.

215. Fagan, Chris. Illegal Mahogany Loggers Penetrate Heart of Uncontacted Tribal Reserve in Perú [Madereros ilegales de caoba penetran el núcleo de una reserva para tribus no contactadas en el Perú]. Upper Amazon Conservancy. Agosto de 2011.

216. Overflight Reveals Illegal Logging Camps in the Murunahua Territorial Reserve. Round River Conservation Studies, 2009.

217. Fagan, Chris. Perú: Illegal Mahogany Logging Continues in Reserve for Uncontated Tribes. Upper Amazon Conservancy. 2010.

CITAS: RESUMEN EJECUTIVO

1. Kometter, R., y E. Maravi. 2007. "Methodology for Developing National Volume Conversion Tables (Standing Volume & Export Grade Sawnwood)." ; ITTO Market Information Service monthly report, March 2012.

2. Pautrat, L. y I. Lucich. Análisis Preliminar Sobre Gobernabilidad y Cumplimiento de la Legislacion del Sector Forestal en el Perú. 2006.

3. http://www.fordaq.com/fordaq/news/logs_softwood_plywood_26553.html

4. OSINFOR Comunicado: "Gobierno Regional de Loreto, Concesionarios y OSINFOR unidos para promover el desarollo forestal sostenible con inclusion social." October 2011.

5. World Bank, "Justice for Forests: Improving Criminal Justice Efforts to Combat Illegal Logging," March 2012. http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTFINANCIALSECTOR/0,,contentMDK:23146160~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:282885,00.html

6. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), "Informe Anual 2011-Transparencia en el Sector Forestal Peruano," 2012.



El líder (apu) de Víctor Raúl, el pueblo al lado de la concesión maderera OPEXA al sur de Loreto, aparece con dos de los fundadores de la comunidad, ambos indígenas Capanahua. Víctor Raúl aún carece de los servicios básicos, como un profesor permanente, una posta médica, e incluso el título sobre su territorio, a pesar de estar rodeada de concesiones madereras y exploración petrolera. Comunidades como Víctor Raúl merecen una mejor oportunidad de un verdadero desarrollo y no sólo promesas vacías. © Toby Smith/EIA



OSINFOR

Cuadro 3. Árboles a supervisar PCA Nº 03

Nº	Faja Nº PO A	Faja Nº C*	Nº árbol (marca) PCA	Nº árbol (marca) C	Coordenadas en POA Este	Coordenadas en POA Norte	Coordenadas en campo Este	Coordenadas en campo Norte	DAP (cm) POA	DAP (cm) C*	AC (m) POA	AC (m) C*	Condición	Especie	Observ.
1	1	-	13	-	659251	9696756	-	-	69	-	16	-	Aprovechable	Cedro	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
2	1	-	45	-	658276	9696843	-	-	69	-	16	-	Semillero	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
3	3	-	403	-	658290	9697056	-	-	66	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
4	4	-	700	-	658280	9697151	-	-	66	-	17	-	Semillero	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
5	4	-	704	-	658350	9697101	-	-	65	-	17	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
6	6	-	1026	-	657825	9697358	-	-	66	-	17	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
7	6	-	1037	-	657830	9697330	-	-	70	-	17	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
8	6	-	1051	-	658029	9697355	-	-	66	-	17	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
9	6	-	1098	-	658392	9697330	-	-	77	-	17	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
10	8	-	1393	-	657964	9697502	-	-	65	-	17	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
11	9	-	1430	-	658066	9697601	-	-	74	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
12	9	-	1441	-	657917	9697619	-	-	65	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
13	9	-	1442	-	657907	9697589	-	-	65	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
14	9	-	1443	-	657905	9697616	-	-	65	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
15	9	-	1444	-	657892	9697631	-	-	65	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
16	11	-	1756	-	658036	9697855	-	-	66	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
17	13	-	2125	-	657935	9698010	-	-	66	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
18	13	-	2135	-	657611	9698017	-	-	66	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
19	13	-	2136	-	657588	9698007	-	-	74	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
20	13	-	2140	-	657516	9698057	-	-	65	-	15	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
21	13	-	2151	-	657362	9698000	-	-	65	-	16	-	Aprov.	CEDRO	NO EXISTE EN UN RADIO 50m.
22	13	-	2152	-	657322	9697995	-	-							
23															
24															

C* = Campo AC = Altura comercial** en observaciones colocar si coinciden con los criterios de selección establecidos en la norma

En señal de conformidad firman:

Supervisor OSINFOR

Concesionario

Aprov = Aprovechable.

000023

EIA – WASHINGTON, DC

PO Box 53343, Washington, DC 20009, USA
TEL +1 202 483 6621
FAX +1 202 986 8626
EMAIL info@eia-global.org

WWW.EIA-GLOBAL.ORG

EIA – LONDON

62/63 Upper Street, London N1 0NY, UK
TEL + 44 (0) 20 7354 7960
FAX + 44 (0) 20 7354 7961
EMAIL ukinfo@eia-international.org

WWW.EIA-INTERNATIONAL.ORG